TOMO XCVIII — Montevideo, Sábado 8 de Marzo de 1930 — Núm. 7101

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

(Publicación ordenada por el Consejo Nacional de Administración)

RELACIÓN DE LAS LEYES DICTADAS DURANTE EL EJERCICIO DE 1929-1930, A SABER:

DE GASTOS POR UNA SOLA VEZ

Julio de 1929

2—Subvención a la Sociedad Fomento de Nueva Helvecia para Exp. Ag. etc. ...	$	5.000 00
3—Gastos sepelio Senador Carlos María Morales	”	1.190 61
17—Construcción y Reparación de edificios policiales de campaña	”	120.000 00
20—Gastos sepelio doctor Manuel Quintela	”	772 30

Setiembre

17—Gastos exposición en Rocha	”	5.000 00
17—Gastos exposición Castillos	”	2.000 00
17—Gastos concurso de industrias en Cardona y Dolores	”	2.000 00
27—Gastos exposiciones ganaderas:		
Lascano	”	2.000 00
Mercedes	”	4.000 00
Maldonado	”	3.000 00

Octubre

1.o—Pago de haberes del personal de obreros, etc., de la Casa del Arte	”	3.361 45
11—Gastos impresión registros de marcas, etc.	”	3.000 00
16—Pago de servicio taquigráfico a Junta Electoral de Montevideo	”	400 00
21—Gastos sepelio, don José Batlle y Ordóñez	”	1.836 00
23—Gastos como reintegro por obras en la Exposición Rural de Paysandú ..	”	6.000 00
31—Estudio carretera de Rivera a Paysandú	”	30.000 00

Noviembre

5—Socorro familas del Molino Fontana ..	”	5.000 00
8—Gastos investigación alumnos Facultad de Agronomía ..	”	5.000 00
9—Socorros familias por creciente Río Uruguay	”	30.000 00
27—Gastos Congreso Universitario en Julio 1930	”	30.000 00

Diciembre

17—Adquisición al Banco Territorial del Uruguay de un predio del Pantanoso	”	25.000 00
18—Gastos 2.o Congreso Sudamericano de Química a celebrarse en el año 1930	”	10.000 00
18—Gastos Comisión Pro alimentación correcta del Pueblo .	”	5.000 00
18—Se autoriza la concurrencia de dos delegaciones para asistir al ciclo de conferencias	”	2.500 00
19—Estudios carretera que una villa de San Carlos con el pueblo de Aiguá .	”	11.000 00
20—Cooperativa de Lecherías en la estación Agronómica del Salto	”	5.000 00
20—Gastos levantamiento censo Agropecuario	”	20.000 00
20—Exposición Regional de Productos del Oeste en San José	”	4.000 00
20—Terminación edificio Escuela Industrial del Carmelo..	”	10.000 00
20—Contribución construcción edificio Hospital en Carmelo (esta contribución queda sujeta una vez que haya invertido pesos 50.000 en esa obra	”	30.000 00
20—Adquisición de terrenos contiguos al Hospital de Colonia (la que se hará efectiva una vez que el Consejo de la Liga contra la Tuberculosis entregue $ 25.000 a la Asistencia Pública) ..	”	30.000 00
20—Gastos Exposición de Granjas en la ciudad de Maldonado	”	4.000 00
20—Adquisición bolsas de arpillera, etc. ..	”	50.000 00
24—Pemio al Guarda Barrera Manuel Méndez	”	400 00
24—Gastos viaje profesional Escuela de Veterinaria	”	1.500 00
24—Contribución a monumento fundadores Colonia Suiza y Colonia Valdense de $ 5.000 c|u. ...	”	10.000 00
24—Adquisición terreno plaza de deportes ciudad de Pando ..	”	10.000 00
24—Gastos erección columna conmemorativa desembarco fuerzas argentinas Batalla de Ytuzaingó	”	20.000 00
24—Premios para el concurso del mismo .	”	1.500 00
24—Gastos Congreso de Biología	”	10.000 00
18—Adquisición Estación Oficial de Radiofusión Eléctrica	”	70.804 39
20—Adquisición y venta para el consumo de la cosecha de papas 1929-1930	”	200.000 00
	$	790.264 75

ADITIVAS A LAS DIVERSAS PLANILLAS DEL PRESUPUESTO Y POR CONCEPTO DE GASTOS POR UNA SOLA VEZ:

Poder Legislativo

Diciembre de 1929

6—Cámara de Senadores, refuerzo rubro	$	7.437 23
13—Cámara de Representantes, aguinaldos	”	9.900 00
	$	17.337 23

Departamento del Interior

Julio

5—Refuerzo del rubro "Servicio Telefónico, etc."	$	16.300 00

Departamento de Instrucción Pública

Agosto

8—Universidad, gastos adquisición gabinetes de química, etc. para los Liceos ..	$	48.000 00

Setiembre

12—Gastos instalación para la Estación de Riego	”	15.000 00

12—Universidad. F. de Agronomía conservación de la papa como semilla, etc. " 2.[illegible]

Diciembre

4—Corte Electoral. Gastos inscripcionales Julio y Agosto " 26.359 37
17—Idem. Presupuesto eventual, cuatro primeros meses período inscripcional " 126.258 58
17—Corte Electoral. Déficit rubro gastos eleccionarios ... " 2.691 52
17—Idem. Diferencias de sueldos, etc., hasta el 10 de Abril próximo ... " 3.000 00
18—Idem. Servicios extraordinarios Oficina Nacional Electoral .... " 10.871 07
18—Ministerio, Reintegro rubro de eventuales .... " 2.500 00
18—Universidad. Gastos instalación de una cremería, etc., en Cerro Largo ..... " 10.000 00
18—Idem. Gastos instalación, etc., de los Liceos Osimani, del de Colonia y Colonia Valdense. " 9.000 00
24—Para, materiales de laboratorios para las Escuelas de Práctica en Salto y Cerro Largo. " 7.000 00

$ 262.680 54

Departamento de Industrias

Noviembre

8—Instituto F. y S. "La Estanzuela" gastos de estudio etc. .... " 5.000 00

Subvenciones

Diciembre

11—Rowing Club de Colonia (Comisión de Educación Física, refuerzo de rubro) .... " 9.000 00

$ 310.317 77

$ 1.100.582 52

11—Nuevas leyes de gastos por una vez

Febrero de 1930

5—Cámara de Representantes. Refuerzo de rubro de extraordinarias etc $ 3.000 00
5—Instituto de Química .... " 50.000 00

$ 1:153.582 52

Se deduce la ley de 5 de Julio de 1929 relativa a refuerzo de rubro de "Servicio Telefónico, etc.," de la Jefatura de Montevideo, por por tener carácter permanente ...... $ 16.300 00

$ 1:137.282 52

Febrero 8 de 1930.

A. Fernández. Antuña.
V.o B.o: E. Givogre.

MODIFICANDO DIVERSAS PLANILLAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE, A SABER:

Año 1929	EJERCICIOS 1929-1930	1930-1931
Aumentos:		
1929—Junio 5.		
Refuerzo rubro "Servicio Telefónico", etc., de la Jefatura de la Capital	$ 16.300 00	$ 16.300 00
Julio 5.		
Corte Electoral: Prórroga por seis meses del presupuesto "eventual" para 25 Auxiliares	$ 12.000 00	—
Agosto 8.		
Instituto de Geología y Perforaciones: Modificando varios cargos	" 969 00	" 1.080 00
Setiembre 4.		
Universidad: Aumento sueldo Auxiliar Sección Mujeres	" 99 00	" 120 00
Setiembre 12.		
Préstamo Banco de la República a la Facultad de Agronomía de $ 6.545.00 para instalación Estación Frío a pagar en 10 años (primera cuota)	" 654 50	" 654 50
Setiembre 12.		
Facultad de Agronomía: Incorpora personal y gastos para Estación del Frío ...	" 1 300 00	" 1.620.00
Setiembre 12.		
Dirección de Agronomía: Para adquisición de papas por 3 años ($ 40.000.00 anuales)	" 40.000 00	" 40.000 00
Setiembre 12.		
Dirección de Agronomía: Específico preventivo para las papas	" 2.408 33	" 3.000 00
Setiembre 12.		
Dirección de Agronomía: Sobre cultivo de papas destina $ 6.000.00 por tres años.	" 6.000 00	" 6.000 00
Setiembre 17.		
Cámara de Representantes: Incorpora 4 cargos de ascensoristas	" 450 00	—
Setiembre 17.		
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Creación de 150 Ayudantías de 1.er grado	" 89.460 00	" 113.400 00
Setiembre 17.		
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Creación de 4 cargos de Inspectores	" 2.845 33	" 5.280 00
Noviembre 8.		
Instituto F. y S Nacional La Estanzuela: Modificando su presupuesto	" 15.119 05	" 23.360 00
Noviembre 13.		
Equiparación de sueldos de los Secretarios, Bedeles, etc., de los Liceos	" 3.040 00	" 4.800 00
Diciembre 3.		
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: crea 7 cargos de Guardianes, los que cesarán una vez modificado el actual régimen carcelario	" 3.053 57	" 5.285 00
Diciembre 11.		
Crea 2 cargos de Jueces suplentes	" 6.475 00	" 12.600 00
Diciembre 11.		
Comisión de Educación Física: Refuerzo del rubro Subvención para el Rowing Club de Colonia	" 9.000 00	—
Diciembre 11.		
Conciertos corales y gastos para alquileres de locales (por 10 meses)	" 17.218 00	" 5.282 00
Diciembre 12.		
Servicio de amortización y de intereses del préstamo de $ 190.000.00 efectuado por el Banco de la República para la adquisición del edificio de la calle Valparaíso y Rondeau a pagarse en 10 años	" 28.500 00	" 27.550 00

Diciembre 17.		
Cámara de Representantes: Presupuesto de la Secretaría	” 36.750 00	” 63.000 00
Diciembre 18.		
Personal y gastos para el Instituto de Clínica Pediátrica, etc.	” 5.018 00	” 9.360 00
Diciembre 18.		
Ministerio de Instrucción Pública: Incorpora el servicio de difusión radioeléctrica	” 6.600 00	” 10.800 00
Diciembre 18.		
Subvención a la Escuela N. de Declamación y Sociedad Orquestal del Uruguay de $ 1.200 a cada una	” 1.960 00	” 2.400 00
Diciembre 20.		
Universidad: Modifica la partida de gastos del Instituto de Bacteriología de la Escuela de Veterinaria	” 4.020 00	” 4.020 00
Diciembre 20.		
Instituto de G. y Perforaciones: Equiparación de sueldos de los Ingenieros ..	” 795 83	” 1.500 00
Diciembre 20.		
Inspección de Minas e Industrias: Modificando su presupuesto	” 6.083 73	” 14.916 00
Diciembre 20.		
Inspección de Policía Sanitaria de los Animales: Incorpora 15 cargos de Médicos Veterinarios	” 23.875 00	” 45.000 00
Diciembre 20.		
Parque Nacional de Carrasco: Equiparación sueldo Ingeniero Director Técnico	” 318 33	” 600 00
Diciembre 20.		
Dirección de C. y C. de Ferrocarriles: Modifica sueldo Director	” 520 20	” 1.125 00
Diciembre 20.		
Eleva la asignación del rubro "Exposiciones, Feria, etc.", de $ 30.000.00 a $ 60.000.00	” 30.000 00	” 30.000 00
Diciembre 24.		
Universidad. Incorpora al presupuesto las Escuelas de Práctica de Salto y Cerro Largo	” 4.986 66	” 9.600 00
Diciembre 24.		
Consejo de Enseñanza Primaria: Modifica el sueldo de Bibliotecario de la Inspección de Paysandú	” 374 00	” 720.00
Diciembre 26.		
Creación de becas de estudios, etc., en la Universidad y distintas Facultades, Consejo de Enseñanza Primaria, etc..	” 22.868 77	” 45.200 00
Febrero de 1930		
Importe del presupuesto policial	—	” 1.257.466 98
Con cargo al superávit de 1927-1928 $ 657.533.49	—	—
Setiembre de 1929		
Construcción de graneros, intereses, préstamo Banco de Seguros de $ 1.000.000 a pagar en 10 años (1.a cuota de amortización e intereses)	” 160.000 00	—
Clases pasivas:		
Civiles, cálculo	” 20.000 00	” 30.000 00
Militares	” 5.400 00	” 10.000 00
Idem. Ley 26 de Diciembre de 1929, sobre retirados de la Armada	” 9.772 56	” 9.772 56
	$ 434.235 35	$ 1.971.812 04
Se deduce:		
Supresión de tres cargos de ascensoristas del Palacio Legislativo	$ 1.560 00	$ 2.700 00
Un cargo de Inspector de Colonias por fallecimiento, de acuerdo con la ley de Presupuesto	” 378 00	$ 720 00
	$ 432.297 35	$ 1.968.392 04

A. Fernández. Antuña. — V.o B.o: E. Givogre.

(Nota — Falta incluir en esta relación el monto a que ascenderán las pensiones que acuerda la ley a los descendientes de los servidores de la Independencia, etc. por ignorarse en absoluto su número de los beneficiados).

Relación de las leyes que gravan el superávit del ejercicio 1927-1928.

Ley 29 de Octubre de 1928:	
Expropiación de tierras "Colonia Itapeby"..	$ 128.525 75
Ley 15 de Mayo de 1929:	
Indemnización a los agricultores de Salto.	” 100.000 00
Ley 31 de Mayo de 1929:	
Para selección de semillas	” 30.000 00
Ley 6 de Agosto de 1929:	
Para adquisición de 30.000 toneladas de trigo	” 950.000 00
Ley 5 de Setiembre de 1929:	
Construcción del Mercado de Frutos	” 1.000 000 00
Ley 5 de Setiembre de 1929:	
Repoblación forestal de las islas y costas....	” 25.000 00
Ley 17 de Setiembre de 1929:	
Para concertar con el Banco Agrícola Ganadero, el otorgamiento de carta de pago a los colonos de la "Colonia Itapeby", pudiendo disponer para ese fin hasta la suma de	” 30.000 00
Ley 26 de Setiembre de 1929:	
Adquisición de semillas de maíz	” 150.000 00
Ley 6 de Noviembre de 1929:	
Subvención a la empresa del teatro "Solís" con motivo de la temporada de arte Ruso	” 15.000 00
Ley 12 de Diciembre de 1929:	
Arreglo en el edificio adquirido al B. de la República en la calle Rondeau esquina Valparaíso	” 40.000 00
Ley 17 de Diciembre de 1929:	
Destinando las siguientes partidas: Adquisición y reparación de embarcaciones aduaneras	” 125.000 00
Adquisición de mobiliario para Contaduría General, Secretaría del del Ministerio de Hacienda y Tesorería General	” 30.000 00
Reparaciones de los locales aduaneros . ..	” 80.000 00
	$ 235.000 00
Ley 19 de Diciembre de 1929:	
Ampliaciones etc., en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia	$ 180.000 00
Ley 20 de Diciembre de 1929:	
Indemnización a perjudicados en el incendio de una trilladores (Flores)	” 3.500 00

Ley 20 de Diciembre de 1929:	
Construcción de edificio Escuela Industrial número 2 .... "	100.000 00
Ley 24 de Diciembre de 1929:	
Para Congresos Medicina Nacionales con motivo del centenario .... "	68.000 00
Año 1930:	
Presupuesto Policial (un semestre) ...."	657.533 49
	$ 3.712.559 24
Saldo disponible ...... "	327.440 76
Monto del superávit del ejercicio ... 1927-928. "	4.040.000 00

Montevideo, Febrero 8 de 1930.

A. Fernández Antuña.

V.o B.o: E. Givogre.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 6 de Marzo de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las nueve horas y treinta minutos, en su Salón de Sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Caviglia, Terra, Martínez (M. C.), Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"Constantino Baroni y Miguel José Vila, del personal de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, reclaman del nombramiento del señor Alfredo Mango para desempeñar el cargo de Auxiliar de la mencionada repartición."

—Al Ministerio de Industrias.

"La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje de fecha 23 de Febrero próximo pasado, por el que se le remitió copia de la ley que autoriza la adquisición directa a los agricultores del saldo exportable del trigo de cada cosecha."

—Al Ministerio de Industrias.

"La Comisión de Fomento Rural de Durazno expresa su agradecimiento por todo cuanto el Consejo Nacional ha hecho en pro del mayor éxito del torneo del trabajo realizado el 23 del pasado mes de Febrero, en esa ciudad y deja constancia del honor que representa para esa institución la concurrencia a aquel certámen de los señores Consejeros Caviglia y Berreta, en representación de esta rama del Poder Ejecutivo."

—Léase.

"Fernando Rial, Subinspector Veterinario en Dolores reclama de los nombramientos hechos el 21 del corriente, a favor de los señores Médicos Veterinarios por Colonia, Durazno, San José y Flores, doctores Nicolás Gentile, Libertario Juan Bregante, Arístides H. Cantón y Juan M. Etchevarren, respectivamente."

—Al Ministerio de Industrias.

"El Concejo de Administración de Canelones hace saber que ha resuelto contribuir con la suma de dos mil pesos para el trozo de carretera mandado construir, que partiendo de la ciudad de Las Piedras llegará rasta el paso de Colmán, del Canelón Chico."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Gumersindo Erausquín, Inspector de la Dirección General de la Represión al Alcoholismo, reclama del nombramiento del señor Didio Pastorino para desempeñar el cargo de 2.º Jefe de dicha repartición."

—Al Ministerio de Hacienda.

Acuerdo de Obras Públicas

Correspondiendo acuerdo de Obras Públicas, fué recibido el titular de este Ministerio, ingeniero Víctor Benavides.

Cuestiones previas

El señor Sorín dijo que tenía conocimiento que el ingeniero Raúl Regules, vocal del Directorio de los Ferrocarriles del Estado, había presentado a consideración de ese organismo un proyecto creando una Sección de Comercio y Fomento a cuyo efecto se contratarían los servicios de un agrónomo por el término de dos años a razón de quinientos pesos mensuales, imputándose este gasto a la partida de un millón y medio de pesos autorizada para construcciones y reparaciones en las líneas del Este. Esa imputación es, a su juicio, ilegal, desde que no se trata de reparación de vías, sino de gastos de explotación, contrariando el espíritu de la ley del año 1928 que destinó los citados fondos para obras ferroviarias. Por otra parte, cree que es un gasto innecesario por cuanto el Directorio de los Ferrocarriles del Estado puede obtener el asesoramiento de los agrónomos pertenecientes a la Administración Pública cuantas veces lo solicite. Agregó el doctor Sorín que, como este proyecto está a punto de ser aprobado por el citado Directorio, cree que antes de que ello suceda convendría invitar a los miembros de aquél a concurrir a una reunión de la Comisión de Obras Públicas del Consejo para cambiar ideas sobre esta cuestión y en ese sentido formuló moción. Se votó afirmativamente.

El doctor Lussich manifestó que de el estudio realizado por el doctor Martín C. Martínez sobre el proyecto del Ministro de Hacienda relacionado con la emisión de una deuda de Vialidad e Hidrografía por valor de diecisiete millones de pesos, se desprendía que al fin del ejercicio 31-32 las obras proyectadas insumirían todos los recursos arbitrados, siempre que se siguiera con el mismo ritmo con que se realizan ahora. Puede calcularse que para este ejercicio económico 29-30, tendremos una inversión de nueve millones y medio de pesos y habrá que cubrir con deuda 6.600.000. Siguiendo la misma conducta, para el nuevo ejercicio económico 30-31 con la inversión de nueve millones y medio de pesos contando con una renta de tres millones menos el servicio de $ 6.600.000, de la deuda emitida para cubrir el déficit 1929-30. El ejercicio próximo tendrá un déficit de $ 6.960.000, prácticamente $ 7.000.000. Para cubrirlo habrá que lanzar la 2.a serie del empréstitto de Vialidad. Para el ejercicio 31-32 habría que saldar en esa oportunidad un millón de pesos por concepto de intereses y de los tres millones de recursos con que podría contarse, sólo quedarían pues dos millones de pesos más los tres millones restantes y finales de la deuda de Vialidad de diecisiete millones. Se habría agotado esa deuda en tres ejercicios en vez del plan de seis años, que primitivamente se había prestigiado en el Consejo. Juzga el doctor Lussich que ese ritmo es acelerado. En vez de ejecutarse el plan en seis años, los diecisiete millones de pesos se gastarían en la mitad de ese tiempo. Además habríamos comprometido en concepto de intereses y no en obras los recursos arbitrados con ese objeto. Así pues al final del año 32 estarían agotados los diecisiete millones de pesos referidos. Siguió diciendo el señor Lussich que él estaba dispuesto a dar su voto a favor de inversiones que no se caracterizaran por un ritmo tan acelerado, pues el país no puede soportar mayores recargos de los que actualmente pesan sobre él. Respondiendo a ese pensamiento cree que a efecto de evitar sorpresas y hacer las cosas con verdadero orden sería conveniente que el plan que debió cumplirse en el presente año pasara automáticamente, y en la medida de lo posible, a constituir el plan del año próximo.

Entre las obras programadas para el ejercicio actual 29-30 figuraba la carretera Marmarajá a Treinta y Tres que forma parte de la gran red a la frontera. Para esa obra se destinaban en este ejercicio $ 100.000. No ha podido, antes de ahora, acceder a las solicitaciones en el sentido de que se activara su realización en el presente ejercicio por las razones de contención, invocadas. Pero ahora que se debe entrar a proyectar el plan del nuevo ejercicio (30-31) y seguro de que las solicitaciones iban a recrudecer, se anticipa a indicar esa obra, porque "ya figuraba en el plan del ejercicio actual".

El Diputado por Lavalleja señor Bustillo le ha entregado un memorándum que pasa al señor Ministro.

El Ministro hizo saber que ya se habían invertido algunas cantidades para el camino de Marmarajá a Treinta y Tres, habiéndose empezado la construcción del puente sobre el paso de Corbo; de manera que sería imposible contar con el aplazamiento de esa obra. En cuanto a las demás sugestiones del doctor Lussich declaró que estaba dispuesto a estudiarlas para dar su opinión en un acuerdo próximo.

El doctor Terra pidió al Ministro el pronto despacho de su proyecto de ley que modifica el pliego de licitación para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, asunto que ya está informado por el Consejo de Obras Públicas. El Ministro prometió hacerlo así.

Dijo también el doctor Terra que era necesario solucionar la incidencia que se ha producido entre el ingeniero Ludin y los de la Usina Eléctrica del Estado respecto a la construcción de un reservatorio de energía en el Cerro de Montevideo, instalación que podría servir de suficiente producción para la Capital. El ingeniero Ludin entiende que debe realizarse esta obra que importaría una economía de dos millones de pesos y los ingenieros de la Usina Eléctrica se oponen a la ejecución inmediata de esos trabajos basándose en los contratos hechos para la adquisición de nuevas maquinarias. Cree el doctor Terra que el Ministro podría solucionar esta incidencia convocando a ambas partes a una reunión, a fin de tratar de nuevo el asunto. El señor Benavides manifestó que con el mayor agrado procedería en la forma indicada.

Igualmente el doctor Terra destacó la necesidad de que se apurara ante el Concejo de Administración de Montevideo el asunto relativo a la entrada de los ferrocarriles del Estado a la Capital, pues es de vital importancia que aquéllos tengan acceso al puerto de Montevideo a la brevedad posible. El señor Benavides prometió realizar las gestiones del caso con ese objeto.

El doctor Brum expresó que el Directorio del Banco de Seguros del Estado resolvió pagar diez pesos la pensión de vejez para los uruguayos, manteniendo la de ocho pesos para los extranjeros y para los ciudadanos legales. Esta decisión ha producido extrañeza, atribuyéndosela a una arbitrariedad. No es así, sin embargo. El artículo 2.o de la ley de 11 de Febrero de 1919, teniendo en cuenta la insuficiencia de los recursos iniciales, fijó una pensión "mínima" de ocho pesos para los uruguayos estableciendo que esta cantidad sería "máxima" para los extranjeros y ciudadanos legales.

El Diputado doctor Alfeo Brum trató de corregir esa deficiencia de la ley y el 15 de Octubre de 1926 presentó un proyecto de ley para igualar los ciudadanos legales a los naturales. El Diputado Brum en los fundamentos de su proyecto decía: "De acuerdo con la Constitución, un ciudadano legal con cinco años de residencia puede ser elegido Representante; con siete años, Senador, y, con quince Consejero Nacional. Sin embargo, para gozar de una modesta pensión a la vejez, se necesita que tenga quince años de residencia en la República! Esa exigencia, que contribuye a dificultar la ciudadanización de los extranjeros debe desaparecer, y a ello responde el proyecto".

No obstante diversas tentativas, siendo de notar entre ellas la del Consejero Berreta, el proyecto del Diputado Brum no fué aprobado, y el Directorio del Banco de Seguros se ha limitado a cumplir la ley manteniendo la injusta diferencia entre ciudadanos naturales y legales.

También manifestó el doctor Brum: Se me ha informado que los obreros y empleados de Empalme Olmos están sometidos a un horario excesivo, que llega hasta sesenta horas. Pide que el señor Ministro recabe datos sobre la exactitud o no de esa denuncia.

En vista de algunas dificultades surgidas a causa de las diferencias de cambio para la licitación de las obras de construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuyo plazo vence el 28 del corriente, el Ministro propuso que se ampliara ese término hasta el 22 de Abril, lo que fué aceptado.

Asimismo dijo el Ministro que la proposición del doctor Sorín aprobada días atrás estableciendo que en la construcción de ferrocarriles, las empresas contratistas tendrán liberación de derechos solamente para los materiales que no se fabriquen en el país, era de difícil aplicación en el caso del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco por no tenerse conocimiento exacto de todos los materiales que ofrezcan aquella condición.

Por consiguiente, cree que esa fórmula amplia debe aplazarse para futuras licitaciones y, en el caso de que se trata notificar únicamente a los interesados que existen portland y explosivos de fabricación nacional.

El doctor Sorín y el Consejo aceptaron el temperamento indicado por el Ministro.

Asuntos de la relación

A continuación se aprobaron los asuntos de la relación sin observación alguna, en número de 61.

Se aprobó el informe de la Dirección de Vialidad pue aconseja la adquisición de máquinas pertenecientes a los señores Juan Smith y Alejandro Sosa Díaz, destinadas al tratamiento de carreteras con material bituminoso. Asimismo, se resolvió adquirir una regadora de la misma clase en la casa Menéndez al precio de $ 8.205.

El Ministro dió cuenta de que en un punto del muro de arribo de paquetes de la dársena fluvial, no se había hallado fondo sólido a la profundidad normal en ese paraje e hizo conocer la solución técnica que la Dirección Puerto había dado a esta dificultad, siendo aprobada.

El señor Ministro dió cuenta de una gestión del vecindario de la estación ferroviaria de La Lata, situada en el pueblo Cardona, a fin de que se propicie su cambio de denominación por la que lleva dicho pueblo, lo que reportará ventajas de orden postal.

Tras breve deliberación se aplazó este asunto hasta que se encuentre el Consejo en pleno.

El señor Ministro sometió a la aprobación del Consejo la rendición de cuentas presentada por el ingeniero Juan M. Castro, correspondiente a los gastos originados con motivo de la realización de los estudios para la construcción del puerto del Buceo.

El Consejo autorizó la liquidación presentada, que asciende a la suma de pesos 1.229.70, disponiendo su pago con cargo a la partida que para "Viático. Locomoción", etc., acuerda la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1921.

Con motivo de este asunto, el señor Consejero Caviglia expresó que según informes que ha recibido de asociados del Yacht Club de Montevideo, el paraje elegido para el fondeadero de yachts, no sería el más apropiado para ello.

Explicó las objeciones formuladas y agregó que parecería punto más adecuado para ese destino el ubicado entre Punta Carreta y la playa de Pocitos.

El señor Ministro dijo que para el acuerdo próximo someterá los estudios hechos por el ingeniero Castro, a consideración del Consejo Nacional, agregando que el paraje elegido tiene la ventaja sobre el indicado por el doctor Caviglia, de resultar una solución más económica, y el señor Consejero doctor Terra apoyó la ubicación proyectada en la iniciativa de que es autor, y abogó por su pronta ejecución, pues concentúa que una vez terminada, hará posible y fácil la concurrencia a las costas de Montevideo de gran número de yachts, aún de ultramar, como ocurre en la Cote de Azur, donde tuvo oportunidad de ver numerosas embarcaciones de esa clase, de nacionalidad americana.

Dió cuenta el señor Ministro que al ingeniero señor Gómez Ferrer, en misión científica por Europa, se había resuelto confiarle la representación oficial ante el Congreso de la Construcción a celebrarse en Inglaterra en el mes de Mayo próximo, y pidió al Consjo se le asignara una partida complementaria con motivo de los nuevos gastos que le demandará su estada en Inglaterra.

Se votaron con ese fin $ 600.00.

Se aplazó para el próximo acuerdo, por no hallarse presente el doctor Herrera, que promovió el asunto, la consideración del sumario iniciado por las autoridades policiales, al Sobrestante de Vialidad señor Duamel Presa, cuando ejercía funciones en oficinas dependientes de la otra rama del Poder Ejecutivo.

Considerada la gestión de los señores Jorge Altamirano y Armando Tapie, Tesorero y Contador, respectivamente, de la Dirección de Hidrografía, solicitando se dé efecto retroactivo a la resolución que los acordó una remuneración mensual por trabajos que ejecutan en horas extraordinarias en la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos, se resolvió de conformidad, previas las explicaciones dadas por el señor Ministro, concordes con el informe favorable elevado por la Comisión respectiva, y por considerarse de equidad las razones aducidas por los peticionantes.

Visto el escrito del ingeniero Jorge L. Bruzzetti pidiendo pagos de diferencias de sueldo, se resolvió, a propuesta del Ministro, abonarle la suma de $ 150.00 en carácter de remuneración extraordinaria por trabajos efectuados y con cargo a la partida "Imprevistos".

El Ministro dió cuenta de una gestión de los vecinos del kilómetro 17 del ferrocarril a Rocha, quienes solicitan se construya allí una parada de trenes, pues desean constituir una cooperativa agrícola.

Por indicación del doctor Caviglia, se resolvió consultar al Directorio de los Ferrocarriles del Estado sobre la posibilidad de atender los deseos de los interesados.

Terminado el acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala por breves instantes el señor Ministro de Hacienda doctor Javier Mendívil, quien debía imponer al Consejo asuntos de su Cartera de carácter confidencial.

Se levantó la sesión a las once horas.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el miércoles 26 de Febrero de 1930.

1—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Virgilio Bottero.

2—Nómbrase al señor Ramón Fonseca para ocupar el cargo de peón del Liceo Departamental de Rocha.

3—Nómbranse hasta que se designe definitivamente Director del Instituto Normal para Varones, vacante por jubilación del titular, a los siguientes señores: para ocupar la Dirección y Subdirección respectivamente, a los señores Alberto Lasplaces y Blas Genovese y para los cargos de Secretario de dicho Instituto y Auxiliares 1.o, 2.o y 3.o de la Oficina de los Exámenes y Concursos a los señores Ricardo Amilivia, Juan C. Rodó, Pedro Florentino y Baldomero Torres.

4—Dispónese la liquidación con cargo a ejercicios anteriores de la suma de pesos 772.25 adeudada en concepto de haberes a la jubilada escolar señora Antonia Manfredi de Rodríguez Aguilar.

5—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para proceder a un nuevo llamado a licitación de las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 20 de Treinta y Tres (cañada de Las Piedras).

6—Acuérdase a la señora Esperanza V. de Fuller y señorita Sarah Rivas, Di-

rectora y ayudante, respectivamente, de la escuela "Artigas" (Paraguay) la suma de $ 140.00 a cada una, que se cargarán al rubro "Pasajes", importe de los gastos que le demandó la venida a esta ciudad para asistir a los Cursos Magisteriales de Vacaciones.

7—Confírmase por un mes más en el cargo de enfermero de la Clínica Dental Escolar del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, al señor Alfredo Ferrara Paulós nombrado en reemplazo del titular doña Adelaida G. de Panario en uso de licencia.

8—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 73.26, importe de 22 días de trabajo prestado en el mes de Enero por el Sobrestante de las obras de la escuela rural número 13 de "Piedra de los Indios" (Departamento de Colonia).

9—Se resuelve aceptar y agradecer la donación de un terreno hecho al Estado por la Compañía Uruguaya de Cemento Portland con destino a la escuela número 63 rural de Lavalleja.

10—Se manda abonar con cargo a la partida respectiva $ 31.36, importe de haberes retenidos al señor José A. Bombelli, declarado cesante en el cargo de peón de la huerta número 5 rural de Flores.

11—Acéptase la propuesta de los señores Andrión y Meloni para la provisión de artefactos, lamparillas y timbres para el edificio de la escuela de 2.º grado número 4 de la ciudad de Salto.

12—Prorrógase por los meses de Marzo a Junio inclusive, del corriente ejercicio el presupuesto interno de la Universidad que rigió durante el ejercicio próximo pasado.

13—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar reparar dos máquinas de escribir, actualmente en uso de la Fiscalía del Crimen de 1.er turno. El gasto se cargará a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

14 y 15—Mensaje a la Presidencia de la República expresando la opinión favorable del Consejo Nacional de Administración al proyecto de tratado de amistad que el Gobierno del Reino de Egipto desea celebrar con el Uruguay.

16—Concédese licencia por el término de seis meses en razón de enfermedad, al señor Fiscal de lo Civil y del Crimen de Salto doctor Pascual Coral Luzzi.

17—Dispónese que por el Ministerio de Hacienda se entregue a la Escuela Superior de Comercio la suma de $ 4.828.25, importe de derechos de exámenes y matrículas que dejó de percibir en los años 1926-1927 y 1927-1928, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 22 de Junio de 1917.

18 y 19—Autorízase el llamado a licitación pública de las obras de construcción de un edificio para la escuela de 2.º grado de Vergara (Departamento de Treinta y Tres).

20—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para encargar al actual contratista de las obras en construcción de la escuela de 1.er grado número 131 de la Capital, diversos trabajos de pintura que no fueron incluídos en el contrato respectivo.

21—Se resuelve aceptar y agradecer las donaciones hechas por el Municipio de Canelones consistentes en uno terrenos destinados a la escuela de 2.º grado número 110 de Canelones.

22—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para encargar al contratista señor José García la construcción del edificio de la escuela rural número 12 de Solís (Departamento de Maldonado).

23—Acéptase la propuesta del señor Enrique C. Rodríguez presentada para la ejecución de reparaciones en el edificio de la escuela número 8 de Paso del Sauce (Departamento de Artigas).

24—Autorízase a la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto para realizar con el Banco de la República, un contrato de prenda agraria por la suma de cinco mil pesos destinada a la adquisición de diversos instrumentos para uso de la escuela.

25—Autorízase a la Escuela de Veterinaria para disponer de sus proventos durante el corriente trimestre hasta la suma de $ 736.38 a fin de atender gastos de funcionameinto de la misma.

26—Autorízase a la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú para efectuar con el Banco de la República un contrato de prenda agraria por valor de cuatro mil pesos destinada a la reconstrucción del Pabellón Central de dicha escuela.

27—Acéptase la renuncia del señor Milo Beretta del cargo de miembro del Jurado designado con el cometido de proyectar las bases para la realización del concurso de la beca pensionada de pintura y desígnase en su reemplazo al señor Antonio Cursi Dalove.

28—Nómbrase Subdirector del Museo Nacional de Bellas Artes al señor Gervasio Guillot Muñoz.

29—Acuérdanse al Director interino del Museo Histórico los medios necesarios para cumplir la misión que le fué encomendada de investigar, desde el punto histórico, las ruinas de murallas existentes en la playa de Las Delicias.

30—Nómbrase para desempeñar el cargo de practicantes de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo a los señores Héctor Caorsi y José María del Campo.

31—Acéptase la renuncia presentada por el capataz de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía del Departamento de Cerro Largo don Timoteo de León y desígnase para subrogarlo al señor Rubén Florentino Coronel.

32—Nómbrase a don Francisco J. Fernández para desempeñar en la Cárcel Penitenciaría un cargo de Guardián.

33—Adquirir de la "Unión Minera del Alta Katanga" de Bélgica dos gramos y cincuenta centigrados de radium para el Instituto de Radiología.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 27 de Febrero de 1930.

1 y 2—Decreto por el cual se establece el régimen de contralor de las libretas estadísticas de las trilladoras y de las que sirven para el registro de las cifras referentes a los cultivos de verano.

3—Mensaje y proyecto de ley por el cual se autoriza al Consejo Nacional a disponer de Rentas Generales, hasta la suma de $ 4.000.00, destinada a solventar los gastos que demande el contralor de las libretas estadísticas de los cultivos en general.

4 al 7—Acuerdo entre el superior Gobierno (Ministerios de Industrias, Hacienda y Guerra y Marina) y el centro de Navegación Transatlántica, relativo al trabajo de estibadores en el puerto de Montevideo.

8—Concédese a la Cooperativa de Lecherías liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 23.

9—Concédese a la S. A. Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2027|1929.

10—Concédese a la Fábrica Nacional de Papel liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 15.

11—Concédese al señor Andrés Crespi liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

12—Concédese a los señores Regusci y Voulminot, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 10.

13—Concédese al señor Andrés Ramponi e hijos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3.

14—Concédese al señor Juan Arturo Despouey patente para un invento denominado "Aparato parlante para propaganda y alarma aplicable a vehículos en general".

15—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para los cargos de cirujanos de urgencia del Hospital Maciel a los doctores Juan Carlos del Campo y Velardo Pérez.

16—Resolución por la cual se pone a disposición de la Comisión Oficial de Semillas la suma de $ 40.000.00, primera de las tres cuotas fijadas por ley de 12 de Setiembre de 1929, par la adquisición de semillas de papas con destino a ser sembrada en el país.

17—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar de la Intendencia del Hospital Fermín Ferreira, al señor Manuel Vázques.

18—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del "Diario Oficial" la suma de $ 252.00, importe de las suscripciones al "Diario Oficial" desde el 1.o de Octubre al 31 de Diciembre próximo pasado, para ser proporcionadas a las legaciones acreditadas en el país.

19—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para incluir en su primer presupuesto a remitirse a la Contaduría General para su liquidación la suma de $ 500.00, destinada al pago de jornales extraordinarios durante el trimestre de Enero a Marzo del corriente año.

20—Resolución por la cual se pone a disposición del Instituto de Geología y Perforaciones la suma de $ 300.00, destinada a reforzar la suma que para gastos de preparación de equipos, adquisición de materiales, etc., se le acordó con fecha 15 de Noviembre de 1929.

21—Se manda librar orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la suma de $ 2.000.00 con cargo al rubro "Para estudio del subsuelo" y para atender los gastos de la perforación de Paso de Ullestie durante los meses de Enero a Marzo del corriente año.

22—Se manda librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por la suma de $ 907.82 para pago de las cuentas de suministros por igual cantidad hechas al Instituto de Geología y Perforaciones en los meses de Julio a Diciembre de 1929.

23—Resolución agradeciendo los servicios prestados por los miembros de la Comisión de estudio del planteamiento del censo agropecuario en el desempeño del cometido que le confió el decreto de 31 de Mayo de 1929.

24—Concédese a la Asociación Rural de Soriano un subsidio de $ 3.000.00, con cargo a los fondos de la ley de 13 de Abril de 1926 para la exposición de granja, agricultura, etc., que proyecta realizar en los meses de Abril o Mayo próximos.

25—Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela, para disponer de sus proventos hasta la cantidad de $ 8.255.00 en atender durante los meses de Enero, Febrero y Mar-

zo del corriente año en abonar varios gastos extrapresupuesto.

26—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Policlínica en Sarandí y Cuchilla de Navarro, con carácter interino y por el término de seis meses, al doctor Rosolino Vitale D'Amico.

27—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Administrador del Hospital Libertad al señor Doroteo Basignani.

28—Se nombran en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Farmacéutico del Hospital Canelones, al señor Rolando Fregeiro, actual Farmacéutico del Hospital Colonia, y para el cargo de Farmacéutico del Hospital Colonia, con carácter interino y por el término de seis meses, a la señorita Nelly Chaffner.

29—Liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en la solicitud número 451 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

30—Se concede a los señores Grondona y Cía., liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 17.

31—Se concede liberación de derechos de Aduana a la Imprenta Nacional para los materiales detallados en su solicitud número 6.

32—Se concede liberación de derechos de Aduana al señor Rafael Derregious, para los materiales comprendidos en su solicitud número 2.

33—Concédese al señor Santín Cattani, el despacho libre de derechos aduaneros para los materiales comprendidos en su solicitud número 1.

34—Mensaje a la Presidencia de la República, adjuntándole copia fiel del mensaje y proyecto de ley por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 4.000.00 destinada a solventar los gastos que demande el contralor de las libretas estadísticas de los cultivos en general.

35—Mensaje a la Presidencia de la República pidiéndole su asentimiento a las medidas que se establecen en el decreto de esta fecha sobre régimen de contralor de las libretas estadísticas de las trilladoras y de las que sirven para el registro de las cifras referentes a los cultivos de verano.

36—Resolución autorizando al Banco de la República para tomar en cuenta la información de las sociedades y comisiones de fomento en la distribución de premios a los agricultores de acuerdo con la ley de 6 de Agosto de 1929.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 24 de Febrero de 1930

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada, tramitados, catorce. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Dos mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos y tres sobre liberados condicionales. Dieciséis oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Cinco informes sobre examen médico de menores. Nota del Juzgado de Paz de la 12.a sección sobre toma de posesión del Juzgado de igual clase de la 21.a sección. Nómina de escribanos radicados en Tacuarembó. Nota del Consejo Nacional de Administración sobre integración del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Enrique Rama Mirach, denuncia. Juana Pozzi, denuncia. Luis Castellucci, solicitud. Escribano Juan Irigoin, de Lavalleja, revisación de su protocolo. Relación de expedientes y costas del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Administración sobre incorporación de los Oficiales del Registro del Estado Civil al Presupuesto General. Relaciones mensuales: Canelones, San José, Cerro Largo: expedientes al despacho para sentencia. Civil 2.o, 1.o, Flores: depósitos judiciales. Canelones: causas en estado de sumario. Renuncia del Alcalde del 1.er distrito de la 6.a sección de Paysandú. Juez Letrado de Comercio de 2.o turno contra el de Paz de la 11.a sección de Tacuarembó, queja. Juan Mendía, queja. Propuesta de defensores de oficio para 1930 del Departamento de Durazno. Bismarck Suárez, denuncia. María C. Aguilar de Arenares, de Cerro Largo, cuentas. Antecedentes sobre pedidos de licencias de los señores Jueces Letrados Departamentales del Salto y Paysandú. Juez Letrado Nacional de Hacienda contra el de Paz de la 14.a sección, denuncia. Pedidos de licencias: Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, quince días y Alguacil del Juzgado Letrado de Lavalleja, un mes. Juez Letrado Departamental de Flores, veinte días, prórroga de licencia y escribano de protocolos, seis días y Juez Letrado Departamental de Río Negro, quince días. Pedidos de libertad anticipada: concedido, 1 (militar). Antecedentes relativos al Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres.

Trámite judicial — Norberto L. Simonet contra el Concejo de Administración Departamental de Florida. Raso y Pereyra contra Alejandro Mauthone. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, 22. Un proceso por delito de lesiones, recurso de casación.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados: catorce.

Definitiva — Pedro L. Ramos contra Gil Cantera.

Movimiento habido — Oficios librados, 21; ídem telegramas, 8; acuerdo, 1; acordadas, 2; Juramentos de Jueces Letrados, 2; nombramiento, 1; cuadernos de protocolos, revisados y rubricados, 27; relaciones quincenales, 32; legalizaciones, 4. —Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Número 1363. — En Montevideo a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Miguel V. Martínez, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra Juez de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres a don Lavandeira Senosiain. Que se comunique, anote y publique. — Y firma la Alta Corte de que certifico. — Méndez del Marco. — Piñeyro. — Martínez. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Nota — En audiencia de esta fecha prestaron juramento y tomaron posesión de sus respectivos cargos de Jueces Letrados Departamentales de Artigas y Río Negro, los doctores: Rivera Astigarraga y Julio O. Dieux.

Escribanía de Aduana

Copia.—Montevideo, Julio 5 de 1929. —Vistos: Por lo que resulta de estos obrados; y Considerando, que habiéndose comprobado y reconocidos los extremos de la denuncia de fojas 1 según consta en la diligencia de fojas 2 vuelta y 3, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso D, parte final de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas. Considerando; Lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918; 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1882, y por el artículo 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877; así como que el destinatario de la pieza recomendada a que se refieren estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o, ya citado. Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve: declarar el comiso de la media docena de contadores que contiene la pieza referenciada, la que será entregada al empleado de correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes; e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 3 vuelta y la reposición del sellado y estampillas en el presente; debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda. Hágase saber, anótese donde proceda; pase a sus efectos, a la División de Contabilidad; y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, póngase en conocimiento de la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, con las debidas constancias, archívese el expediente. — E. Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, Contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a cinco de Julio de mil novecientos veintinueve. — Doy fe: Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

7628.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 20 — Trámite — Genoveva María Moreira con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Dirección General de Aduanas con Pedro Frost. Dirección General de Aduanas con Martín Martínez. Enrique Nougreres con el Estado. Dirección General de Impuestos Directos con Abos y Compañía. Dirección General de Aduanas con Simón y Sadrinas. Receptoría de Aduana de Rivera con Pedro Grosa. Municipio de Montevideo con Doroteo Gómez. Dirección General de Impuestos Directos con la Compañía de Aguas Corrientes. El Estado con el Lloyd Brasileiro. Pedro Bon con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. E. Chiancone y Compañía, medidas preparatorias. Receptoría de Aduana del Chuy con Juan Borges y otros. Concejo Departamental de Montevideo con Alberto Casterán.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Valentina P. de Ig[illegible] — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 21 — Trámite — Mauro Martínez con el Estado. Edmundo Villagrán con el Estado. El Municipio de Monte-Carlos Astone con el Estado. Braulia L. Martínez con el Estado. El Municipio de Montevideo con Santiago Deambrosis. Carlos Astone con el Estado. Braulio L. Lalinde de Piñera. El Municipio de Montevideo con Doroteo Alfaro. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 22 — Trámite — El Concejo Departamental con la sucesión de Cornelio van Domselaar. El Concejo De-

partamental de Montevideo con Francisco Piria. El Concejo Departamental de Montevideo con José Urta y Roca. Jorge Carbonell y Migal con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. José J. Canabal y otros, denuncia de la mina "Casualidad". Sucesión Francisco Costa.

Interlocutorias — El Fisco con Uboldi y Manzo y otros. Receptoría de Aduana del Carmelo con Salomein León. José J. Canabal denuncia la mina "Reus". Concejo Departamental de Montevideo con María Prast de Rebella. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 24 — Trámite — Municipio de Montevideo con María D. Staricco de Arcos Pérez. Sumario instruído por la Dirección General de Aduanas. Receptoría de Aduana de Rivera con Pedro Ureta. Angela Azcárate de Prado y otro con el Concejo Departamental de Montevideo. Dirección General de Impuestos Internos con Juan Parodi. El Municipio de Montevideo con María D. Staricco de Arcos Pérez. El Fisco con Alberto Lalanne. Alfredo Sotal con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Daniel Martínez Vigil. Joaquina Luisa Dutra Da Silveira de Xavier. El Municipio de Montevideo con Carlos Butler. Fisco con Helguera Franco B. y otros. El Concejo Departamental de Montevideo con José María Durán. Federico Schell con el Estado. Comisión Parlamentaria del Palacio Legislativo. Sumario del vapor francés "Germaine L. D.". Canabal J. J. y otros denuncia la mina "San Julio".

Interlocutorias — Chiancone y Compañía con el Estado. Chiancone y Compañía con el Estado. Fisco con Chiancone y Compañía. Concejo Departamental de Montevideo con María Cafrére. Sara Joanicó de Ocampo con el Estado. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 25 — Trámite — El Municipio de Montevideo con Siécola. El Fisco con Carlos María Mattos. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Carta Acordada de la Alta Corte de Justicia. Aurelia Rodríguez Sosa de Medeiros. Héctor Moratorio con el Estado. Eusebio Clavell con el Estado. El Municipio de Montevideo con Domingo Rilla.

Definitivas — Dirección General de Aduanas con Florentino Arreseigor. El Fisco con Julio Fernández Trías. — Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

Día 26 — Trámite — Una en causa criminal por delito de lesiones. Otegui Juan R. con el Concejo Departamental de Montevideo. De Armas Nicolás con suc. de Hilario J. García. Mansilla Pascasio Petronilo con suc. de Manuel Arabeyti.

Administrativas — Un mensaje de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Muñoz Raúl contra Benito Cuñarro y Héctor Gandós. — José V. Evia, Secretario.

Día 1.o — Trámite — Casas Antonio y Antonio Urta y Cía. y Rocca con Carlos Suárez. Separovic María, disenso. Una en causa criminal por delito de homicidio. Venditto Nicolás (hijo) contra Jacinto Carranza. Suc. de Casimira Damborenea de de Mendizabal. Girino Pedro contra Bernardino Rodríguez Mujica. Un oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno.

Administrativa — Una.—José V. Evia, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de tercer turno

Día 5 — Trámite — Cañizas Manuel. Dupuy Julia, entrega de su hija menor Ladesa Demetria Dupuy. Pérez Silvestre contra sucesión de José Camacho. Elizalde y Lapido. Reissig Rosa. Mazzola María Dolores. Muniz Enrique.

Interlocutoria — Aidama Jacinta, por su menor hija Clementina Chiappara Aldama y otros contra Esteban Chiappara.

Definitivas—El Estado contra Angela Díaz de Pérez y Aniceto Flores Criado. Cinco en causas criminales por delito de homicidio. — Aquiles R. Miláns, Secretario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 24 — Trámite — Eugenio Barth y Compañía contra Juan y Antonio Aguerre. José Molfese e hijo contra Alberto Vázquez. Ciro Vinicio, quiebra. Barraca Americana contra José Zurich. Banco Francés Supervielle y Compañía contra Emilio Crespo y otro. Banco de la República contra Ramón R. Fernández. C. Vidal Ballesteros contra Galeano y de los Santos. Travieso Lestido y Compañía contra Miguel C. Vallaro. Natalio Veirana contra B. A. Barrere y Compañía. F. Torres Pérez, matrícula. Roberto Tettoni contra C. Camiloni. Banco de la República contra Juan M. y Adelaida M. Marfetán. Banco de la República contra Alberto Vázquez. Rodríguez Rabino y Compañía, quiebra. F. Massaferri, matrícula. Banco Mercantil contra Juan F. Rodríguez Camusso y otro. Mancebo y Lamas, matrícula. Antonio Deleo, quiebra. Garavagno y Stajano contra P. M. Ciganda. Ramón F. Carabajal contra José D. Pombo. Banco Italiano contra Repetto Hermanos. Banco de Crédito contra Gregorio Signorini de Mesuy y otro. Zabaleta y Lizarraga contra Salomón Toledano. Frechou Hermanos y Labat contra Carmelo De Vita. Beretta Fratelli y Compañía, incidente sobre fracción de inventario y balance de caudal común. National Paper y Type Co. contra Juan Caletti. Ramón A. Bardier contra Rodolfo Fischer y Compañía. Eugenio Barth y Compañía contra el Banco Agrícola Ganadero. Juan Cavallero contra Avelino Méndez. Banco Popular contra Alberto Vázquez. West India Oil Co. contra Carlos A. Causa. Remo E. Arioni contra E. Chiancone y Compañía. Orestes C. Buzzi, calificación. Ferrer y Compañía contra M. Aztiazarán y otro. Albino Zecchi contra Werner Mohr. Rodríguez y Compañía contra Mario Ifer. José Benati, quiebra. Juan Shaw contra Juan Gómez. Augusto Corallo contra Ramón Llera. Stratta Hermanos contra Repetto Hermanos. Amelio Echeto de Tarragó contra Carballal y Compañía. Andrés Aránega, quiebra, calificación. Trifón Loiodice, quiebra, calificación. Eulogio Boces contra Galaso Gallinal. Banco Agrícola Ganadero contra Anastasio Martínez. José Cafimi contra Jorge Arias. Juan Antonio Galli contra Luis Vicente Panizza. Elwin Miles contra Roberto J. Bird. José Bercovich, retroactividad. Liga de Defensa Comercial contra Hermenegildo Rivera. Compañía de Seguros Skandinavia contra Viuda e Hijos de L. Fernández. Alfonso Di Landro contra Carnelli y Compañía. Lohigorry Hermanos contra Rodolfo Guerra y otro. Augusto Corallo contra Alejandro Castillo. Juan Shaw contra Manuel Alberto Rama y otro. Aiello Torres, matrícula. Anselmo Barbarito contra H. Basil. José Bercovich, quiebra, calificación. Vázquez Fernández contra la sucesión de G. Ramón Pardiñas. E. Inchausti contra Manuel Pan. Banco Español contra José Gabriel Gómez Silveira. Trabucati y Compañía contra Isabelino Aguiar, Turcatti y Belatti contra R. Giannecchini. R. Viña e hijo contra Francisco Papaleo. R. Viña e hijo contra R. Parada. Manuel I. Villar, rehabilitación. Nelson Carrasco contra Mariano Ruiz. Banco Popular contra A. Arrillaga Safons. José Rodríguez contra Reyes y Alvarez. Berro Bonfill y Compañía contra A. Castro Espinel. José Simondi contra Lemos y Casal. Carlos A. Ramasso. Marexiano contra E. Hughes. E. Barthy y Compañía contra Darino Hermanos. Regusci y Voulminot contra J. Ballester e hijos. Carlos G. Morelli contra Juan Krause. V. González Medina, calificación. Banco de Crédito contra Rodolfo Canton y otro. Banco Italo Belga contra Julio Mousqués (hijo). Josefina Ibargoyen de Beloqui contra B. Rodríguez Mujica. Arnaldo Gavazzo, calificación. José D'Angelo, calificación. Bernardo Iphar contra Juan Guzzetti. Peixoto Morales y Compañía contra José Veras. Fernández Hermanos, quiebra, incidente sobre recusación del Síndico. Wayss y Freytag contra David Trevellini. Oscar F. Carlsson y Compañía contra Torres Bagnulo y Compañía. Mauricio Veiroj contra Beno Ruchansky. Pedro Hiriart e hijo contra T. Perolla. Firpo Metkowsky y Compañía contra José Bianchi. Iriarte Hermanos y Bofill contra Héctor J. Ipata. Berro Bonfill y Compañía contra José Mariño y otro. Dinarte Pérez contra Repetto Hermanos. Florentino De Pietro contra F. Bagnasco.

Definitivas — Víctor B. Alonso, calificación. Juan H. León, matrícula. Mariano Durán Alvarez, matrícula.

Reservadas — Siete providencias. — Teófilo M. Real, Escribano público.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Lomazzi y Medina, quiebra. Fortunato Pagani y Cía., contra José G. Gómez Silveira. Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando el hallazgo de 6 cajones de kerosene. Erich Walter, quiebra. Banco de Crédito contra Francisco Pace y otro. Banco de Crédito contra Antonio Pomi y otro. Emilio Benzo contra María L. de Murcal. Pedro Corband contra Federico J. Monteverde. Frugoni Hermanos contra Miguel A. Gamon. Mauricio Kanovich contra Isaac Itman. Humberto L. Coppola contra José Torrents. José Tucci contra Méndez y Giaccone. Enrique Bixio, quiebra. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Francisco E. Artucio. Sebastián Raggio (hijo) contra Sebastián Raggio. Oscar Raúl Chichizola, consignación. Banco de Crédito contra Salvador de la Sierra y otro. Banco de Crédito contra Silvestre Martínez y otro. Bernardo L. Riva contra Romeo Ambrosio Risso. Enrique Abal y Cía. contra José Mariño y José Coppola (hijo). Enrique Abal y Cía. contra José Mariño y otro. Rolando y Kusner contra Isaak Itman. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Miguel Angel Paez Formoso. Julio Weil y Cía. contra José Maximino Lens.

Interlocutorias — Schwarzenbach Huber y Cía. contra León Pérez.

Definitivas — Luis Lage y Cía., matrícula. Compañía General de Fósforos Sudamericana, Sociedad Anónima, matrícula. Banco de Crédito contra Alberto de los Santos y otro.

Providencias reservadas — Cinco. Oficios, diecisiete. Ordenes, cuatro. Libros rubricados, veinticuatro. — Mateo Mario Figares, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos
LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 22.

Para el Brasil (Uruguayana). Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas. (Vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil. (Santa Victoria). vía Rocha, a las 21.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO XCVIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

275.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 15 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ
(PRIMER VICEPRESIDENTE)
DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR ROGELIO C. DUFOUR
(PRESIDENTE AD-HOC)

(Con asistencia de los señores Ministros de Hacienda y de Industrias, doctores Javier Mendívil y Edmundo Castillo)

(Continuación. — Véase el número 7100 Poder Legislativo, página 564 B)

C) Gastos de locomoción y manutención de Auxiliares Eventuales, a razón de $ 30.00 mensuales para cada uno de los 19 Departamentos ..		"	570 —
D) Alquileres para Oficinas I. Delegadas. Para 46 Oficinas Inscriptoras Delegadas, a $ 15.00 cada una		"	690 —
E) Gastos de traslados y funcionamiento de Oficinas I. Delegadas: transportes, búsqueda de locales, remisión de material, limpieza, luz, etc., para 46 Oficinas Inscriptoras Delegadas, a $ 12.50 cada una, por mes		"	575 —
F) Publicaciones, avisos, planes, etc. Planes de inscripción y sus modificaciones, avisos, resoluciones, etc., para 19 Departamentos, a $ 158.33 mensuales		"	158 33
G) Eventuales, etc. Para certificados del Ministerio de Relaciones Exteriores, pruebas de exclusión del artículo 6.o de la ley de 9 de Agosto de 1926, y para eventuales destinados a cubrir insuficiencias y otros imprevistos, a $ 128.75 mensuales		"	128 75
H) Reposición de material inscripcional. Películas, papel de impresión, substancias químicas, reparación de material y provisión de todo el material inscripcional, calculado hasta el término de este período			—
Partida N.o 5—Modificaciones y ampliaciones en las instalaciones de la Oficina Nacional Electoral			—
" " 6—Archivo linotípico —			
1 Tipógrafo linotipista	$ 120 —		
1 Tipógrafo	" 80 —	"	200 —
" " 7—Imprenta —			
1 Tipógrafo minervista		"	80 —
" " 8—Prontuarios (ley 23 de Febrero 1927) —			
4 Auxiliares 2.os Dactiloscopos, a $ 80.00 cada uno		"	320 —
		$	28.502 08

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 13 de 1929.

Francisco Ghigliani. — Aniceto Patrón.

Señor Patrón — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Yo creía que se daba lectura del proyecto eventual de la Corte para tratarlo junto con el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos y pedía la palabra para hacer la indicación de que el proyecto de presupuesto de la Corte Electoral debe tratarse conjuntamente con las disposiciones transitorias.

(Apoyados).

—De modo que, sencillamente, voy a formular moción para que lo relacionado con los presupuestos de la Corte, permanente y eventual, no vayan comprendidos en los otros proyectos de prórroga del presupuesto, sino que sean tratados conjuntamente con las disposiciones transitorias del proyecto que he suscrito con el señor Diputado Ghigliani.

Señor Presidente — Por eso es que se ha dado lectura conjuntamente.

Está a consideración de la Cámara el asunto de que se acaba de dar cuenta.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

Señor De Mula — No, señor Presidente, para que se dé por discutido el punto.

Señor Presidente — Eso es: si se da por suficientemente discutido el punto.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y siete).**

—En discusión general.

Señor De Mula — Propongo, señor Presidente, para que en la votación de lo que está en discusión, se adopte el procedimiento que permite el Reglamento, de votación por cédula.

(Apoyados).

—Hago moción en ese sentido: tanto en discusión general como particular.

Señor Presidente — Eso está expresamente autorizado por el Reglamento. No hay que hacer moción.

Señor De Mula — Pero como el Reglamento autoriza que se adopte optativamente un procedimiento u otro, hago moción para que en este caso se vote por cédula.

Señor Pedragosa Sierra — Yo quisiera saber, señor Presidente, qué fecha se fija para la prórroga de este presupuesto.

Señor Presidente — Hasta el 10 de Abril de 1930.

Señor Guichón — ¿Todos los presupuestos electorales?

Señor Presidente — No, este de que se acaba de dar lectura, como lo acaba de decir el señor Diputado Patrón, que es el presupuesto eventual.

Señor Patrón — Y el presupuesto permanente lleva la misma fecha.

Señor Guichón — De igual modo que todos los presupuestos.

Señor Presidente — La Mesa pone a consideración de la Cámara la situación que se crea. Se ha cerrado el debate sobre la discusión general; pero no habiéndose votado en general el proyecto, no puede pasarse a la discusión particular del mismo.

Señor De Mula — Y es para esa votación que pido la votación por cédulas.

Señor Presidente — Entonces habrá que esperar.

(Interrupciones).

Señor Halty — Se ha adoptado en otras oportunidades el siguiente temperamento: declarar cerrado el debate sobre la discusión general, pasando a la discusión particular y en cada uno de los artículos adoptar el mismo temperamento. Propongo que se proceda así y que se declare cerrado el debate.

Señor Presidente — Se va a dar lectura de la disposición reglamentaria pertinente.

(Se lee):

"Resolución del 3 de Octubre de 1928. Una vez clausurado el debate en general y particular sobre un proyecto de reforma electoral, se podrá tomar la votación por cédulas firmadas por los Representantes que asistieran a la sesión, considerándose afirmativa siempre que se obtenga la conformidad expresa de los dos tercios de los componentes de la Cámara con todas las disposiciones del proyecto. La Presidencia dará cuenta del resultado de la votación antes de levantarse la sesión en que aquélla se efectúe."

Señor Halty — De manera que el temperamento propuesto por mí está perfectamente dentro de los términos reglamentarios y pido que se proceda así.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Lo que se pretende es involucrar la parte relativa al presupuesto de las oficinas electorales con todo el problema relativo a las leyes electorales mismas. Si se quiere adoptar el procedimiento reglamentario que autoriza a votar por cédulas, yo entiendo que esa disposición sólo puede referirse a las reformas electorales. Entonces lo que acaba de leerse que se refiere al presupuesto electoral, no puede ser involucrado en esta votación.

Señor Halty — Ahora se va a votar lo que se refiere a las leyes electorales y después al presupuesto.

Señor Frugoni — Entonces habrá que repetir la lectura...

(Interrupciones).

Señor Demicheli — Son dos cosas juntas: reforma de las leyes electorales y presupuesto.

Señor Frugoni — Pero el procedimiento de votación no puede ser el mismo.

(Murmullos).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Halty: para que se continúe con la discusión particular del asunto reforma electoral, cerrándose la discusión en cada caso.

Señor Dufour — Yo creo que no es posible hacer eso.

Señor Presidente — Es como se interprete la disposición reglamentaria que establece que una vez cerrada la discusión general y particular...

Señor Dufour — Pero es preciso votar.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Este es un caso excepcional perfectamente previsto por el Reglamento. Es un caso de discusión conjunta: se discute en general y se puede comenzar a discutir en particular sin haber arriesgado opinión previa sobre la general, que no es más que el entendido de querer ocuparse del asunto. Es excepcional, pero es perfectamente reglamentario. De manera que no hay ningún inconveniente en que se haga así.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — En una disposición el Reglamento establece que los asuntos tienen una discusión general y una particular y es lógico que no pueda pasarse a la discusión particular sin que haya pasado el asunto en la discusión general. Ahora, lo que hay es que en la parte de innovaciones que tiene el Reglamento, se ha dado facultades a la Cámara para que en lo relativo a leyes electorales pueda votarse por cédula, y entonces la Cámara tiene que optar, si lo desea, por ese procedimiento. Pero es lógico que para poder votar por cédulas en cualquier sentido, si se quiere pasar a la discusión particular tiene que ser aprobado en general primero el proyecto, ya sea por votación nominal o por cédulas, pero tiene que ser aprobado en general. La disposición del Reglamento no invoca nada en ese sentido, sin haber merecido la aprobación general aunque sea por el procedimiento de la cédula. Yo creo, pues, que debe cumplirse el Reglamento en el mismo sentido que se hace con todos los proyectos.

Debe respetarse el Reglamento en este caso como en todos los casos en que se trata cualquier otro asunto y que sea primero aprobado en general, ya sea por el procedimiento de las cédulas, porque eso lo faculta el Reglamento, pero no pasar a la discusión particular sin antes haberlo aprobado en general.

Señor Halty — ¿Me permite?

El doctor Bonnet está equivocado. Cuando se introdujo esa modificación en el Reglamento, se dijo en la discusión— y fué la idea que se tuvo al reclamar esa nueva disposición — que se podía cerrar el debate en general sin votarse, y que se cerrara también la discusión sobre cada uno de los artículos y después se haría una votación global general y particular.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

El doctor Bonnet no advierte que esta disposición clara y expresa deroga o modifica fundamentalmente los artículos 41 y 42.

Señor Halty — Razón de más.

De manera que yo creo que el procedimiento que propongo, es lógico y debe adoptarse.

Señor Bonnet — El señor Diputado Halty está equivocado. El procedimiento que ha seguido la Cámara en materia de leyes electorales es primeramente aprobarlas en general, lo que significa que desea estudiarlas en detalle en la discusión particular. Lo que hay es que en la discusión particular muchas veces no ha habido el quórum de los dos tercios de votos y entonces se ha seguido el procedimeinto de hacer el debate, y una vez realizado éste, clausurarlo para que cuando hubiera ese quórum reglamentario, proceder a la votación.

Pero son dos cuestiones independientes la votación en general y la votación en particular. Para la discusión general se necesitan ochenta y tres votos y pueden manifestarse esas ochenta y tres voluntades nominalmente o por cédulas; pero tiene que hacerse la manifestación expresa de que ese asunto ha sido aprobado en discusión general.

(Diálogo entre los señores Representantes Vázquez y Bonnet).

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Acevedo Alvarez — El procedimiento aceptado por el Reglamento para votar las leyes electorales, es de excepción. Se ha supuesto — y con mucha razón — que las leyes electorales son el fruto de un pacto previo entre los grandes partidos, que no van a levantar resistencia de ningún género en Cámara, que casi no va a haber discusión alrededor de ellas, y es así que el Reglamento autoriza a que se cierre el debate tanto en la discusión general como en la discusión de cada uno de los artículos, autorizando a que en un mismo acto — es decir, en una misma cédula — cada uno de los legisladores deposite su voto relativo a la discusión general y a la discusión de cada uno y de todos los artículos del proyecto.

Este procedimiento no sería lógico corrientemente con los proyectos de ley que sufren modificaciones en la Cámara y respecto de los cuales es preciso también que la Cámara se pronuncie previamente

si acepta o no el fondo de la iniciativa; pero el argumento a que me he referido, de que las leyes electorales vienen ya a Sala con un ambiente propicio a su sanción y con grandes probabilidades de no sufrir modificaciones, es lo que ha determinado a autorizar el procedimiento de la votación por cédulas, para que en el mismo acto y en la misma cédula, cada legislador establezca su voto en la discusión general y en la discusión de todos y cada uno de los artículos.

Es lo que quería decir.

4

Señor De la Fuente — Solicito que se dé cuenta de un asunto entrado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"La Comisión Preinvestigadora encargada de esclarecer las denuncias planteadas por el señor Representante don Fernando J. Carballo, presenta su dictamen."

—Repártase.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Considero necesario dejar establecido, frente a lo que se acaba de leer, que las denuncias no fueron planteadas por el señor Diputdao Carballo, sino por el señor Diputado De Dovitiis, que fué el que trajo el asunto a la Comisión.

Nada más.

Señor Presidente — Se va a leer la disposición reglamentaria respecto a la forma en que debe tratarse este asunto.

(Se lee):

"Artículo 97. Estas Comisiones deberán oir antes de expedirse al Diputado que haya solicitado el nombramiento de la Comisión. Tendrá que dictaminar dentro del tercer día y, recibido el informe por la Secretaría, la Cámara será citada a fin de considerarlo, para el primer día hábil en que no se celebre sesión ordinaria."

—El primer día hábil considera la Mesa que será el año próximo cuando se reanuden las sesiones ordinarias.

(Apoyados).

5

Continúa la discusión de la moción del señor Halty; para que continúe discutiéndose en particular el proyecto de reformas electorales; dándose el punto por suficientemente discutido con respecto a esos artículos y votándose después por cédulas.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y tres**).

Señor Bonnet — Pido que quede constancia de que he votado en contra de lo que acaba de resolver la Cámara, porque creo que previamente debe ser votado el asunto en general, optando, si la Cámara lo deseaba, por el procedimiento de las cédulas; pero tiene que haber la manifestación previa, hecha nominalmente o por cédula, de que se desea pasar a la discusión particular. Lo contrario sería una violación reglamentaria.

—Léase el artículo 1.o.

—Está a consideración de la Cámara.

(No habiendo observación, se vota el cierre del debate. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y cuatro**).

—Queda terminada la discusión y se procederá a la votación por cédulas como lo ha resuelto la Cámara.

Señor Frugoni — Dejo constancia de que no he votado el proyecto, sobre todo porque no estoy de acuerdo con el presupuesto de la Corte Electoral, cuya prórroga se solicita, y mucho menos estoy de acuerdo con la manera como se va a proceder a estudiar la otra parte del presupuesto de que se ha dado lectura, porque toma completamente de sorpresa a la Cámara desde que ha sido citada en virtud de un arreglo realizado anteayer por los partidos políticos mayores y nos obliga, por lo tanto, a pronunciarnos sobre un asunto que no conocemos, y que es tanto más grave cuanto que se trata de un presupuesto considerable y el cual tengo la absoluta seguridad que está recargado de puestos inútiles y de sueldos exagerados.

Es la constancia que quería dejar.

Señor Lerena Acevedo — Yo he votado afirmativamente, señor Presidente, en la votación que se acaba de hacer; pero dejo constancia de que tengo mis reservas sobre la constitucionalidad y la conveniencia del inciso C).

Señor Antuña — Dejo también constancia de mi voto en contra del inciso C), por considerar que la incompatibilidad que en él se establece, es contraria, si no al texto, al espíritu constitucional.

Señor Quijano — Declaro que adhiero a las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Lerena Acevedo.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — En primer término, para dejar constancia de que he votado en contra y en segundo término para hacer proposición en el sentido de que se altere el orden del día entrándose a considerar de inmediato el problema del asunto relativo a las jubilaciones generales.

Señor Ministro de Hacienda — Solicitaría preferencia de la Cámara para la prórroga del Presupuesto General de Gastos, que no va a tener discusión de ninguna especie.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Por la ley que se va a votar, se sanciona también el presupuesto de la Corte Electoral.

Yo desearía saber si es el momento de presentar un agregado en ese presupuesto, para que se incluya también lo que se debe a los empleados que trabajaron extraordinariamente con motivo de la ley de Residencia.

Yo haría moción para que se vote en este momento.

Además, la Corte anterior tiene un déficit de $ 2.691.52.

Creo que también debe agregarse a esta ley una partida para cubrir ese déficit.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Entiendo que el señor Diputado Rospide propone que se incluya en este presupuesto la partida necesaria para pagar a los empleados que trabajaron en el período anterior.

Tengo entendido que ese asunto se votó por la Cámara hace una porción de días.

Ahora, si se trata de las remuneraciones extraordinarias, dejaré constancia de mi voto en contra de acuerdo con la opinión unánime habida en la Comisión de Presupuesto y de acuerdo con las manifestaciones que se hicieron en Cámara traduciendo las expresiones del señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Arrillaga Safons — Yo salvé mi voto.

Señor Patrón — Me dice el señor Diputado Arrillaga Safons que no fué unánime la declaración, puesto que él salvó su voto en circunstancias que yo no recordaba. Muy bien.

Quiere decir que tratándose de la remuneración extraordinaria del personal permanente de la Corte Electoral negaré mi voto a la inclusión de esa partida en este presupuesto, por las razones que ya he dado en Cámara y por entender que eso sentaría un malísimo precedente. Todas las oficinas públicas, en determinado momento se ven obligadas a intensificar su trabajo, como ocurre con la Dirección de Impuestos Directos en el período de la recaudación de la Contribución Inmobiliaria, como ocurre igualmente con los empleados de Aduana en el momento en que nuestros productos de exportación incrementan el trabajo allí, y como ocurre en todas las oficinas públicas que tienen en determinadas épocas del año una mayor intensidad en sus funciones corrientes. Me parece que la Cámara no puede votar una resolución sin dejar abierta la puerta a idénticos pedidos y sin sentar malísimo precedente para toda la Administración del país.

En lo que se refiere a incluir una partida para saldar un pequeño déficit de 2.000 pesos de la Corte, yo también fuí consultado al respecto y tuve la opinión de que no siendo eso urgente no me parece conveniente resolverlo aquí, porque si hay un déficit, lo justo es que se expliquen las cifras y que se sepa de dónde proviene. El asunto es chico en cuanto a su volumen material; pero desde el momento que puede representar un exceso de gastos sobre las partidas autorizadas el asunto no es chico, sino importante.

De manera que puede hacerse eso dentro de tres meses y pagarse esas cuentas entonces, que, por otra parte, están diluídas en una serie de pequeños créditos que no afectan mayormente a los acreedores. Por eso yo creo que no debe tampoco interponerse ésa partida aquí. Hay una cuestión de principio administrativo que conviene dejar completamente a salvo.

En cambio, hay un mensaje de la Corte solicitando una pequeña disponibilidad de mil doscientos cuarenta y tantos pesos para pagar diferencias de sueldos ocasionadas en virtud de que han estado desempeñando puestos superiores que habían quedado vacantes, algunos empleados de la categoría inmediata. Eso es perfectamente justo y es una pequeña partida de mil doscientos y tantos pesos; pero como la Corte en el mismo mensaje solicita la incorporación de una partida de 1.500 pesos para atender en el futuro idénticas erogaciones, creo que no habría ningún inconveniente en autorizar esa partida para pagar las diferencias de sueldos producidas hasta la fecha y las que puedan producirse hasta el 10 de Abril de 1930.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que he votado afirmativamente, porque—como lo dije en una sesión anterior cuando se consideró este asunto—entiendo que se trata de trabajos realizados por esos funcionarios debido a órdenes de la propia Corte cuando ésta estaba integrada, y considero que esos trabajos extraordinarios deben pagarse, porque si no se hiciese así se habría cometido con esos empleados, en el verdadero sentido de la palabra, una verdadera explotación.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Estoy en la misma situación que el señor Diputado Grauert. Entiendo, además, que el argumento del señor Diputado Patrón no es muy justo. Si se abren las puertas para remunerar a todos esos servicios extraordinarios, a mi juicio está bien abierta: lo que pasa es que se abren mal cuando se remuneran servicios que no

han sido extraordinarios, pero cuando hay la absoluta seguridad de que se han extralimitado en sus esfuerzos esos empleados, entonces la Cámara hace bien en darles una remuneración extraordinaria, como en este momento se propone.

Señor Presidente — ¿Quiere concretar su moción el señor Diputado Rospide?

Señor Rospide — Yo desearía saber si ese asunto no está ya en la Mesa.

Señor Presidente — ¿De qué se trata?

Señor Coronel — Es un proyecto que viene con sanción del Senado.

Señor Presidente — ¿Ha venido a la Cámara?

Señor Rospide — Está en la Mesa.

Señor Presidente — Se va a dar lectura del proyecto a que se refiere el señor Diputado Rospide, que ha venido con sanción del Senado.

(Se lee):

"El Consejo Nacional dispondrá de la suma de $ 10.871.07 de Rentas Generales que pondrá a disposición de la Corte Electoral para el pago de los servicios extraordinarios realizados en vísperas de los últimos comicios por el personal de la Oficina Nacional Electoral."

—¿Qué es lo que propone el señor Diputado Rospide?

Señor Rospide — Que se agregue eso a la ley que se va a votar.

Señor Presidente — No puede agregarse a esa ley, porque viene con sanción del Senado.

Señor Rospide — Bueño; que se vote aparte sobre tablas.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Diputado Rospide.

Señor Aguirre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aguirre — Voy a acompañar con mi voto, señor Presidente, el proyecto que viene con sanción del Senado. Soy, por temperamento, contrario al pago de remuneraciones extraordinarias; pero, a mi juicio, éste constituye un caso de excepción.

En determinado momento la Corte Electoral se encontró con que debía realizar esa tarea o debía tomar nuevo personal, faltando así a la ley al tomar personal extrapresupuesto, o realizar esa labor con el personal a sus órdenes.

En esa circunstancia, señor Presidente, la Corte optó por este otro temperamento: exigir al personal que tenía a sus órdenes una mayor cantidad de labor.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite?...

Sería interesante saber, más o menos cuánto habrán trabajado por día esos empleados.

Señor Aguirre — El señor Diputado Rossi me pregunta cuánto habrá trabajado este personal. Hasta mí ha llegado la versión fidedigna — por otra parte, porque fué traída por el propio personal — que realizaba tareas hasta de doce y catorce horas.

De manera, señor Presidente, que esta circunstancia de que la Corte Electoral haya prometido a ese personal el pago de sus tareas extraordinarias, nos coloca en este momento en la situación, a efecto de no cometer una injusticia, de aprobar el temperamento que traduce ese proyecto de ley venido con sanción del Senado.

Por estas circunstancias, señor Presidente, voy a darle mi voto favorable.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Es nada más que para dejar constancia, señor Presidente, de que, de acuerdo con manifestaciones hechas por mí cuando se votó la primera vez este asunto, voy a votar en contra de la remuneración extraordinaria que se propone.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Creo que conviene dilucidar algunas cuestiones previas antes de entrar a la votación de ese asunto. En primer término, debe desglosarse del resto del proyecto; en segundo término, debe resolverse si siendo ésta una erogación que va a Rentas Generales, requiere los dos tercios de votos, y así lo entiendo yo.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa entiende que si la intención del señor Diputado Rospide es agregar a la ley sobre la cual se acaba de cerrar la discusión general y particular esa partida, el asunto tendría que tratarse antes de poner a votación el otro asunto.

Señor Rospide — Sí, señor. Pido que los 2.691 pesos que la Corte tiene de déficit anterior, se agreguen a la ley que se va a votar, y por separado lo que se debe por trabajos extraordinarios.

Son dos mil y pico de pesos más que deben elevar el rubro de lo que se va a votar.

Señor Presidente — Para ilustración de la Cámara, se va a dar lectura del asunto que propone el señor Diputado Rospide.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Diciembre 10 de 1929.

Señor Presidente de la Corte Electoral:

La ley de 23 de Octubre de 1928 (Presupuesto eventual. Partida número 10), autorizó para atender el servicio de la elección del día 25 de Noviembre de 1928, para renovación de tres Consejeros Nacionales, de la Cámara de Representantes, Juntas Electorales, Asambleas Representativas, Concejos Departamentales y siete Senadurías la suma total de pesos 58.500.00.

Comprendidos los gastos de la elección complementaria del 27 de Octubre próximo pasado y los de retribución a Prosecretarios, dispuestos por el artículo 26 de la ley de 17 de Octubre de 1928, impagos aún por insuficiencia de rubro ascienden esos gastos a la suma de $ 61.191.52, según el siguiente resumen:

A) Sueldos (Padrón Electoral)	$	1.171 47
Impresión (Id. íd.)	"	10.272 90
B) Publicaciones	"	4.064 85
Adquisición y reposición de material	"	12.070 64
Remisión de material	"	393 93
Asesoramiento de Dactilóscopos	"	5.050 04
Gastos de conducción de urnas, locomoción y manutención	"	21.348 37
Búsqueda de locales	"	230 59
Gastos varios y extraordinarios de escrutinio ...	"	1.236 84
Personal eventual	"	4.818 64
Pendientes de clasificación	"	473 25
Prosecretarios A|C. ley 17 de Octubre de 1928 ...	"	60 —
Total	$	61.191 52

Todos los rubros que comprenden este resumen se detallan ampliamente en el estado que agrego como antecedente.

Habiéndose producido gastos por	$	61.191 52
y autorizado fondos hasta la suma de	"	58.500 —
se comprueba un déficit de	"	2.691 52

Para el cumplimiento de las obligaciones pendientes según la anterior demostración, es necesario solicitar del Parlamento la suma de dos mil seiscientos noventa y un pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 2.691.52), importe del déficit del rubro "Gastos Eleccionarios". Partida número 10 del Presupuesto eventual de la ley de 23 de Octubre de 1928.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Germán Lariau, Contador."

El señor Diputado Rospide propone como artículo aditivo a la ley que se va a votar, uno por el cual se autoriza la entrega de la suma de $ 2.691.52 para enjugar el déficit habido en el año anterior en la Corte Electoral.

Léase.

(Se lee):

"El Consejo Nacional entregará igualmente la suma de dos mil seiscientos noventa y un pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 2.691.52), importe del déficit del rubro "Gastos Eleccionarios", partida número 10 del Presupuesto eventual de la ley de 23 de Octubre de 1928."

Señor Zavala Muniz — ¿Qué es lo que se va a votar, señor Presidente?

Señor Presidente — La proposición que se acaba de leer, del señor Diputado Rospide: para entregar a la Corte Electoral la cantidad de $ 2.651.52, a fin de enjugar el déficit del año anterior.

Señor Rospide — Para agregarla a la ley que se va a votar por cédulas.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Ese artículo es necesario que esté incluído en la votación a "quórum" máximo?

Señor Presidente — La Mesa entiende que no.

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Pedragosa Sierra — Pero no se sabe si está incluída esta partida al pago extraordinario.

Varios señores Representantes — No, señor.

Señor Presidente — Es una partida para enjugar el déficit habido con motivo de las últimas elecciones.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en sesenta y nueve).**

—Hay una moción del señor Diputado Patrón que debe ir también en esa misma ley.

Señor Patrón — Sí, señor Presidente. La moción que he formulado es para pagar las diferencias de sueldos producidas hasta la fecha y que pueden producirse hasta el 10 de Abril.

Señor Presidente — Se va a dar lectura de la moción.

Léase.

(Se lee):

"Autorízase al Consejo Nacional de Administración para entregar de Rentas Generales a la Corte Electoral hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) para pagar las diferencias de sueldos producidas y a producirse hasta el 10 de Abril de 1930."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en sesenta y nueve).**

6

Señor Rospide — Ahora debemos tratar el proyecto venido del Senado sobre remuneración extraordinaria a los empleados de la Corte Electoral.

Señor Presidente — La Cámara debe resolver, en primer término, si se ocupa de este proyecto.

Señor Gómez — Yo he propuesto la alteración del orden del día. He hecho moción en el sentido de que se entre a tratar inmediatamente jubilaciones.

Señor Presidente — Pero ha sido desechada esa moción.

Señor Gómez — Hoy; pero al terminar el asunto de la Corte Electoral, yo

propongo la alteración del orden del día, y hago moción para que se entre a tratar el asunto de las jubilaciones.

Señor Presidente — Muy bien.

Se van a tratar las mociones por su orden.

Primero, se va a votar la moción del señor Diputado Rospide: para que se considere sobre tablas un proyecto venido del Senado relacionado con el pago de la suma de 10.000 pesos para remuneración extraordinaria a los empleados de la Corte Electoral.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en sesenta y uno**).

Señor Guichón — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Yo considero que la Mesa está equivocada. Es un asunto que no figura en el orden del día, y tratándose de una sesión extraordinaria, no se puede tratar con ningún número de votos.

Varios señores Representantes — Se necesitan sesenta y dos votos.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Yo creo que el pequeño escrúpulo que tiene el señor Diputado está subsanado, porque se había resuelto tratarlo en el día de hoy y forman parte del orden del día todos los asuntos que vengan con sanción del Senado que se refieran a esta cuestión, y este es un asunto que ha venido precisamente hoy con sanción del Senado.

(Murmullos).

Señor Guichón — Dejo la constancia expresa de que votaré negativamente todo lo que no se relacione con el problema de la Corte Electoral y el de las jubilaciones generales, y quiero recordar que en uno de los últimos días de sesión, después de diez o doce horas de labor copiosa y estéril, porque estuvimos tratando pequeñas cosas, cuando llegó la hora de tratar las jubilaciones generales, — un problema candente, que involucra grandes y respetabilísimos intereses, — la Cámara se quedó sin quórum, y me parece que va a pasar lo mismo en el día de hoy.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez, para que se trate el asunto de las jubilaciones generales a continuación de este asunto.

Señor Gómez — Reitero mi moción para que se trate inmediatamente el asunto de las jubilaciones generales, adelantando que insistiré en mi moción porque se está saboteando a las jubilaciones.

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Yo he votado en contra de la moción del señor Diputado Rospide; pero no estoy dispuesto a hacer mayor debate en este asunto y, por lo tanto, le pediría al señor Diputado Rospide que aplazara su proposición hasta que se vote la prórroga del Presupuesto General de Gastos, que es un asunto fundamental para el país y que no puede posponerse al que se ha referido el señor Diputado Rospide.

(Apoyados).

Señor Rospide — No tengo inconveniente.

Señor Zavala Muniz — Propongo que se trate de inmediato la prórroga del presupuesto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Zavala Muniz.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en sesenta y cinco**).

—La Mesa recuerda nuevamente a los señores Diputados que se está votando por cédulas, y hay que hacer reconocer el resultado de la votación antes de levantarse la sesión.

7

Se va a votar en primer término el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — En la imposibilidad de que la Cámara pueda ocuparse del proyecto de presupuesto enviado por el Consejo Nacional de Administración con modificaciones, el Consejo me ha autorizado para aceptar una prórroga provisoria del presupuesto por un trimestre.

(Apoyados).

—Pero como se me observa que la Cámara no va a estar habilitada hasta el mes de Marzo, voy a proponer una prórroga hasta el 15 o el 30 de Abril.

Señor Patrón — La Cámara reanuda su trabajo en Marzo.

Señor Ministro de Hacienda — Y hasta el 31 de Marzo. De manera que el artículo a votarse por la Cámara sería el primero del proyecto enviado por el Consejo Nacional de Administración, y diría así: "Prorrógase hasta el 31 de Marzo de 1930 el Presupuesto General de Gastos en vigencia, con las leyes que lo complementan."

(Apoyados).

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo creo que no podría haber mayor inconveniente de parte de la Cámara en extender estas prórrogas hasta finalizar el mes de Abril, porque si la Comisión de Presupuesto debe expedirse sobre el presupuesto enviado por el Consejo Nacional de Administración, me parece bien que, de acuerdo con el criterio que ha expresado la Cámara en diversas oportunidades, se estudie ese proyecto de presupuesto: que se estudie la reorganización de los servicios del Estado en el presupuesto.

Por eso, a mí me parece que es muy breve tiempo del 15 de Marzo al 31, para que la Cámara pueda expedirse, y a fin de evitar una nueva prórroga y hacer este estudio con la prolijidad que él requiere, yo propongo que se modifique la proposición del señor Ministro de Hacienda, diciendo: "Prorrógase hasta el 30 de Abril de 1930 el Presupuesto General de Gastos y las leyes que los complementan."

(Interrupción del señor Representante Macció).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Voy a sostener las ventajas de la primera proposición del señor Ministro: hasta el 31 de Marzo.

Ya la Cámara en otras prórrogas ha reclamado con insistencia, y ese criterio ha predominado en más de una ocasión en el sentido de ir de una buena vez al estudio del Presupuesto General. Ya el P. Ejecutivo, tengo entendido, adelantó el estudio, y está aquí en la Cámara, lo que quiere decir que debiendo ésta reanudar sus tareas el 15 de Marzo, en quince días, sabiendo que hay que hacerlo en la Cámara, apremiados por esa circunstancia, tendremos tiempo suficiente para estudiar lo que convenga y empujar a la Cámara en el sentido de que vaya cuanto antes a ese estudio.

Si ocurriera que, una vez puestos sobre el asunto, si una vez de haber entrado a considerar el Presupuesto viéramos que no había tiempo material, entonces, en ese momento, podríamos prorrogar por un duodécimo el Presupuesto General de Gastos, y estaríamos perfectamente capacitados para hacerlo.

Por esas razones, entiendo que es más práctica la fórmula del Consejo Nacional, y que conduce mejor al fin que perseguimos de entrar de una vez por todas al estudio del Presupuesto General, haciendo la prórroga por un trimestre.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo voy a retirar mi proposición, visto que hay ambiente para votar la del Poder Ejecutivo; pero quiero dejar constancia de que, si la hacía, era para señalar las circunstancias cómo se discute en Cámara el Presupuesto General de Gastos. Cada vez que la Comisión de Presupuesto ha informado este presupuesto, en Cámara se han hecho cargos al Poder Ejecutivo por no enviar en tiempo el proyecto de presupuesto, y la Comisión de Presupuesto por informar lisa y llanamente la prórroga.

Yo quiero hacer notar, señor Presidente, que la Cámara se va a encontrar en esta prórroga que quiere votar ahora hasta el 31 de Marzo, que, aún cuando el Poder Ejecutivo ha cumplido con su obligación constitucional de enviar estudiado el proyecto del Presupuesto General de Gastos; la Cámara no lo va a poder tratar hasta el 31 de Marzo, porque es real y materialmente imposible hacer eso.

Nada más.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Yo voy a aceptar, como es natural, en virtud de los términos en que se plantea el asunto, la prórroga que pide el Consejo Nacional de Administracinó, pero voy a proponer, consecuente con una proposición del propio Consejo Nacional de Administración, que se incorpore a esta prórroga especial una disposición relativa al sueldo mínimo para todos los empleados y obreros de la Administración Pública.

(Apoyados).

—El Consejo Nacional de Administración incorpora una disposición especial a este respecto; incorpora otras varias, pero sobre ellas, no quiero pronunciarme en este momento.

Eso sí, consecuente con ideas ya expresadas, en Cámara en diversas oportunidades, propongo que se incorpore a este proyecto la proposición relacionada con el salario mínimo para los obreros y empleados que dependen del Consejo Nacional de Administración.

(Apoyados).

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Creo, señor Presidente, que debe votarse el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos tal como lo propone el Poder Ejecutivo, esto es, solamente hasta el 31 de Marzo.

No se me oculta la dificultad para sancionar el nuevo Presupuesto antes del término de vencimiento de la prórroga; pero tiene razón el señor Diputado Patrón en cuanto afirma que este término apremiante obligará a la Cámara y al Poder Legislativo en general, a tratar con la celeridad correspondiente el asunto relativo al Presupuesto.

La prórroga por duodécimos debe ser procedimiento excepcional y, por consiguiente, debe votarse con el carácter más restrictivo posible.

Por eso adhiero a las manifestaciones hechas por el señor Diputado Patrón, y

en caso de no haber ningún señor Diputado que deseara hacer uso de la palabra, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en setenta y tres).**

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta y tres).**

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta y tres).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Marzo de 1930 el Presupuesto General de Gastos y recursos en vigencia con las leyes que lo complementan."

—En discusión.

El señor Diputado Zavala Muniz, ¿insiste en su proposición?

Señor Zavala Muniz — No, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y dos).**

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — Entre las leyes complementarias del Presupuesto General de Gastos, figura una que refuerza dos rubros de la policía: una ley del 12 de Julio de 1928, que reforzó durante el corriente ejercicio económico los rubros "Servicio telefónico, alumbrado y aguas corrientes" y "Utiles de oficina de la Jefatura de Policía de la Capital", y otra del 5 de Julio de 1929 que prorrogó esa ley que acabo de mencionar y que refuerza el rubro "Servicio telefónico, alumbrado y aguas corrientes" para esa Jefatura. Probablemente por error de copia se omitió el segundo rubro a que se refiere la ley de 1928, o sea el rubro sobre "Utiles de oficina".

Como evidentemente, la mente del legislador es prorrogar también este rubro, yo propondría un artículo aditivo que dijera: "Declárase que la ley de 5 de Julio de 1929 comprende los rubros de "Servicio telefónico, alumbrado y aguas corrientes" y "Utiles de oficina" de la policía de Montevideo".

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Antuña.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y tres).**

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Había propuesto en la discusión general que se agregara un artículo respecto a la incorporación del sueldo mínimo a este proyecto de ley. Como ahora estamos en la discusión particular, yo propondría que se leyera el artículo pertinente propuesto por el Poder Ejecutivo, como artículo 3.o de la ley.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Elévase a ochocientos cuarenta pesos la asignación de seiscientos pesos establecida por el artículo 66 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, como sueldo mínimo."

Señor Dufour — Quería expresar que nuestra bancada hace suyo este artículo aditivo.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo no voy a votar, señor Presidente, el artículo propuesto, consecuente con mi criterio al respecto. Me parece que este procedimiento de establecer el sueldo mínimo en los presupuestos de la Nación, no es procedente, máxime en estos momentos en que estamos estudiando la ley de fondo que se refiere al salario mínimo.

(Interrupciones).

—Por esas consideraciones, dejo fundado mi voto en contra.

Señor Aguirre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aguirre — No es un misterio para nadie que yo he acompañado en Cámara el sueldo mínimo en todas aquellas planillas complementarias que se han estudiado...

(Interrupciones).

—... menos para los guardias civiles. Pero en esta circunstancia, señor Presidente, yo voy a dar mi voto en contra, porque entiendo que, así como se propone el sueldo mínimo, deberían proponerse también los recursos con qué atenderlos.

Señor Dufour — ¿Me permite?

Señor Aguirre — Sí, señor.

Señor Dufour — La observación que formula el señor Diputado Aguirre no me parece razonable, porque, en primer lugar, el señor Diputado acaba de aceptar, con relación al presupuesto judicial, el salario de 70 pesos mensuales para todos los empleados; en segundo lugar, el señor Diputado Aguirre hace cuestión de la financiación. Yo me propongo insistir en que se acepte la financiación que a este efecto propone el Poder Ejecutivo en un artículo 3.o. El Poder Ejecutivo financia estos aumentos. De manera que, aun cuando la financiación del Poder Ejecutivo es mucho mayor, porque se eleva a más de dos millones de pesos, bastaría con que a este efecto financiáramos la ley con el primer renglón que propone el Poder Ejecutivo, que alcanza y sobra para financiar estos aumentos hasta el momento en que la ley va a tener vigor, es decir, hasta el 31 de Marzo. Yo pediría como anticipo que se lea el primer renglón de la financiación que propone el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Modificase el impuesto a los cigarros de hoja no habanos..."

Señor Ministro — No es ese el renglón.

Señor Presidente — Léase el renglón pertinente.

(Se lee):

"Cálculo de los nuevos recursos según proyecto.

Patente extraordinaria, (ley de 30 de Abril de 1915, artículo 15 del proyecto, $ 500.000.

Alcohol (artículos 16, 17 y 18 del proyecto), $ 450.000.

Fuel-oil (artículo 19 del proyecto), $ 60.000.

Carbón mineral (artículo 20 del proyecto), $ 85.000."

Señor Aguirre — Yo quería decir, señor Presidente, que no acompañaba la proposición del señor Diputado Dufour en estos momentos, porque no se traía la financiación con que atender esas erogaciones. Queda perfectamente justificada mi posición, desde que los recursos de que se da cuenta a la Cámara, no estamos autorizados en este momento para decir si realmente producen esa cantidad a que los hace llegar el Poder Ejecutivo. De manera que, a mi juicio, no es posible pronunciarse sobre tablas respecto de la proposición del señor Diputado Dufour. Sentaríamos un pésimo precedente, que no sé si alguna vez se ha sentado en esta Cámara, porque de cualquier manera sancionaríamos un presupuesto en déficit.

Señor Dufour — Pero, señor Diputado Aguirre: el artículo 15 del proyecto del Poder Ejecutivo establece precisamente un arbitrio especial para atender los gastos que se aumentan en este mismo presupuesto.

Yo pediría que se leyera el artículo 15 del proyecto.

Señor Aguirre — ¿El señor Diputado Dufour está en condiciones de darle a la Cámara la cantidad a que ascenderían estos aumentos en el presupuesto?

Señor Dufour — Sí, señor. Le voy a dar el dato.

El señor Diputado Aguirre pregunta dos cuestiones. En primer lugar desea saber a cuanto ascenderían los aumentos propuestos. El Poder Ejecutivo propone este aumento, para todo el ejercicio y habla de la suma de novecientos mil pesos. Como la prórroga sería por tres meses, me parece elemental hacer simplemente el cálculo matemático respectivo.

Señor García Seigas — En ese cálculo de novecientos mil pesos ¿estaría comprendido el establecimiento del sueldo mínimo para toda la Administración?

Señor Dufour — Este cálculo no se refiere ni a la policía ni al Ejército; se refiere a los demás cargos de la Administración. Por otra parte, están calculados también matemáticamente los arbitrios que se proponen para cubrir esos gastos...

Señor Ministro de Hacienda — Novecientos cuarenta y dos mil pesos importa el establecimiento del sueldo mínimo, sin incluir a la policía ni al Ejército.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — La proposición del señor Diputado Dufour plantea dos cuestiones al mismo tiempo, que es necesario separar: una, es el principio del sueldo mínimo incorporado a toda la Administración Pública Nacional; y otra es la de donde van a salir los recursos para hacer frente a esos nuevos gastos.

Yo entiendo que lo que la bancada batllista o el señor Diputado Dufour, — no sé si habla en nombre de su bancada o en nombre propio,—...

Señor Dufour — La bancada acepta.

Señor Frugoni — ... hace, al presentar esta proposición ahora, es una simple afirmación de principios, suponiendo probablemente que la mayoría de la Cámara no va a aceptar la incorporación de ese principio, por el recargo que representaría para el Presupuesto General de Gastos. Pero como afirmación de principios y prescindiendo de lo que pueda referirse al recargo del Presupuesto General de Gastos, debe empezarse por discutir esta cuestión, ya que, antes que nada, debemos ponernos de acuerdo sobre si debe admitirse o no ese famoso principio del sueldo mínimo para los empleados públicos que,— he de repetirlo por centésima vez en esta Cámara, — no admito que se involucre con el problema del salario mínimo.

Yo soy partidario de que se pague el sueldo mínimo a los obreros del Estado, a todos los que realizan en la administración pública tareas de carácter manual y, en general, a los que no están comprendidos en la denominación de burócratas; pero no puedo admitir, señor Presidente, que se establezca el sueldo mínimo en la administración pública del país si al mismo tiempo no se introducen por lo menos, algunas garantías. El sueldo mínimo en este caso traería aparejado, desde luego, el inconveniente gravísimo de que habría

que establecer una relación por razón de orden jerárquico con todos los demás sueldos del Presupuesto General; habría, por lo pronto, entonces, que establecer entre otros principios de carácter moral, que la jerarquía del puesto no tenga nada que ver con el sueldo. De tal manera, que pueda admitirse que uno que gane mayor sueldo pueda tener una jerarquía administrativa inferior.

Si no se establece ese principio general, al proponer el sueldo mínimo, habrá que correlacionar con ese sueldo mínimo todas las jerarquías y todos los sueldos administrativos; habrá que aumentar, por consiguiente, los sueldos altos, cosa que nosotros no podemos admitir, ya que llegado el momento debería haber algún empleado que teniendo sueldo mayor fuese inferior en el escalafón. Habría que introducir por lo tanto, conjuntamente con esto que se propone ahora, un cambio fundamental en el ordenamiento de los cargos en cuanto a su importancia de todo punto de vista. Habrá que advertir que los sueldos no establecen jerarquías, ni las jerarquías establecen los sueldos: que puede haber sueldos mayores con jerarquías inferiores. Y, en segundo término, no puede aceptarse tampoco el principio del sueldo mínimo si no se establece que para entrar en la administración pública debe prescindirse de las influencias, de las maniobras y de los medios que generalmente predominan en nuestro país para penetrar a los cuadros del presupuesto público; si no se establece que nadie podrá entrar a ocupar una plaza en la administración pública sin previo concurso. Y, finalmente, si se va a implantar el sueldo mínimo, hay que implantar también el sueldo máximo, para que no estemos presenciando el espectáculo actual de sueldos verdaderamente principescos que gravitan sobre el presupuesto de la Nación.

8

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Se me informa en Secretaría señor Presidente, que han sido emitidos los votos necesarios para la ley electoral. Si fuera así, pido a la Mesa que se proclame la votación y hago, a la vez, moción para que se comunique de inmediato al Senado.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

(Se lee):

"Votan con arreglo a la siguiente fórmula: "Conforme con todas y cada una de las disposiciones contenidas en el proyecto sobre reforma transitoria de la ley Electoral considerado por la Cámara en sesión de la fecha, voto por la afirmativa en la discusión general y particular", los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Fernández Ríos, Cornú, Menéndez, Amighetti, Damboriana, Halty, Gutiérrez (don César Mayo), Batlle Berres, Arrillaga, Cima, Barrios Amorín, Segarra, Schinca Bellán, Zavala Muniz, Pedragosa Sierra Demicheli, Pagliettini, Ruiz, Grauert, Macció, Melo, Batlle Pacheco, Arena, Rossi (don César I.), Vidal, Guichón, Sánchez, Albo, Antía Errandonea, Puig, Santos, García Selgas, Patrón, Solares, Lorenzo y Deal, Gonzálz Vidart, Aldama, Suárez, Nunes Ribeiro, Segredo, López Aguerre, Lerena Acevedo, Antúnez Saravia, Abella, Romero, Pérez (don Savininano), Cerdeiras, Garolini, Labat, Muñoz Otamendi, Coronel, Rospide, De Mula, Abella Viera, Rodríguez Fabregat, Dufour Ibarlucea, Ferrería, Viera, Arrillaga Safons, Penco, Aguirre, De la Fuente, Buranelli, Salgado, Carballo, De Luis, Quijano, Giúdice, Valiño y Sueiro, Ghigliani, Etchepare, Galarza, Sozo, Moreno, Cendán Olivera, Arrarte Corbo, Gallinal y Vázquez.

De acuerdo con la siguiente fórmula: Conforme con todas y cada una de las disposiciones contenidas en el proyecto sobre reforma transitoria de la ley Electoral considerado por la Cámara en sesión de la fecha, voto por la afirmativa en la discusión general y particular, por entender que esta ley de emergencia facilitará la sanción de una ley electoral que pondrá término a las perjudiciales inquietudes e incertidumbres del actual momento político", el señor Representante Pintos Curbelo.

De acuerdo con la siguiente fórmula: "Conforme con todas y cada una de las disposiciones contenidas en el proyecto sobre reforma transitoria de la ley Electoral, considerado por la Cámara en sesión de la fecha, voto por la afirmativa en la discusión general y particular, porque siendo imposible la constitución de la Corte que se adopta, permita resolver satisfactoriamente durante mucho tiempo los pleitos partidarios, implícase la certidumbre de que los partidos desean sinceramente dar cuanto antes una constitución definitiva de la Corte a base de su integración con neutrales", el señor Representante Legnani.

De acuerdo con la siguiente fórmula: "Conforme con todas y cada una de las disposiciones contenidas en el proyecto sobre reforma transitoria de la ley Electoral, considerado por la Cámara en sesión de la fecha, voto por la afirmativa en la discusión general y particular, salvando mi opinión sobre la constitucionalidad y conveniencia del inciso C) del artículo 1.o", el señor Representante Algorta."

—Afirmativa. Ha sido votada afirmativamente en general y en particular la ley Electoral por ochenta y cinco votos.

En esta votación está comprendida la comunicación inmediata al Senado.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Hasta el 10 de Abril de 1930 regirán las siguientes disposiciones transitorias:

A) Todas las resoluciones de la Corte Electoral, para ser válidas, deberán ser dictadas por seis votos conformes.

B) Prorrógase hasta el 10 de Abril del año 1930, el presupuesto permanente de la Corte Electoral, sancionado el 23 de Octubre de 1928 con un monto anual de cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos ($ 483.442.00).

C) Durante el término de la vigencia de esta ley será compatible el cargo de miembro de la Corte con el de legislador y miembro del Directorio de entes autónomos, debiendo optarse por una de las dos asignaciones.

D) Las Juntas Electorales formularán el plan de inscripción en la segunda quincena del corriente mes y la inscripción empezará dentro de la primera quincena de Enero de 1930.

E) El Consejo Nacional entregará de Rentas Generales a la Corte Electoral hasta la cantidad de ciento veintitrés mil doscientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 126.258.58) para atender los gastos de personal eventual y los que correspondan a sueldo y gastos de los cuatro primeros meses del próximo período inscripcional, de acuerdo con el siguiente presupuesto variable:

Partida N.° 1 —		
Personal extraordinario en la Oficina Nacional Electoral durante el período inscripcional	$ 1.600.—	$ 6.400.—
Partida N.° 2 —		
Auxiliares eventuales para la Oficina Electoral de Montevideo: 8 Auxiliares a $ 70 cada uno	" 560.—	" 2.240.—
Partida N.° 3 —		
Auxiliares eventuales para el Registro Civil y Concejo Departamental: 25 Auxiliares a $ 80 cada uno	" 2.000.—	" 12.000.—
Partida N.° 4 —		
Gastos inscripcionales (sobre la base de 38 oficinas para las Juntas Electorales de campaña y de 6 oficinas reforzadas y 2 volantes para la Junta Electoral de Montevideo. Total: 46 Oficinas Inscriptoras delegadas).		

A) Sueldos —

Para 38 oficinas de campaña con el siguiente personal:

1 Jefe	$ 110			
2 Auxiliares, Fotógrafo y Dactilóscopo a $ 100 cada uno	" 200			
1 Escribiente	" 90			
38 oficinas a	$ 400	$ 15.200		

Para 6 oficinas reformadas de Montevideo, con el siguiente personal:

1 Jefe	$ 100			
2 Auxiliares, Fotógrafo y Dactilóscopo a $ 80 cada uno	" 160			
2 Escribientes a $ 60 cada uno	" 120			
6 oficinas a	$ 380	$ 2.280		

Para 2 oficinas volantes para Montevideo, con el siguiente personal:

1 Jefe	$ 100			
2 Auxiliares, Fotógrafo y Dactilóscopo a $ 80 cada uno	" 160			
1 Escribiente	" 60			
2 oficinas a	$ 320	" 640	" 18.120.—	" 72.480.—

B) Auxiliares eventuales para las Juntas Electorales de campaña: 50 Auxiliares eventuales a $ 70 cada uno	" 3.500.—	" 14.000.—
C) Gastos de locomoción y manutención de Auxiliares eventuales a razón de $ 30 mensuales para cada uno de los 19 Departamentos	" 570.—	" 2.280.—
D) Alquileres para Oficinas Inscriptoras Delegadas: para 46 Oficinas Inscriptoras Delegadas a $ 15.00 mensuales c|u.	" 690.—	" 2.760.—
E) Gastos de traslados y funcionamiento de Oficinas Inscriptoras Delegadas. Transportes, búsqueda de locales, remisión de material, limpieza, luz, etc., para 46 Oficinas Inscriptoras Delegadas a $ 12.50 cada una por mes	" 575.—	" 2.300.—
F) Publicaciones, avisos, planes, etc., planes de inscripción y sus modificaciones, avisos, resoluciones, etc., para 19 Departamentos a $ 158.33 mensuales	" 158.33	" 633.32
G) Eventuales, etc. Para certificados del Ministerio de Relaciones Exteriores, pruebas de exclusión del artículo 6.° de la ley 9 de Agosto de 1926 y para eventuales destinados a cubrir insuficiencias y otros imprevistos a $ 128.75 mensuales	" 128.75	" 515.—
H) Reposición de material inscripcional. Películas, papel de impresión, substancias químicas, reparación de material y provisión de todo el material inscripcional, calculado hasta el término de este período	—	" 4.050.26
Partida N.° 5.—		
Modificaciones y ampliaciones en las instalaciones de la Oficina Nacional Electoral	—	" 3.000.—
Partida N.° 6: Archivo Linotípico:		
1 Tipógrafo - linotipista	" 120.—	" 720.—
1 Tipógrafo	" 80.—	" 480.—
Partida N.° 7: Imprenta —		
1 Tipógrafo - minervista	" 80.—	" 480.—
Partida N.° 8: Prontuarios (1.o y 23 de Febrero 1927) —		
4 Auixliares 2.os Dactilóscopos a $ 80 cada uno	" 320.—	" 1.920.—
		$ 126.258.58

F) El Consejo Nacional entregará igualmente, de Rentas Generales a la Corte Electoral la suma de dos mil seiscientos noventa y un pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 2.691.52), importe del déficit del rubro "Gastos eleccionarios", partida número 10 del presupuesto eventual, de la ley de 23 de Octubre de 1928.

G) Autorízase al Consejo Nacional para entregar de Rentas Generales, a la Corte Electoral, hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) para pagar las diferencias de sueldos producidas, y a producirse hasta el 10 de Abril de 1930.

Art. 2.° Comuníquese, etc."

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII Montevideo, Sábado 8 de Marzo de 1930 Núm. 7101

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario. considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:
Hasta 30 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0 10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración. Casilla Correo número 959

OFICIALES

CARCEL PENITENCIARIA

LICITACION

La Dirección de la Cárcel Penitenciaría, llama a licitación pública para la provisión de 12 docenas de badanas cáscara de 3.a y 400 metros de vaqueta color, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de Talleres del Establecimiento, todos los días hábiles de las 7 a las 11 hohas y de las 14 a las 17 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondiente se presentará enel despacho de la Dirección el día 10 de Marzo del año 1930, a las 9 horas, donde serán abiertas en precencia de los interesados que concurran. — La Dirección. Montevideo, Febrero 27 de 1930.

Mz.1.o-7439-v.mz.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PARA LA COLOCACION DE 179 PARARRAYOS Y REPARACION DE 44

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la instalación de 179 pararrayos nuevos y reparación de 44 pararrayos, existentes en los depósitos portuarios.

Los interesados podrán retirar, por la suma de $ 2.00, el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles, en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas; los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 17 de Junio de 1930, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Feb.17-7116-v.mz.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE ALAMBRE DESTINADO A LA RECONSTRUCCION DE LA RED TELEGRAFICA NACIONAL.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración en sesión de fecha 25 de este mes, acta número 3249, llámase por última vez a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de las siguientes cantidades de alambre destinadas a la reconstrucción y construcción de la red telegráfica nacional:

1:070.000 (un millón setenta mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 4 mm. de diámetro;

7 000 (siete mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 mm. de diámetro;

322.000 (tres cientos veintidós mil) kilogramos de alambre de bronce silicioso de 3.5 mm. de diámetro;

370.000 (trescientos setenta mil) kilogramos de alambre de cobre electrolítico, endurecido, de 4 mm. de diámetro; y

2.000 (dos mil) kilogramos de alambre de cobre elctrolítico, recocido, de 2 mm. de diámetro.

Este llamado a licitación pública se efectúa de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por esta Administración con fecha 12 de Marzo de 1929, que, impreso en folleto, se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, de las 8 a las 12 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses.

Nota. — Se hace constar que por resolución de fecha 10 de Febrero de 1930, acta número 3238, el Consejo Directivo de este Instituto resolvió incluir en el pliego de condiciones para el llamado a licitación para la provisión de alambre, cuya apertura se efectuará el día 15 de Marzo a las 10 horas, la siguiente cláusula:

Los precios serán expresados en moneda nacional, al cambio normal. La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos se hará cargo de las fluctuaciones por concepto de cambios, en el momento de efectuarse los pagos. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — La Secretaría General.

Mz.6-7565-v.mz.15.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE ALAMBRE DESTINADO A LA RECONSTRUCCION DE LA RED TELEGRAFICA NACIONAL.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración, en sesión de fecha 25 de este mes, acta número 3249, llámase por última vez a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de las siguientes cantidades de alambre destinadas a la reconstrucción y construcción de la red telegráfica nacional:

1:070.000 (un millón setenta mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 4 mm. de diámetro;

7.000 (siete mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 mm. de diámetro;

322.000 (trescientos veintidós mil) kilogramos de alambre de bronce silicioso de 3.5 mm. de diámetro,

370.000 (trescientos setenta mil) kilogramos de alambre de cobre electrolítico, endurecido, de 4 mm. de diámetro; y

2.000 (dos mil) kilogramos de alambre electrolítico, recocido, de 2 mm. de diámetro.

Este llamado a licitación pública se efectúa de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por esta Administración, con fecha 12 de Marzo de 1929 que, impreso en folleto, se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, de las 8 a las 12 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que se considere más ventajosa o de rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses.

Nota. — Se hace constar que por resolución de fecha Febrero 10 de 1930, acta número 3238, el Consejo Directivo de este Instituto resolvió incluir en el pliego de condiciones para el llamado a licitación para la provisión de alambre, cuya apertura se efectuará el día 15 de Marzo, a las 10 horas, la siguiente cláusula: Los precios será expresados en moneda nacional, al cambio normal. La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos se hará cargo de las fluctuaciones por concepto de cambios, en el momento de efectuarse los pagos. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — La Secretaría General.

Mz.1.o-7519-v mz.15.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION PARA EL TRANSPORTE DE MADERA DURA

Llámase a licitación pública por el término de cinco días y por segunda y última vez, para contratar el transporte de postes de quebracho, desde el depósito de la calle Arenal Grande número 2215 hasta la estación del Ferrocarril Central del Uruguay, para ser embarcados sobre vagones, de acuerdo con las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, de la hora 8 a la hora 10. Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de este mes, a la hora 9, en el local indicado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — La Secretaría general.

Feb.21-7260-v.mz.24.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE DUPLICADOS DE DOS BOLETOS DE COMPRA-VENTA Y SUS RESPECTIVAS LIBRETAS.

Habiéndose extraviado las promesas de compra-venta de dos solares de terreno de propiedad de los señores Arturo M. Riba y José Burastero y a nombre de los señores

Mauricio Ratti y Luis Ratti, situados en Las Piedras, Canelones, con frentes a la calle 18 de Mayo, señalados con los números 81 y 83, según plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, se hace saber. Que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirán los duplicados de dichos boletos y sus respectivas libretas a favor de los nombrados promitentes compradores. — Montevideo, Febrero de 1930.
Mz.5-7547-v.mz.15.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE TABLERO Y ESTACIONES DE TRANSFORMACION
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por segunda vez, hasta el día 19 del corriente a las 16 horas, para proveerse del material referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 859, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — La Gerencia.
Mz.5-7562-v.mz.15.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de un mes para la ejecución de un pozo semisurgente en Tomás Gomensoro, Departamento de Artigas.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente se ajustarán en un todo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Mercedes número 1081 y se presentarán el martes 1.o de Abril próximo a las 14 horas, día en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — La Secretaría.
Mz.5-7560-v.mz.15.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de un mes para la ejecución de un pozo semisurgente en Isla Cabellos, Departamento de Artigas.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente se ajustarán en un todo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Mercedes número 1081, y se presentarán el martes 1.o de Abril próximo, a las 14 y 30 horas, día en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — La Secretaría.
Mz.5-7561-v.mz.15.

COMISION DEPARTAMENTAL DE INSTRUCCION PRIMARIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de ropa y calzado para los alumnos pobres de las escuelas públicas del Departamento de Montevideo. El plazo para la presentación de las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado de ley vence el día 20 del corriente, a las 10 horas, efectuándose acto continuo su apertura en presencia de los interesados. El pliego de condiciones se halla a disponibilidad de aquellas en las oficinas de la Comisión (8 de Octubre 2306). — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Luis Scarzolo Travieso, Secretario.
Mz.7-7622-v.mz.20.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diez mil resmas papel florete, para sellado, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371, primer piso, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local de la Proveeduría el día 2 de Abril de 1930, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.
Feb.18-7146-v.mz.18.

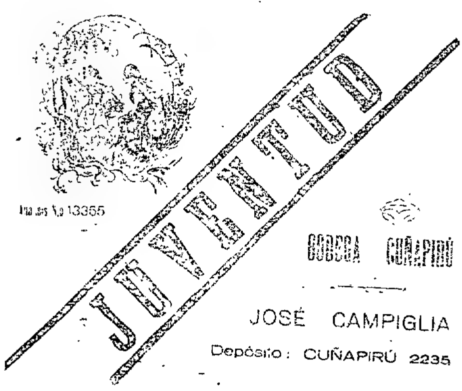
PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Pónese en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas en la licitación de armarios metálicos para la Contaduría General de la Nación, fijada para el día 22 de Febrero de 1930, a las 10 horas ha sido transferida para el día 21 de Abril de 1930, a las 15 horas, previniéndose a los que han retirado pliegos y planos que las condiciones que regirán no han sufrido más modificación que la de la fecha de apertura de propuestas que se deja señalada. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.
Feb.17-7119-v.mz.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19761

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Campiglia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



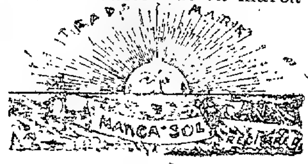
para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.7-7640-v.mz.24.

ACTA N.o 19772

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salvador Piccarelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "INDIO" para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.7-7641-v.mz.24.

ACTA N.o 19783

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Eugenio Danree y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (menos tées). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.7-7639-v.mz.24.

ACTA N.o 19815

Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha los señores Broqua y Scholberg, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 17 — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.7-7624-v.mz.24.

ACTA N.o 19821

Montevideo, Marzo 6 de 1930. Con esta fecha C. Brandes y Cía., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca "MIGNON" para distinguir artículos de la clase 4. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.7-7637-v.mz.24.

ACTA N.o 19814

Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha los señores Broqua y Scholberg, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 17 — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.7-7623-v.mz.24.

ACTA N.o 19820

Montevideo, Marzo 6 de 1930. Con esta fecha C. Brandes y Cía., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca "CABALLERO" para distinguir artículos de la clase 4. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.7-7636-v.mz.24.

ACTA N.o 19733

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Time - O - Stat Controls Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Elkhart, Condado de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.25-7303-v.mz.17.

ACTA N.o 19739

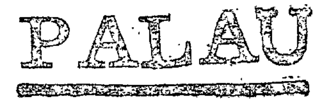
Montevideo, Febrero 14 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la N. Erlanger Blumgart y Co. Inc. una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

EVERFAST

para distinguir los artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.25-7389-v.mz.17.

ACTA N.o 19764

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Pallau, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.25-7390-v.mz.17.

ACTA N.o 19786

Montevideo, Febrero 24 de 1930. Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

FLINTKOTE

para distinguir artículos de la clase 8.a (productos bituminosos y sus derivados, especialmente emulsión asfáltica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.25-7492-v.mz.17.

ACTA N.o 19721

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha los señores Buenafama y Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 22.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.25-7397-v.mz.17.

ACTA N.o 19760

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Animal Trap Company of América, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Lititz, condado de Lancaster, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

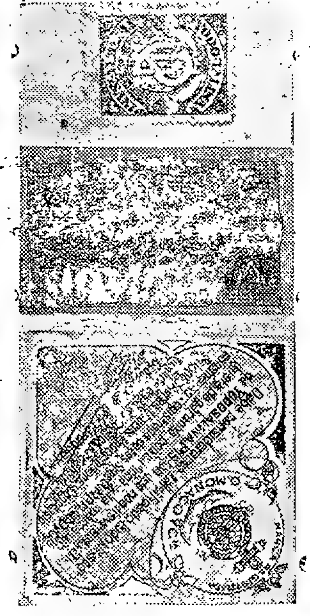
VICTOR

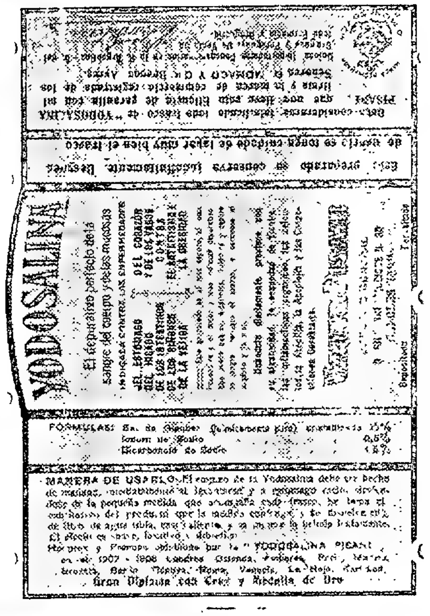
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.1.o-7508-v.mz.20.

ACTA N.o 19769

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha, el señor Macedonio Ferrari, apoderado de Vettor Pisani, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad farmacéutica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb 22-7280-v.mz.14.

ACTA N.o 19717

Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



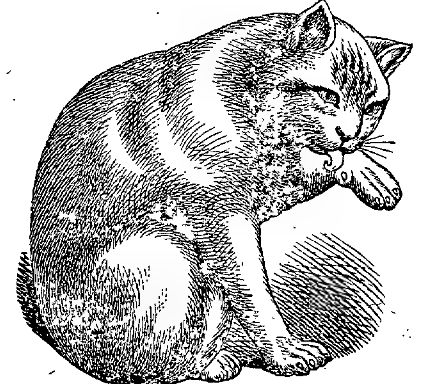
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.22-7235-v.mz.14.

ACTA N.o 19748

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Cirafeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, ha solicitado la renovación de la marca
"MIGNON"
para distinguir los artículos de la clase 6.a (porcelanas, lozas, alfarería y cerámica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7275-v.mz.14.

ACTA N.o 19735

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Hoffmanns Starkefabriken A. G, de Salzuflen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



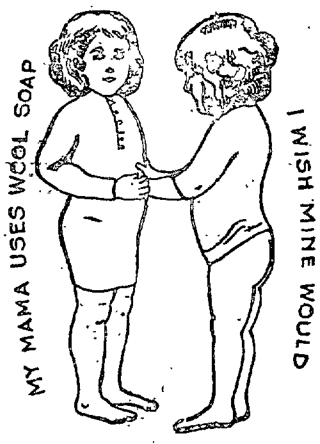
para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a y 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7272-v.mz.14.

ACTA N.o 19755

Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Chinelli y Martocq, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"BOYCOTT"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.24-7257-v.mz.13.

ACTA N.o 19725

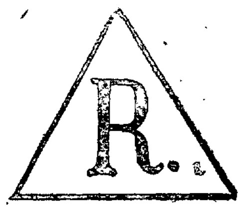
Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Swift and Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de las clases 10.a y 13.a — Carlos del Castillo Subsecretario.
Feb.22-7305-v.mz.14.

ACTA N.o 19746

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Julius Rompler Aktiengesellschaft, de Zeulenroda, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



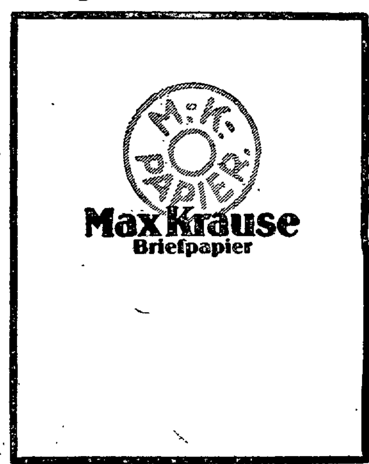
para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7273-v.mz.14.

ACTA N.o 19770

fecha el seño rMcaedo xzñá SH
fecha el señor Macedonio Ferrari, apoderado de Vettor Pisani, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca
"YODOSALINA VETTOR PISANI"
para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidad farmacéutica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7281-v.mz.14.

ACTA N.o 19747

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Max Krause, de Berlín, Alemania ha solicitado el registo de la marca



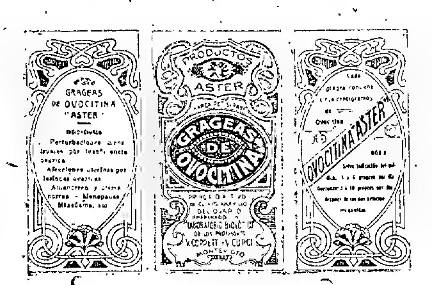
para distinguir los artículos comprendidos en la clase 15.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7274-v.mz.14.

ACTA N.o 19759

Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor E. Real de Azúa con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TALLERES METALURGICOS DEL URUGUAY"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.26-7442-v.mz.18.

ACTA N.o 19751

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.5-7555-v.mz.21.

ACTA N.o 19752

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.5-7556-v.mz.21.

ACTA N.o 17953

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Carlos del Castillo, Subsecretario

Mz.5-7557-v.mz.21

ACTA N.o 19785

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Luis Siécola, apoderado de la sucesión de Ramón Penadés, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

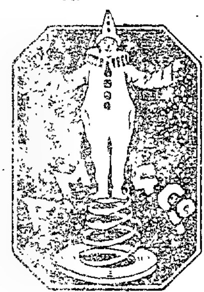


para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.24-7340-v.mz.15

ACTA N.o 19793

Montevideo, Febrero 25 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Albert Markmann y Compañía, de Langenberg, Rheinland, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.27-7456-v.mz.19.

ACTA N.o 19766

Montevideo, Febrero 20 de 1930 Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.27-7483-v.mz.19.

ACTA N.o 19219

Montevideo, Octubre 10 de 1929. Con esta fecha Vitalis Schaffganz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAROSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.21-7261-v.mz.13.

ACTA N.o 19757

Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio L. Castagnetto con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOVIET"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.24-7342-v.mz.15.

ACTA N.o 19778

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha Granotich y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GRACO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. —

Feb.26-7435-v.mz.18.

ACTA N.o 19791

Montevideo, Febrero 25 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"VERONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo Subsecretario.

Mz.1.o-7491-v.mz.20.

ACTA N.o 19802

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUCY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Mz.1.o-7502-v.mz.20.

ACTA N.o 19743

Montevideo. Febrero 15 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Viñas Dordal, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

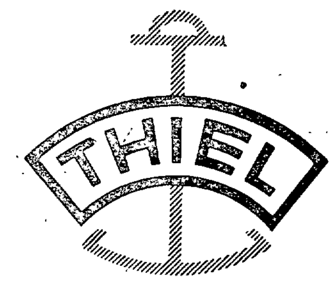
"KASUGA"

para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb 27-7481-v.mz.19.

ACTA N.o 19816

Montevideo. Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebruder Thiel G. m. b. H., de Ruhla, en Turingia, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a (relojes y piezas de relojería). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Mz.6-7584-v.mz.22.

ACTA N.o 19817

Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Standard Oil Company of Brazil, de Fairmont, Estado de West Virginia, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

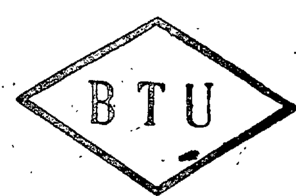


para distinguir artículos de la clase 20.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Mz.6-7585-v.mz.22.

ACTA N.o 19818

Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 20.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Mz.6-7586-v.mz.22.

ACTA N.o 19732

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta Fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.6-7589-v.mz.22.

ACTA N.o 19742

Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

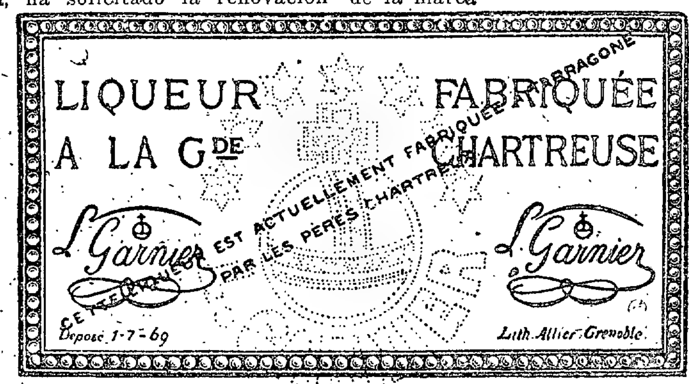
"FLUSSOMETER"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.18-7156-v.mz.10.

ACTA N.o 19718

Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.21-7255-v.mz.13.

ACTA N.o 19763

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha el señor Julio H. Morasca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

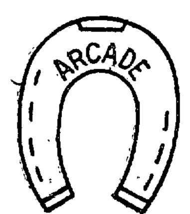


AVISADOR PARIS

para distinguir artículos de la clase 15.a (propaganda de publicidad por medio de impresos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.21-7248-v.mz.13.

ACTA N.o 19352

Montevideo, Noviembre de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Arcade File Wores, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Anderson, condado de Madison, estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.21-7256-v.mz.13.

ACTA N.o 19762

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha el señor Julio H. Morasca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



PARISLUX

para distinguir artículos de la clase 12.a (letreros luminosos de propaganda a base de gases raros). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.21-7247-v.mz.13.

ACTA N.o 19493

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Ameglio y Podestá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



Pan Gall
sin sal
Galletitas para regimen
Industrializado por Ameglio - Podestá



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.22-7317-v.mz.14.

ACTA N.o 19792

Montevideo, Febrero 25 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.27-7455-v.mz.19.

ACTA N.o 19709

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Whitecross Company Limited, con domicilio en Warrington, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"GAUCHALA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.18-7155-v.mz.10.

ACTA N.o 19711

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Grigio Hermanos, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LE DUO D'ORSAY"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.17-7110-v.mz.8.

ACTA N.o 19758

Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor E. Real de Azúa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAMETAL"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.26-7441-v.mz.18.

ACTA N.o 19754

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 9.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.6-7590-v.mz.22.

ACTA N.o 19781

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a a 5.a y 7.a a 25.a inclusives. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.26-7430-v.mz.18.

ACTA N.o 19707

Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst-lee Company Limited, con domicilio en Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

SHEYKH

para distinguir artículos de la clase 4.a. —Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.18-7154-v.mz.10.

ACTA N.o 19750

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Radebeul, Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a (medicamentos y preparados farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7277-v.mz.14.

ACTA N.o 19801

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha, domiciliada en 1612, Sumida-machi, Minami-Katsushika-gun-Tokyo-fu Japón, ha solicitado el registro de la marca

K.B.K.

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (medias y camisetas). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7501-v.mz.20.

ACTA N.o 19740

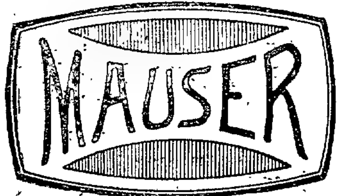
Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Atlantic Coast Fisheries Company, una corporación del estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 3.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.26-7440-v.mz.18.

ACTA N.o 19794

Montevideo, Febrero 25 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Mauser Werke Aktiengesellschaft, de Obern-dorf a.M., Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.27-7457-v.mz.19.

ACTA N.o 18779

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"FERRUM"

para distinguir artículos de las clases 1 a 25 inclusives.—Carlos del Castillo. Encargado de la Dirección. Feb.26-7428-v.mz.18.

ACTA N.o 19780

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a a 5.a y 7.a a 25.a inclusives. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.26-7429-v.mz.18.

ACTA N.o 19745

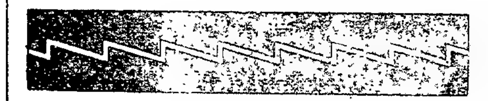
Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

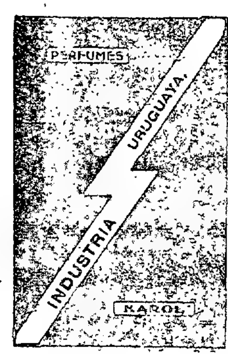
"LACTO - LEVEL"

para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.1.o-7506-v.mz.20.

ACTA N.o 19731

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha los señores Serrano y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir los artículos de la clase 10.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.1.o-7512-v.mz.20.

ACTA N.o 19804

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha los señores Chiappini y Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.1.o-7503-vmz.20.

ACTA N.o 19756

Montevideo, Febrero 18 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Underwood Elliott-Fisher Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la parroquia de Manhathan, ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.1.o-7507-v.mz.20.

ACTA N.o 19782

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de C. O. Oberg y Co. Aktiebolag, de Eskilstuna, Suecia, ha solicitado el registro de la marca

C.O. ÖBERG & Co

para distinguir artículos de la clase 6.a (limas, raspas y escofinas). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.26-7431-v.mz.18.

ACTA N.o 19798

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha, domiciliada en 1612, Sumida-machi, Minami-Katsushika-gun-Tokyo-fu Japón, ha solicitado el registro de la marca

KANEBO
WHITE.
BLACK
RED

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de seda). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7498-v.mz.20.

ACTA N.o 19744

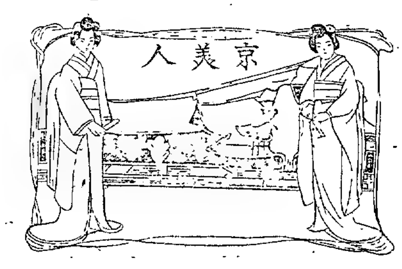
Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RICINOSAL"

para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.1.o-7505-v.mz.20.

ACTA N.o 19799

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha, domiciliada en 1612, Sumida-machi, Minami-Katsushika-gun-Tokyo-fu Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de seda). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7499-v.mz.20.

ACTA N.o 19800

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha, domiciliada en 1612, Sumida-machi, Minami-Katsushika-gun-Tokyo-fu Japón, ha solicitado el registro de la marca

KANEBO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (medias y camisetas). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7500-v.mz.20.

ACTA N.o 19665

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.27-7432-v.mz.19.

ACTA N.o 19724

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Studebaker Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de South Bond, condado de St. Joseph, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

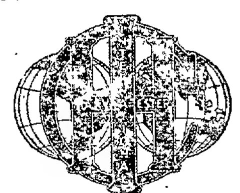
DICTATOR

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.20-7236-v.mz.12.

ACTA N.o 19734

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 11.a y tractores clase 24.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.20-7224-v.mz.12.

ACTA N.o 19715

Montevideo Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.19-7196-v.mz.11.

Acta N.o 19716

Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.19-7197-v.mz.11.

ACTA N.o 19736

Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia apoderado de la Perfumería Gal Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca.



para distinguir los artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.18-7153-v.mz.10.

ACTA N.o 19220

Montevideo. Octubre 10 de 1929. Con esta fecha Vitalis Schaffranz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEDOEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.21-7262-v.mz.13.

ACTA N.o 19737

Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la Chicago Hardware Foundry Company una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de North Chicago, condado de Lake, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SANI-DRI

para distinguir los artículos de la clase 12.a. Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.24-7341-v.mz.15.

ACTA N.o 19738

Montevideo, Febreo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Three In One Oil Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



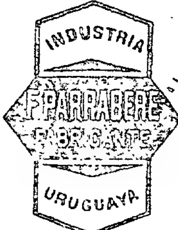
para distinguir los artículos de la clase 11.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.24-7343-v.mz.15.

ACTA N.o 19769

Montevideo Febrero 20 de 1930. — Con esta fecha Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



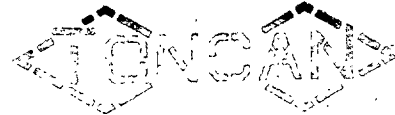


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.24-7366-v.mz.15.

ACTA N.o 19726

Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Central Alloy Steel corporation, una corpoación del estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Massillon, estado de Ohio Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

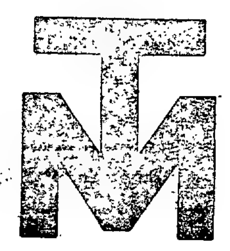


para distinguir los artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo Subsecretario.

Feb.22-7304-v.mz.14.

ACTA N.o 19741

Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.18-7119-v.mz.10.

ACTA N.o 19749

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Redebeul, Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a (preparados químico-farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.22-7276-v.mz.14.

ACTA N.o 19710

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Grigio Hermanos, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LE DANDY D'ORSAY"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a.— Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb. 20-7111-v.mz.12.

ACTA N.o 19771

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUTOFOSFORO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Carlos del Castillo. Encargado de la Dirección.

Feb.27-7233-v.mz.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3016

Montevideo, Marzo 5 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rodolfo Bernardo Schmidt, Carlos Rodolfo Schmidt, Alejandro Cortese y Alicia Schmidt de Frenkel, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina clasificadora de cereales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.7-7625-v.mz 24.

ACTA N.o 3010

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Olindo Della Lucia, de la ciudad de Roma, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento industrial para la extracción de yodo de las soluciones que contienen sales de yodo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.7-7612-v.mz.29.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rodolfo Bernardo Schmidt, Carlos Rodolfo Schmidt, Al[illegible] y Alicia Schmidt de [illegible], República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas a dis-

cos clasificadoras de cereales y granos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
Mz.5-7543-v.mz.27.

ACTA N.o 3009

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Uderico Gioni, de Grosseto, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la conservación de productos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.5-7554-v.mz.27.

ACTA N.o 3011

Montevideo, Febrero 27 de 1930. Con esta fecha los señores Carlos y Arturo Richardson, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina eléctrica de escribir de nuevo sistema y características que permite seguir la palabra hablada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Mz.1.o-7495-v.mz.26.

ACTA N.o 3001

Montevideo, Febrero 18 de 1930. Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Jean Claude d'Ahetze, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Camisas con cuello y corbata fijos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.27-7159-v.mz.25

ACTA N.o 3007

Montevideo, Febrero 24 de 1930. Con esta fecha el señor Benjamín Haynes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cierre o tapa especial para botellas", adicional a la patente número 2266, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Feb.26-7438-v.mz.24.

ACTA N.o 3005

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Frigidaire Corporation, de Dayton, Ohio, Estados U. de América, han solicitado el privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario
Feb.24-7349-v.mz.21.

ACTA N.o 3006

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en alpargatas" sistema "Bulanti", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Feb.21-7334-v.mz.21.

ACTA N.o 2983

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Pérez Pillado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva alcancía para economía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Subsecretario.
Feb.17-7112-v.mz.17.

ACTA N.o 2999

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Samuel Jay *Polstein*, domiciliado en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estructuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.20-7234-v.mz.18.

ACTA N.o 3002

Montevideo Febrero 14 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Anton Schneider, de Eschelbach i.B., Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un nuevo dispositivo para disminuir las trepidaciones en las calles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7271-v.mz.20.

ACTA N.o 3003

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7301-v.mz.20.

ACTA N.o 3004

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7302-v.mz.20.

ACTA N.o 3000

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eduardo Oromi y Hno., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Portadores de elementos de limpieza y lustre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.15-7082-v.mz.13.

ACTA N.o 2998

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel Dassonville, de la ciudad de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Máquina para lavar y para teñir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.13-7195-v.mz.17.

ACTA N.o 2997

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel Dassonville, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años, para "Procedimiento y aparato para recoger la lana artificial en forma de madeja al salirse de la máquina de hilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.17-7156-v.mz.18.

ACTA N.o 2996

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mivhel Dassonville, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la fabricación de zantogenato de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.14-7037-v.mz.12.

ACTA N.o 2995

Montevideo, Febrero 6 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.13-7004-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
AVISO

De conformidad con la autorización acordada por el Consejo Nacional de Administración, en sesión celebrada en esta fecha, se hace saber a los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta el 21 de Abril próximo el plazo fijado para la presentación de propuestas para el establecimiento y explotación del servicio de auto-buques entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — La Secretaría.
Mz.5-7525-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el local que ocupa la Inspección de Escuelas de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Marzo en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.7-7649-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y pintura a efectuarse en el edificio central de la Universidad de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Marzo en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.7-7650 v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Pedido de propuestas

Se solicitan propuestas para la extracción de la chata "Comercio", a pique en el arroyo de Las Vacas en las proximidades de Carmelo, de acuerdo con las especificaciones y demás datos que podrán consultar los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, en las horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 19 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — E. Kayel.
Mz.5-7530-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 272

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.200 metros cúbicos de piedra partida destinada a las reparaciones del rompeolas del puerto de La Paloma. Expecificaciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418 durante las horas de oficina Las propuestas se abrirán el día 10 de Marzo de 1930 a las diez horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Feb.24-7330-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 271

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de defensa del terraplén de acceso al muelle del Cerro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía calle Colón 1418 durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 11 de Marzo de 1930 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — A. Garcao Secretario.
Feb.20-7237-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Colonia. Las propuestas se recibirán el día 20 de Mayo próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, *calle Río Negro* número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo abono de la suma de $ 15.00 por los planos, $ 2.00 por los pliegos de condiciones y memoria $ 1.00 por los formularios propuestas.

Se previene a los interesados que con el formulario propuesta deberá entregarse pesos 2.50 de sellados y un timbre de Bi-

blioteca de $ 0.25. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.
Feb.22-7267-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la zona franca de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 20 de Febrero del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la zona franca de Colonia, mandada construir por la ley de fecha 20 de Junio de 1923, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a sección del Departamento de Colonia Propiedad del señor Héctor Pigurina Durán, compuesta de una superficie de 0 H. 2.243 m2. 77 y que linda por el Norte, con frente a la calle Manuel de Lobo, por el Este, con frente a la calle Salto; por el Sureste, con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay Extensión Oeste, y por el Oeste, con terreno de la sucesión de doña Teresa Errecart de Baqué. Propiedad de la sucesión de doña Teresa Errecart de Baqué, con una superficie de 0 H. 0.788 m2. 83 y cuyos límites son: por el Este, con terreno del señor Héctor Pigurina Durán; por el Norte, con frente a calle Manuel de Lobo; por el Sureste, con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay Extensión Oeste, y por el Oeste, con frente a la calle General Artigas. Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.
Feb.27-7465-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino de San José a Mercedes entre Palmitas y Santa Catalina. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (Durazno 1568) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 del corriente a las 10 horas — Montevideo, Marzo 5 de 1930 — José Pedro López, Secretario.
Mz.7-7633-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino de San José a Trinidad. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 17 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Feb.27-7471-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión Padrón o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 2 hectáreas 7200 metros cuadrados de terreno que se destina para la construcción de las carretera a Chamizo. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Feb.25-7386-v.mz.8.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan B. Iriart se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña María Iriarte. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartación dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — La Dirección.
Mz.5-7522-v.jn.5.

Doña Elena Heber Jackson de Gallinal se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado de los nichos números 733 y 734 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado tío don Juan Jackson. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — La Dirección.
Feb.27-7478-v.my.27.

Doña Carlota Morixe de Colombo se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 194 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finada madre política doña María B. de Colombo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — La Dirección.
Feb.27-7486-v.my.27.

Don José Bafico, copropietario del sepulcro número 372 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanabino, Ortelia Palta, José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino, Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección.
Feb.8-6855-v.may.8.

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección.
En.21-6351-v.ab.22.

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Caraycoechea, Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto, Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección.
En.14-6229-v.ab.21.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez. Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección.
En.13-6187-v.ab.12.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.
Dic.11-5455-v.ma.18.

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección.
En.4-6043-v.ab.4.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta Oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 116, según plano urbano de esta Villa.

Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.
Mz.6-7580-v.ab.5.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA
Departamento de Canelones
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública con plazo hasta el día 28 de Marzo próximo, a la hora 21, para el arriendo de un campo de pastoreo, situado en las chacras de esta ciudad, copuesto de 359 hectáreas.

Los antecedentes, condiciones, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. — Santa Lucía, Febrero 20 de 1930. — G. Perdomo, Secretario.
Feb.24-7332-v.ab.2.

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de 47,253 metros con 1.617 centímetros cuadrados de pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos) para las calles de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Secretaría de este Concejo el día sábado 12 de Abril, a las 10 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazarlas todas, si lo creyere conveniente. — Pedro Aguerre, Presidente. — Ovidio F. Alonso, Secretario.
Feb.14-7041-v.feb.24cb.2.v.ab.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
Segundo boleto de nicho

Manuel Larrauri (hijo) solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Petronila N. de Larrauri, de los nichos números ocho, alto y bajo, del cementerio local. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Febrero 11 de 1930. — Juan M. Etradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Feb.17-7114-v.feb.27.mz.17.v.mz.27.
Ab.21.v.my.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
Desvío de camino

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que, ante el mismo se han presentado varios vecinos de Sopas solicitando desviar el camino vecinal que desprendiéndose del camino a la Picada de Pereira, frente al campo del señor Victorino G. Trindade va en dirección a la costa del arroyo Sopas y siguiendo por la margen izquierda del citado arroyo va en dirección y empalma con el camino que del puente del Paso del Potrero va a Paso de Cementerio, frente a la casa de comercio del señor Mario Rubio.

El desvío que se solicita parte a una distancia de mil ciento cincuenta metros, más o menos, más al Sur y siguiendo por la cuchilla en campos de don Tertuliano de Costa Nunes, Eudoxia T. de Lima y Elodina M de Costa va en campo de Marcelino Silveira Texeira; de ahí en una recta, toma nuevamente el camino ya mencionado de la costa del arroyo Sopas a la altura de la portera sobre la divisa del señor Silveira Texeira y Domingo Ferreira. El ancho del callejón será de diecisiete metros, de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural.

La oposición al desvío y encallejonamiento proyectado deberá presentarse por escrito en las Oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como lo marca la ley. Y a los efecots de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace setá publicación. — Salto, Febrero 22 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Fetrozzelli, Secretario.
Feb.26-7416-v.ab.2.

Clausura de paso

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Marcelino Silveira Texeira solicitando permiso para clausurar una servidumbre de paso que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en la costa del arroyo Sopas, 5.a sección de este Departamento.

La referida servidumbre de paso se desprende de la portera existente sobre la di-

visa que limita la propiedad del peticionante con campo de doña Eudoxia T. de Lima en el camino vecinal que corre por el margen izquierdo del arroyo Sopas y va a empalmar en el camino departamental de Salto a Rivera, a la altura del paraje denominado Boquerón de Arerunguá, campo de don Eleuterio T. da Silba.

La posición al cierre proyectado deberá presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, com. marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Febrero 22 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario. Feb.26-7417-v.ab.2.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días, para la construcción del pavimento liso (hormigón armado) en esta ciudad, para las siguientes calles: Florida, desde Dolores a Manuel Herrero y Espinosa; Dolores, desde José Enrique Rodó a Montevideo y Artigas, desde Ricardo Detomasi a avenida Asencio, como asimismo para las conexiones de saneamiento y aguas corrientes domiciliarias hasta el cordón de la vereda, de las propiedades comprendidas en el radio de dichas mejoras.

Los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta licitación se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo, todos los días hábiles de las 7 a las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente ($ 0.50) deberán presentarse por separado en la Secretaría de este Concejo, hasta el día 31 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas, si así lo creyere conveniente a los intereses municipales. — Mercedes, Marzo 1.o de 1930. — José R. Díaz (hijo), Presidente. — Francisco Andriolo, Secretario. Mz.5-7548-v.ab.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO KOSAN RYBAK, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Varisav domiciliado en la calle Yaguarón número 2063, y doña ANTONIETA JETELINA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Lovchice, domiciliada en la calle Mercedes número 961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3757-v-mz.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MANGRANE, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lérida, provincia de Lérida, España, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MERCEDES HEREDIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Málaga, España, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3712-v.mz.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO UCCELLINI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad italiano, nacido en Monza, Italia, domiciliado en el Hotel España, y doña JULIA MINARDI, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito anté esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3715-v.mz.8.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ENRIQUE SARANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Livorno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña ESTHER CHEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Cerro Largo número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Gallardo.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marsellaise número 336, y doña ANGELA GANDOLFO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsellaise número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3790-v.mz.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CARBONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 425, y doña EMILIA ESTELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3791-v.mz.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTOR VEA MURGUIA, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Murguía, domiciliado en la calle Piedras número 357, y doña MARIA JULIA BRUZZONE, de 37 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Piedras número 357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3792-v.mz.14.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle República número 1612, y doña MARY MARTA GARDEN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3726-v.mz.12.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTEMIO MACHADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña MARIA LUISA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3766-v-mz.14.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEZA RUZICSKA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad húngaro, nacido en Nagjszellos, domiciliado en la calle Wáshington número 286, y doña ANNA GRUN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Zambor, domiciliada en la calle Wáshington número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 3720-v.mz.12.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAIVEL PERELMAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Alzáibar número 1333, y doña SEIVA ROZEMBLAT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, domiciliada en la calle Reconquista número 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3717-v.mz.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, España, domiciliado en la calle Sarandí número 403, y doña AVELINA REY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo, España, domiciliada en la calle Sarandí número 405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3718-v.mz.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en San Cosmet, España, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1328, y doña ADORACION CASTILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3719-v.mz.12.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERRARI, de 35 años de edad, de es-

tado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 28 de Mayo de 1894, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña MARIA RIOS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 17 de Junio de 1897 domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste — A. Ortiz Garzón. 3765-v-mz.14.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO H. HUGHES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad el 28 de Julio de 1904, domiciliado en la calle Chucarro número 75, sección 18.a (Pocitos), y doña HILDA DELGADO BRUM, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 22 de Abril de 1907, domiciliada en la calle 18 de Julio número 984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de Paz de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3542-v.mz.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARUCH STRASSLER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria el 13 de Enero de 1905, domiciliado en la calle Reconquista número 537, 3.a sección, y doña SARA SIMON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania el 27 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle Buenos Aires número 608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el Juzgado de Paz de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3731-v.mz.13.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS DAMATO, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Barletta, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña ANITA DAWID, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Witt-Kowitz, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3774-v.mz.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO RAGGIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña MARIA ZARA DAVIES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3774-v.mz.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RODOLFO ASTORGA, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña SERAFINA LANZA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3775-v.mz.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Plaza Libertad número 1168, y doña ANGELA CAPOCASALE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Plaza Libertad número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3776-v.mz.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALONSO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña JULIA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3724-v.mz.12.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO AUZA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pando número 2671, y doña MARIA TRICANICO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle La Paz número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3793-v.mz.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS MOROS MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Castilla, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1909, y doña HERMINIA CARMEN PAGANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3794-v.mz.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DAROCZY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Zalan, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña ELIZABETA KISS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Zalan, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3723-v.mz12.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORINO IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Minas número 1812, y doña MARIA DOLORES ROJAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Minas número 1812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3777-v.mz.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1534, y doña MARIA ROSALIA ROIBAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3778-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1930... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CARLOS MAGNANI de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Canelones número 1488, y doña FLORINDA CRISTINA TUDURI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Durazno número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3751-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WELLINGTON JUAN CABUTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Salto número 1068 y doña MARIA INES COLOMBO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Salto número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3752-v-mz.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MUIÑA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle San Salvador número 1735, y doña MARIA HORTENSIA BERRIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Durango, provincia de Vizcaya, domiciliada en la calle San Salvador número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la *ley — Patricio de Salterain,* Oficial del Estado Civil. 3753-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CEFERINO FERRARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1467, y doña YOLANDA ISABEL CANCELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3754-v-mz.14.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TILLY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1928, y doña MARIA MAGDALENA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Agraciada número 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3661-v-mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PAGLIAI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Módena domiciliado en la calle General Fraga número 2143, y doña ANTONIA BREGONZI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil Grats—Conste — Puppo. 3768-v-mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1409, y doña ELVIDA VALLS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3732-v.mz.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ABONDO HENRY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Yí número 1834, y doña MARIA GALUP, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3733-v.mz.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FAUSTO PARAVIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1189, y doña MARIA ESTER SALABERRY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3734-v.mz.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUJAMBIO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Sierra número 2278, y doña AGUSTINA ISABEL PEREIRA IBARBORDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3716-v.mz.12.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LENA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Yatay número 1409, y doña HORTENCIA GARCIA BENITO, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3702-v.mz.8

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Marzo del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO MATTOS de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en Villa Colón, y doña CAROLINA LOPEZ, de 48 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 3764-v-mz.14.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BOULLOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2495, y doña CARMEN RAQUEL DEAMBROSIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3591-v.mz.7.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO SALVATICO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Sochantres número 160, y doña DIONISIA AIDA MATURELL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3590-v.mz.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ VITUREIRA, de 60 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 13, y doña SUSANA DIAZ, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bajac 3631-v-mz.7.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SCOPE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle 25 Metros número 32, y doña ASCENSION VIERA, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 25 Metros número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3781-v.mz.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MORENO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión varador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Larravide número 22, y doña ZENONA CORREA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Comercio número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3782-v.mz.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BOLON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle D. López número 31, y doña AMALIA NELIDA BARRETO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3783-v.mz.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JULIO ENRIQUE TISCORNIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Industria número 2565, y doña ODAIA GRASSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3784-v.mz.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALATAYUD, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Oran, Argelia, domiciliado en la calle Larravide número 1, y doña SINFOROSA CATALINA FLEITAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Justo Maeso número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3785-v.mz.14.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AQUILINO FERREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 12, y doña EUSTAQUIA SOGLIANO, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3709-v.mz.8.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SERVANDO ROMERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MANUELA PEREZ BARRAGAN, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Brazo Largo número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3710-v.mz.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ACOSTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Italia número 601, y doña MERCEDES VIDELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Italia número 601.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú Oficial" por espacio de ocho días como lo manda

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú. nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Bajac. 3711-v.mz.8

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISO GUELMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental nacido en San Jacinto, domiciliado en la calle Gronardo número 64, y doña JULIA CANTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3756-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo de año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARINO MORA GUARNIDO de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Granada, domiciliado en la calle Colonia número 1524, y doña MARIA SOFIA CHERVIERE MICHAELSON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3755-v-mz.14.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO JUAN BREGANTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1232, y doña MARIA ELENA BERGARA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3727-v.mz.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIA ELENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. Trápani número 22, y doña DEOLINDA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. Trápani número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3728-v.mz.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ABELARDO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1641, y doña MARIA HAYDEE FERREYROS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3729-v.mz.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTERIO DE MORA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle F. A. Lemos número 29, y doña AURORA PETRONA ACOSTA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle F. A. Lemos número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3730-v.mz.12.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PABLO AGUIRRE de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bolivia número 135, y doña BLANCA REGINA ESPONDABURU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Norte América número 296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3763-v-mz.14.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO SOMOSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 3345, y doña MARIA ELENA CUENCA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 3345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3736-v.mz.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BOSCHE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Hannover, domiciliado en la calle F. Otorgués número 14, y doña JOSEFINA PUSNIK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Karlsbad, domiciliada en la calle F. Otorgués número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3787-v.mz.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARKIS TABLIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Raru, domiciliado en la calle M. Correa número 3674, y doña ANA KUPELIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad armenia, nacida en Karu, domiciliada en M. Correa número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 3788-v.mz.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTANA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle San Ramón número 38, y doña FELIPA BEGA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle San Ramón número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 3789-v.mz.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DANIEL MUÑOZ CARAVIA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Suárez número 2868, y doña ANTONIA VILLARMARZO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión la.

bores, de nacionalidad española, nacida en Francos, domiciliada en la calle Suárez número 2868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído "in extremis" lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3740-v.mz.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LAGUZZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraíso número 2777, y doña BLANCA MARGARITA PERDIGON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Progreso número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3741-v.mz.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISARDO MARTINEZ, de 28 años de edad, de esta soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Candás, domiciliado en la calle Zapicán número 2633 y doña SARA VILLAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Candás, domiciliada en la calle Zapicán número 2633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3742-v.mz.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODRIGUEZ PAULI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle M. Villagrán número 5, y doña JOSEFINA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Talcahuano, domiciliada en la calle Agraciada número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3743-v.mz.13.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO TOCHETTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1143, y doña MELANIA REGINA FRANCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3744-v.mz.13.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día ? del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los nteesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Bustamante número 14, y doña CONSUELO PENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3769-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR CLEFFI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrua número 2478 y doña CARMEN RODRIGUEZ CRONIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 2456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3770-v-mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1930 a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES LERMAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Gerson, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 2012, y doña CECILIA GRINBERG, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Ismach, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3771-v-mz.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JEAN NAKLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Jobeil, domiciliado en la calle General Flores número 2183, y doña FORTUNATA AIDA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3772-v-mz.14.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ORESTES MACIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1769, y doña HORTENSIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle A. Miranda número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3721-v.mz.12.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2520, y doña DONATA LIZARDA CERRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Presidente Giró número 2520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3723-v.mz.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GALLART, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dlauri número 690, y doña MARIA TERESA VACCOTTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3725-v.mz.12.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCIUTTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Parreto el 2 de Junio de 1899, domiciliado en esta sección, y doña AIDA V. BICCHIERAI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 11 de Marzo de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3745-v.mz.13.

En Montevdeo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GENOVES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 16 de Setiembre de 1903, domiciliado en esta sección, y doña ELIDA GIRADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 3 de Marzo de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3746-v.mz.13.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 18 y 50 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EDUARDO BEROY, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la Avenida Larrañagá sin número, y doña MARIA CABALLERO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la Avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supulieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firma para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3715-v.mz.12.

En Montevdeo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL HOCKELE, de 30 años de edad, de estado soltero, da profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Baden, domiciliado en la calle José Martí número 17, y doña ISABEL STADLER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Munich, domiciliada en la calle José Martí número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3711-v.mz.12.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFIL RUDYK, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Zbaraj, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1482, y doña MARIYA HALABURDA, de 22 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Zharaj, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3704 v.mz.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VARELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Juan Bautista, domiciliado en la calle Rivera número 2167, y doña DOROTEA SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Rivera número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3705-v.mz.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDICTO PEDUTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 1479, y doña JULIETA RICARDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. P. Varela número 3488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3706-v.mz.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña CARMEN BARROZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira, domiciliada en el Boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3707-v.mz.8.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BLUMSZTEIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Dugoviodlo, domiciliado en la calle Constitución número 2342, y doña SOFIA ESTHER SMEJOFF, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Novosickoff, domiciliada en la calle Constitución número 2342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3735-v.mz.13.

En Montevdeo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO LUJAN, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca y Cuñapirú, y doña FORTUNA NAZZARI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bellino, domiciliada en la calle Inca y Cuñapirú.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3736-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BORSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Hocquart número 1717, y doña ANTONIA GUZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Coquimbo número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3737-v.mz.13.

En Montevdeo y el día 28 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON STAROVIESCHIK, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Kock, domiciliado en la calle Constitución número 2385, y doña SOFIA MARMURSTEIN, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle Constitución número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3738-v.mz.13

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMEN JACOBIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Libia, domiciliado en la calle Victoria número 2252, y doña IRMA BEDROSIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Jerusalem, domiciliada en la calle Victoria número 2252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3739-v.mz.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MELGAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2019, y doña ANGELICA FERRER ALANIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3708 v.mz.8

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO MARTINS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle H y Obes número 3141, y doña CRELILIA VERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle H y Obes número 3141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 3779-v.mz.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON HECTOR TABAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Camambú número 39, y doña MARIA SILVERIA DIAZ MORENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Laureles número 1?.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3780-v.mz.14.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 4165, y doña MARIA MERCEDES IBARRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Molinos de Raffo número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3747-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SAN ROMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aurora número 81, y doña MARIA TEREZA SPURR, de ?? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3748-v.mz.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARRION, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 114, y doña MARIA AURELIA ACUÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3749-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PETRUZIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la calle Elevtas número 30, y doña ANGELA ERMINIA BOIANI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en la calle Real sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3750-v.mz.13

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las once. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO ROBERTO MUNIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 2708, y doña YOLANDA ELENA MOSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de na-

cionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Arena número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocvho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

3758-v-mz.14.

En Sayago, y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Venezuela número 1479 (8.a sección judicial), y doña PURA RODRIGUEZ de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la Avenida Garzón número 136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

3759-v-mz.14.

En Sayago, y el día 4 del mes de Marzo del año 1930, a las diez, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO BRUNO MARAZZINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado domiciliado en La Paz (5.a sección de Canelones), y doña FRANCISCA OLGA CAGNA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Pantanoso número 51 (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

3760-v-mz.14.

En Sayago y el día 2 del mes de Marzo del año 1930 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO JOSE COGURNO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Loreto Gomensoro número 26, y doña ELIA METELICO RODINO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en a Avenida Millán número 4683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

3761-v-mz.14.

En Sayago, y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SIMIONI, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Chitadera, domiciliado en la calle Iglesia número 90, y doña FELIPA GUILLERMA RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 4311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

3762-v-mz.13.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Blagosch, Canabal y Pellerini, el registro de un yacimiento de plomo (galena), bajo el nombre de "Apolonia", y ubicado en la tercera sección del Departamento de Maldonado, campos del señor Francisco Sosa, limitados: por el Norte, con campos propiedad de la sucesión Francisco Mosso, Martín González y sucesión Isidoro González; por el Sur, con el arroyo Pan de Azúcar y sucesión Manuel Núñez; por el Oeste, con el arroyo Pan de Azúcar y campos de Gervasio Burgueño y por el Este, con campos de Antonio Rodríguez, sucesión Salomé Sención y Samuel Núñez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.13-6999-v.mz.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Rubio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7605-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Félix de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7606-v.mz.18

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7607-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Gelly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7608-v.mz.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Julia Scandroglio o Luisa Scandroglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7609-v.mz.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián R. o Sebastián Ricardo Camps, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7610-v.mz.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petra Saena o Petra Saenz de Giménez o Petra Saez de Giménez o Petrona Sains de Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7613-v.mz.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7611-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Grela de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7612-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo o Dorcteo Bonifacio Doriac o Doriak, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Jugado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7614-v.mz.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Ethel Constance Cobham o Alda Ethel Constance Fitz Herbert de Cobham, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7615-v.mz.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Iriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7616-v.mz.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Fadul a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 5 de 1930 — Patricio A. Pereira Actuario.

Mz.7-7644-v.mz.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Scandroglio", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cristina Introini de Scandroglio y otros solicitando la rectificación de las siguientes: 1.o La de nacimiento de María Luisa Scandroglio por figurar el padre de ésta con el nombre de "Juan Scantrolio" en vez de "José Scandroglio"; 2.o La de nacimiento de Lorenzo Scandroglio por figurar la madre de éste con el apellido "Stribini" en luagr de "Introini" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7618-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella,

dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Iriart", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Iriart solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Juana" en vez de "Ana", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-7617-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Fernández o Florentino Fernández Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.1.5-7492-v.mz.14.

Concurso necesario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados : "Concurso necesario de Alfredo Danglares Flores solicitado por Manuel Bauzón", se hace saber a los acreedores de don Alfredo Danglares Flores y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472, por el término de veinte días el estado del activo y pasivo del presente concurso, presentado por el Síndico en los mencionados autos. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.26-7406-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Chilano o Chilana o María Francisca Celani de Cartesano o Cantisano o Cantissana o Cartezano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.26-7449-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Vilariño a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.24-7365-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Etchemendigaray de Baumgartner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.24-7352-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Echeveste de Semperena a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.24-7353-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andrés Alvarez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.24-7354-v.mz.10.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Enrique Rohr, prescripciónes", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de diez y siete mil seiscientos nueve metros cincuenta centímetros comprendido dentro de una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, situada en la undécima sección judicial de este Departamento en el lugar denominado Puntas de Toledo y Puntas del Manga, entre las proximidades del camino de la Cuchilla Grande y del camino Artigas hoy avenida de las Instrucciones, empadronada con el número noventa y dos mil seiscientos treinta y tres y compuesta según mensura practicada por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en Octubre de 1907, de cuatro hectáreas ocho mil cincuenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindándose así: doscientos cincuenta metros diez centímetros al Norte, con Antonio Gorri, calle General Castilla por medio; trescientos diez metros cincuenta centímetros al Sur, con los señores Mazuco y Cristi, calle Sierra por medio; ciento setenta y un metros ochenta centímetros al Este, con el nombrado Antonio Gorri y ciento ochenta y un metros noventa centímetros al Oeste, con el señor Mortols; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.24-7351-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Clemente Sánchez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.24-7350-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Sperato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.24-7356-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Estol a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.24-7355-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Panaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.25-7392-v.mz.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Manuel González solicitando la rectificación de las siguientes partidas. 1.o La de matrimonio de don Paulino Manuel González con doña Manuela Rodríguez y las de nacimiento de Aída y Celia González por figurar el peticionante con el nombre de Pablo, en vez de *Paulino Manuel que es el real y verdadero.* 2.o La de matrimonio de Aída González con Angel Custodio Acosta por aparecer la contrayente con el nombre de Aída Manuela y el padre de ésta con el nombre de Pablo siendo el de ella Aída y el de su padre Paulino Manuel y 3.o La de nacimiento de Paulina Adelaida Aída Acosta González por figurar con el nombre de Pablina Adelaida Aída, en vez de Paulina Adelaida Aída; la madre con el nombre de Aída, y el abuelo paterno con el nombre de Pablo en lugar de Paulino Manuel. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.22-7309-v.mz.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Próspero o Próspero Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.5-7520-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.24-7323-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dall'Orso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.24-7324-v.mz.10.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Larravide de Cibils, de don Federico Segundo Cibils y de don Mario Cibils Larravide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7285-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Espada de Triay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb 22-7282-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Galañena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7287-v.mz.8.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cambón de Pose o Pose Manuela y otros. Sucesiones", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de don Antonio Domingo Pose con Manuela Cambón, donde dice Poce debe decir Pose y donde dice Cambona debe decir Cambón. En la

partida de bautismo de Antonio Bernardo Pose, donde dice Posi debe decir Pose y en la partida de nacimiento de Catalina Pose donde dice Canbona debe decir Cambón. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.24-7328-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Petrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7283-v.mz.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7286-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Orga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7288-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabel Lacunza de Irachet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7289-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7290-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdiel Jamid Ayuby o Abdul Hamid Abdul Rauf El Ayuby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7291-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Lema o de Lema, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb 22-7284-v.mz.8

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Juan Maza. Sucesión", se cita llama y emplaza a doña Luisa Maza de Aguirre y su esposo don Wilfredo Aguirre y doña Adela Maza de Muñoz y su esposo don Juan Carlos Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a practicar la partición de los bienes en esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.10-6869-v.mz.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paublo o Pablo Coll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-7032-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lanata a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Feb.1.o-6610-v.maz.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforiano, Justiniano Burgueño o Justino S. Burgueño o Justiniano S. Burgueño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.27-7460-v mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Urtiaga de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.27-7461-v.mz.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pelegrín Turell, doña Elvira Fisas o Frisas de Turell y don Enrique Turell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb 27-7462-v.mz 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Martín Pío, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb 27-7468-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Schiaffino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.
Feb.26-7408-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel o Jabbour Latuf o Lattouf, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.26-7409-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Berrio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.
Feb.26-7410-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Andrés Cáceres Respeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.26-7411-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, *dictada en el* expediente caratulado: "Sucesión Catalina Zunino de Roca", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Catalina Zunino de Roca estableciéndose que donde el apellido de la causante aparece Zoa debe decir Zunino. Y a los efectos de la ley del Registro del **Estado Civil se hace** esta publicación. — Montevideo Febrero 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.26-7412-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Tomás Greco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.
Feb.22-7300-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Alanís de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.22-6857-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés *Giorgetti, citándose* a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.22-7299-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el pediente caratulado "Sucesión Sara Salazar", se cita, llama y empleza por el término de noventa días a don Alberto Salazar para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — C. Walter Ballota, Actuario.
Feb.14-7047-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Sienra Carranza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.13-7003-v mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don William Robert Mac Bean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.7-6788-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don A. Osvaldo Santini interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don José María Brandón, para la reunión que tendrá lugar el día veintiséis de Marzo próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, 25 de Mayo 692. Se hace saber que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días contados desde la primera publicación de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio — Montevideo, Febrero 17 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.7-7601-vz.mz.24.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: que la firma social "Nosiglia y Villa", se ha presentado ante este Juzgado, 25 de Mayo 692 en los autos de quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Códgo de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.7-7684-v.mz.18.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado, suplente, doctor don A. Osvaldo aSntini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que los señores Pedro María Cruz y Eulogio Z. Almeida, únicos componentes de la firma fallida "Cruz y Almeida" se han presentado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.25-7391-v.mz.11.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Elías Homero Grazide, para la junta que tendrá lugar el día dieciocho de Marzo próximo, a las 11 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb 25-7390-v.mz.11.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Cándido Savino Alvarez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestaciones de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Francisco R. Carlisle, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.25-7395-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Azik Repitzki. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "955. Montevideo, Febrero 6 de 1930. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Azik Repitzki, el día 15 de Abril de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.24-7326-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Juan Varela. Quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Varela para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos y en los de calificación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.25-7401-v.mz.25.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Orestes C. Buzzini. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "13581. Montevideo, Diciembre 13 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Orestes C. Buzzini, el día 21 de Diciembre de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón esta pieza a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó. etc., etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.24-7325-v.mz.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Vladimiro Garófalo y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique Ruete, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb 18-7123-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "A. J. Sjoeren. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido A. J. Sjoeren para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.7-6787-v.mz.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos A. Szabó, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Dionisio Salvo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.12-6955-v.mz.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Zulma Mitre. Quiebra", se hace público que por mandato del señor Juez de Comercio de la capital federal de la República Argentina, se ha declarado en estado de quiebra a Zulma Mitre. En su consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el Tratado de Derecho Internacional celebrado con esa República el doce de Febrero de 1889, se hace saber que los acreedores locales pueden hacer uso de los derechos que dispone el artículo 39 del mismo tratado, bajo apercibimiento en un todo de acuerdo con lo dispuesto respecto a los derechos conferidos en el tratado ya citado. Que la Junta designó síndico al señor Arturo de la Peña. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y cómputo del término correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.10-6146-v.mzo.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Víctor Manuel Afori para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Francisca Muñiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.7-7634-v.ab.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Orozco Capdevila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.5-7528-v.mz.15.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a doña Elisa Baruel, se hace constar que en los autos "Saúl Cagy con Elisa Baruel", conversión al divorcio absoluto se ha dictado la siguiente sentencia: Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Vistos los presentes autos seguidos por don Saúl Cagy contra doña Elisa Baruel sobre conversión al divorcio. Resultando que el actor se presentó pidiendo que se decretase la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades brasileñas el 20 de Diciembre de 1926 y cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido presentó a fojas 1. Resultando que el pedido fué sustanciado con el Ministerio Público quien a fojas 6 vuelta no se opuso a lo solicitado. Considerando que el peticionario ha justificado el hecho invocado, mediante el testimonio presentado, que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades brasileñas. Que por lo tanto corresponde acceder a lo solicitado a fojas 5. Por todo ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Saúl Cagy y doña Elisa Baruel y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departa-

mental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole. — Montevideo, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta. — Doy fe. — José Pedro Barbot. — Montevideo, diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta.

Feb.27-7292-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Catalina o Luigina Quaini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Aristodemo Bellia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — José Pedro Barbot. Actuario.

Feb.20-7232-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Guillamondegui para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Augusto Carlavan, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.20-7231-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosa Deutsch, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo Doux, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.12-6978-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Marina de los Dolores Ruibal Abal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Pérez y Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6843-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Evaristo Pazos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Isabel Pereira, así como para la audiencia del 31 de Enero del año entrante, a las 10 de la mañana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 19 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.3-6658-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amparo Ron, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Emilio Argüelles, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6842-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Delia Orfelina Blum, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Cecilio Virgilio Insúa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barto · Actuario.

Feb.8-6841-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jorge Bourillon Sirdey para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Hortensia Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.3-6665-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Dolhagaratz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Zenón Casa Peñalver, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6844-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Evangeline Maruy Walton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rocco Cornalbas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6845-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Adela Yacuzzi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Adolfo Tuero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.1.o-6606-v.mar.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Verónica Sáez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Manuel Medina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6846-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Martín Moser para que dentro del término de novnta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Marieta Radovinovic, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 5 de 1930. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6848-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Nélida Concepción Bagnulo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Julio Vita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.7-6785-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 27 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.7-7645-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Francisco Víctor Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Haydée Giménez Luque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.6-7588-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Faustina de la Barga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Marcelino Pablo Arresagaray, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.6-7591-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Isidoro Díaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.6-7574-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Tous Sancho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Adjunto.

Mz.1.o-7490-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Litera de Carro o Flora Literas de Carro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.1.o-7511-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Mañes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Sara Josefa Lanza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.27-7472-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes De Acha de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.26-7443-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Raho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Bagnato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.24-6993-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Ucha de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.24-7335-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Filomena Brando de Rivello, José Rivello, Catalina Rivello, Antonio Rivello y Vicente Rivello solicitando la rectificación

de las partidas de nacimiento de Antonio y Vicente Rivello: 1.o Partida de nacimiento de Antonio Rivello: donde dice Cayetano Ribello debe decir Cayetano Rivello; 2.o Partida de nacimiento de Vicente Ribello: donde dice Cayetano Revello debe decir Cayetano Rivello. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-7258-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Sena o Vicente Hércules Seña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.24-7326v.mz.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Humberto Gaya, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer su padre con el apellido Gai en vez de Gaya, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.24-7321-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Angela Barboro, a fin de que dentro del término de de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Soldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.18-6902-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Hilda Zipporah Norris, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Francisco Daulby Smith, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.17-7103-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Anna o Ana Tavassi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Tizzani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.17-7104-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jerónima Brizuela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Tomás Holt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.17-7105-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Carcciolo Cottens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Laudelina Correa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.12-6957-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza al propietario del terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro situado en la esquina de las calles Baltasar Ojeda y Sotelo, o a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por cobro de las cuentas de pavimento y cordón números 2703, 2726, 3206 y 3226, les ha iniciado Dykerhoff y Widmann Sociedad Anónima, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.1.o-6601-v.mar.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Inés Villagra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Palomino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.11-6900-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Massina o Agustín Masina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6697-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Granier Chirvechez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Raquel Ballivian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6719-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Hermance Kniep a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Metzler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6718-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Agustín López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tránsito Tejeda Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6720-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Louise Diot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Hilario Bonnett Campo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.3-6664-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Juana Carlota Elisabeth Hocher a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maxwell Robins, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.3-6669-v.mz.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Sara Garrasine, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Gizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-6595-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Teresa Avalione de Botta, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 19 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Feb.27-7454-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Paiva de da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 17 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Feb.25-7394-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos testamentarios de doña Teresa Buschiazzo de Zárate, se presentó don Victorio Durante con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Angela Zárate, aparece escrito el apellido materno Busquiaso en vez de Buschiazzo que es el verdadero. La de nacimiento de Angela Zárate aparece escrito el apellido materno escrito Bustoz, debiendo ser Buschiazzo. La de nacimiento de María Zárate aparece igualmente escrito el apellido materno Vusquiazzo en vez de Buschiazzo, debiendo decir en esas partidas que son hijas de Teresa Buschiazzo y no de Teresa Busquiaso, Teresa Bustoz y Teresa Vusquiazzo como erroneamente respectivamente se expresa. — Canelones, Diciembre 10 de 1929 — M. A. Pérez Montebruno.
Mz-6-7579-v.mz.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aramis Sóñora, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Canelones, Febrero 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Feb.27-7475-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Vega o de la Vega, Antonio Paz, Concepción Paz, Joaquín de la Viga y Epifanio Martínez, a fin de que los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Octubre 26 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Feb.26-7448-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima, contra la propiedad empadronada con el número doscientos treinta y seis", se cita llama y emplaza a los representantes de la sucesión Alsina, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, en la línea Este de la calle Libertad, entre las de Colonia y América, manzana número cuarenta y cuatro, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Santa Lucía Enero 27 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
En.30-6547-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "La Administración de Rentas de Canelones con sucesión de don Pedro Ferré; Cobro de impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la referida sucesión de don Pedro Ferré o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 728, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Enero 31 de 1930. — Gualberto Méndez Imaz, Juez de Paz.

Feb.4-6704-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Florinda Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 28 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Mz.7-7620-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clodomiro Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 28 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Mz. 7-7619-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Quinta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Mz.7-7621-v.mz.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsinio Amalio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título; comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.6-7576-v.mz.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Castagnet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.6-7577-v.mz.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Delfina Antoria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 19 de 1930. — Juan F. Fruno, Actuario.

Mz.6-7578-v.mz.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lethrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Perdomo de Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.5-7523-v.mz.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Azcoytia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.5-7524-v.mz.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celmira Duarte de Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 19 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.27-7453-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.24-7344-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 18 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.24-7346-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermiano Bernabé Alvez Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1930. Juan F. Furno, Actuario.

Feb.24-7345-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antero da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 11 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.24-7347-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace haber al público la apertura de la sucesión de don José Viggiano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.6-7592-v.mz.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Abreu, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.5-7534-v.mz.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Barberena de Arrivillaga, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.5-7535-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Mac Entyre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.25-7373-v.mz.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fassini, citándose a todos los interesados que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.1.o-7492-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fortunato Jaluff, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6829-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Gago, Dolorez Antúnez, Luisa Castañeda de Gago y Francisco Gago, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6823-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Reye de Albieux, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6827-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Javier Arribillaga, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6826-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Eugster, citándose a la vez a todos los qe se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6824v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Manuel Bert, Oscar Bert, Elvira Bert y Magdalena Long de Bert, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6828-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Menéndez de Badell, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Mz.5-7536-v.ab.S.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Montano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6830-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo D'Ambrosio, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6831-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José García y Figueroa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6825-v.mz.18.

ALCALDIA DE LA 5.a SECCION DE COLONIA

Novillo depositado

Encuéntrase depositado en esta Alcaldía un novillo rosillo marcado. El que se considere con derecho a él deberá presentarse ante esta Oficina a justificar su propiedad, de lo contrario, procederé de acuerdo con los artículos 307 y 21 del Código Rural. — Costa Rosario, Febrero 12 de 1930. — Américo P. Esquibel.
Feb.21-7246-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a Rodolfo Eisman para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado con el objeto de llenar la conciliación en el juicio ejecutivo promovido por la firma Francisco Fernández y Cía., de esta localidad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Conchillas, Enero 28 de 1930. — Juan Mochó, Juez de Paz.
En.31-6581-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Morello, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Febrero 18 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Mz 6-7573-v.mz 17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número tres del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del Estado (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez
Feb.7-6809-v.my.20

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Peirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6810-v.may.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cucuile; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6811-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Mz.7-7626-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Carrerou, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 26 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Mz.7-7627-v.mz.18.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "María Rosario Bolletina contra Angel D'Alessandro. Divorcio", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de diecinueve de Noviembre de 1929, fueron interdictados todos los bienes de la sociedad conyugal Angel D'Alessandro y María Rosario Bolletina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Enero 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.22-7311-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Piaggio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en *ella por otro concepto, para* que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Febrero 14 de 1930. —Gregorio U. López, Adjunto.
Feb.22-7312-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Elías Chames para que se presente a estar a derecho en los autos "Rafael Tauile contra Elías Chames. Cobro ejecutivo de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Trinidad, Febrero 19 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Feb.26-7422-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.8-6084-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Clementina Pérez de Pastorini, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Gerardo Cendrán Actuario.
Feb.27-7464-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosendo Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 20 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ortiz, Actuario. Mz.7-7305 bis -v.mz.23.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber que por resolución de ocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve, se ha designado curador legítimo del incapaz don Claudio Escobar, a su hermano don Fausto L. Escobar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 10 de 1930.— Felipe H. Ortiz Actuario.
Feb.22-7314-v.mz.31.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que por resolución de treinta y uno de Mayo último, se ha declarado en estado de incapacidad por causa de demencia, a Claudio Escobar y se le ha designado curadora legítima del mismo, a su madre doña Eustaquia Alberti. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Junio 12 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.22-7313-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Chiossi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 30 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.27-7467-v.mz.12.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Mercedes Tabeira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juz-

gado a deducirlos dentro de treinta días. — Maldonado, Febrero 17 de 1930. — Blas Borrallo. Escribano Público.

Feb.27-7466-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Pablo Correa o a quien sus derechos represente, a contestar la demanda promovida por don Miguel J. Caram, cuyo expediente iniciado ante este Juzgado se caratula "Miguel J. Caram. Reivindicación", y bajo apercibimiento de proceder como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, en caso de no presentarse en tiempo. — San Carlos, Noviembre 19 de 1929. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Mz.1.o-7493-v.ab.7.

Emplazamiento

Pór disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Conrado Guerra contra la sucesión de doña Manuela Ferraro de Silva. Por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores, herederos, cesionarios, causahabientes o a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Manuela Ferraro de Silva, a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los obrados en un todo de acuerdo con el inciso 2.o de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Febrero 4 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Feb.25-7388-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Heugas, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 20 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.5-7551-v.mz.15.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana María Arocena de Arriarán o Juana Arocena de Arriarán, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1930. — Alberto S. iQntána, Escribano.

Mz.5-7550-v.mz.15.

Almoneda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que el día diecisiete de Marzo próximo, de las quince a las dieciséis horas; el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario y en las puertas de este Juzgado calle Plata número 120 (altos), procederá a la venta al mejor postor de un terreno ubicado en esta ciudad en la manzana doscientos treinta y tres con los edificios de material, cercos y cuantas mejoras comprende, compuesto de mil siete metros nuevemil seiscientos setenta y nueve centímetros medida cadrada, lindero: por el Norte, en una línea de veintitrés metros doce centímetros con la calle 25 de Mayo; por el Sur, veintitrés metros veinticinco centímetros con Carmen A. de Millc: por el Este, cuarenta y tres metros cuarenta y dos centímetros con María Leiva de Fraga y cuarena y tres mestros cincuenta y tres centímetros al Oeste con Luciano Fraga. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ésta; B) Que los títulos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados; C) Y que la venta se llevará a cabo en el juicio que sigue María Pisnolli de Buffard contra los sucesores de Paula Parodi de Cánepa, ejecución de hipoteca. — Paysandú, Febrero 22 de 1930. — José Lamas, Escribano Público.

Mz.5-7553-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cayetana Grosso de Rumi, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 19 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.25-7379-v.mz.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Leodovina Riet, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 20 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.25-7380-v.mz.10.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de Octubre próximo pasado se ha fijado como época de la suspensión efectiva de pagos del fallido don Fernando García, el primero de Febrero de mil novecientos veintinueve y que el informe del síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Paysandú Noviembre 5 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.27 6455 v.mzo.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florenco E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia Silva de Velásquez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 26 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.14-5539-v.dic.24.en.27-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO, DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se han declarado abiertas las sucesiones de Mauricio Gadea y Ana Dávila de Gadea, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 18 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Feb.25-7378-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Laureano Urroz Ayoroa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 19 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

En.29-6529-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Elías Irigoyen, citándose a todos los que por por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

En.29-6530-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, de Río Negro doctor Carlos María Joanicó, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Zabaleta o Víctor Modesto Zabaleta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.25-7387-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guinebaldo del Pino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella mal escritos los apellidos de los padres y abuelos paternos y maternos, pues figuran como Pino el de los primeros y Santerno y Santerna el de los segundos, en vez de Del Pino y Lanterna, que son los verdaderos apellidos que a unos y otros corresponden. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.22-7295-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Francisca Ruiz, por sus hijos menores Gregoria y Francisca Duarte. Segunda copia de hijuela", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Ruiz, en representación de sus hijas naturales reconocidas, menores de edad, llamadas Gregoria y Francisca Duarte, solicitando segunda copia de hijuela del padre natural de las nombradas menores, don Juan Duarte, por extravío de la primera, de una escritura de partición expedida por el escribano don Pantaleón Quesada, en esta ciudad, el veintiséis de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, en la partición extrajudicial de los bienes de doña Isabel Mauricia Duarte, en la cual se le adjudicaba una fracción de campo de pastoreo, sita en la 3.a sección de este Departamento, compuesta de trescientas veintiséis hectáreas, novecientos noventa y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, lindando, en época de la partición referenciada por el Norte, con Agustín Silva; por el Este, con la sucesión de Carolina Duarte de Denis; por el Sur, con Matilde Duarte de Núñez y por el Oeste, con los hemanos Feliciano Martín y Cipriana Duarte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 30 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario Adjunto.

Mz.1.o-7496-v.mz.26

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Hermenegildo Ruiz y Esther Escobar de Ruiz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedado al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Rivera, Febrero 20 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.25-7383-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesiónde doña Antonia Alonso o Antonia Rodríguez Alonso citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.7-6799-v.maz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de Sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Ramos de Molins, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 24 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.5-7539-v.mz.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Gabina Cabrera de Araújo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a

deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 17 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.5-7540-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Romualdo R. Chiminarte. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Mariano y doña María Chiminarte y a los hijos de la extinta doña Máxima Chiminarte de Icarde, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Febrero 17 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.27-7470-v.mz.12.

Nombramiento de Síndicos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que han sido designados para desempeñar el cargo de Síndicos en el actual año mil novecientos treinta, a los comerciantes de esta ciudad señores Baltazar Diez, Mayo Borsani, Francisco Cotelo, Carlos N. Rocha, Juan F. Muzzio, Juan J. Arboleya, José M. Morales y Valentín B Gutiérrez. Y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1613 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 17 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.27-7469-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Adrián Camejo o Benito Adrián Camejo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.18-7142-v.mz.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Fermín Huertas Berro, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante señor Rosario Giarruso, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de 30 días, presenten al Síndico don Leopoldo Amorín, los justificativos de sus créditos. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. Salto, Febrero 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Feb.22-7298-v.mz.31.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Basciano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Mz.6-7581-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Miguel Esteba de Barbieri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 20 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Feb.26-7419-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Castrillón, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Feb.26-7427-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Correa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 21 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Feb.26-7418-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Rodríguez Macedo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Febrero 20 de 1930. — Armando I Lema, Actuario.
Feb.26-7420-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace haber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Clavell de Durante o Eulalia Inocencia Clavell de Durante, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 15 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.7-7629-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rosa, Gabina, Alfonso y Jacinto Gramponi o Grómpone, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 26 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.1.o-7515-v.mz.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 14 de 1930. — Juan A. Abó.
Feb.25-7374-v.mz.10.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de fecha 13 de Diciembre último, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 2.a sección del Departamento, Estación Rodríguez, don Pablo González. En consecuencia, por la citada resolución se prohibe de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, habiendo sido designado Síndico don Pío E. Ciganda. — San José, Febrero 3 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.11-6932-v.mz.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Mussini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Febrero 15 de 1930. — Juan A. Abó. Actuario.
Feb.25-7375-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Francisco Milláns, en representación de don Atonio Caballero, por sí y a nombre de sus hijos legítimos Clotilde Lidia, Julio César, Hugo Artigas, Rubén Darío y María Elfridez Caballero, sobre quienes ejerce la patria potestad, solicitando la rectificación del acta de defunción de la causante doña Ramona Filomena Lemos de Caballero, esposa y madre, respectivamente, de los nombrados; en cuanto aparece inscripta con el nombre de Mélida, en vez de Ramona Filomena, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Feb.11-6912-v.mz.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Vicenta Chiacchio de Lasarte, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo Isidro Armando Lasarte, en cuanto, por error, se le hace aparecer como nacido el 20 de Enero de 1919, en vez del 20 de Octubre de 1916, verdadera fecha de su nacimiento. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días — Mercedes, Febrero 15 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Mz.5-7548-v.mz.21.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Anastasia Dolores Madrid, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Mz.5-7537-v.mz.15.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados: "año 1929 número 91, Angel Alfonso Maneiro y otros solicitan que Estanislada Maneiro de Pereira, sea declarada en estado de incapacidad", se hace saber: que con fecha trece del corriente mes se declaró a doña Estanislada Maneiro de Pereira en estado de incapacidad, habiéndose designado al doctor don Celedonio Grané su curador. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 15 de 1930. — Mario R. Irisarri, Actuario.
Feb.21-7243-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Minteguiaga de Vespa, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Feb.24-7338-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Prescripción de depósito

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber: 1.o Que de acuerdo con lo que preceptúa la ley de 8 de Octubre de 1928 en su artículo 17, será vertido en "Rentas Generales" el depósito judicial que bajo el rubro "La Administración Departamental de Rentas contra don Eduardo Hammer", existe en el Banco de la República; 2.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por espacio de quince días. — Mercedes, Febrero 21 de 1930. — Macchiavello.
Feb.26-7421-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de So-

riano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Lafranchi, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Febrero 18 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Feb.24-7348-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13 SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Soriano, don Arquímedes Larroca, recaída en los autos seguidos por el Banco de la República contra Marcelino Costa y Compañía, interrupción de prescripción, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Marcelino Costa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Cardona, Febrero 15 de 1930. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.

Feb.21-7263-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Anterio da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 20 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.5-7546-v.mz.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados, en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 20 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.5-7544-v.mz.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Kauffmann, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 20 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.5-7545-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Marcelina Segura contra Juan de Sosa Bentos. Divorcio", se cita y emplaza a don Juan de Sosa Bentos para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le inició doña Marcelina Segura, citándose a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo de acuerdo con los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, haciéndosele saber al mismo tiempo que por decreto del referido Juez, de fecha 18 del actual, se ha decretado la separación provisoria de los cónyuges antes aludidos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.25-7381-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBÓ

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado Departamental, en representación del Concejo Departamental de Administración contra Eusebio Echemendigaray o contra la propiedad empadronada con el número 93. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Eusebio Echemendigaray, a su sucesión y a todo el que se considere con derechos a la propiedad empadronada con el número 93, ubicada en la calle 25 de Mayo esquina Cuñapirú manzana número 12 de la planta urbana de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado de paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos referidos, a contestar a la demanda y a practicar el reconocimiento de la deuda ($ 832.24 más el interés legal), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1930. — Jaime Roca Casterés.

Feb.25-7384-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz dictada en los autos caratulados "Denuncia del Teniente Alcalde del 6.o Distrito de esta sección", se hace saber al público que se encuentran a disposición de este Juzgado veintinueve animales lanares de la siguiente señal: dos muescas por arriba en la oreja derecha y una por abajo en la oreja izquierda. Pasado el término, se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con los artículos 65 y 245 del Código Rural. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1930. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.26-7423-v.ab.1.o.

Remates Judiciales

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Pena Pedro. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Marzo, habilitado al efecto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número sesenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro, consistente en una fracción de terreno con edificios y mejoras, situada en la manzana letra Q del pueblo denominado "Zabala", en Maroñas, décimaprimera sección de este Departamento, señalada con el número tres en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Federico Delgado, compuesta, según dicho plano y según título, de un área de cuatrocientos sesenta y un metros y diecisiete decímetros, con diez metros, setenta y cuatro centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle número cuatro, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: por el Noroeste, con el solar número once, por el Sudeste, con el solar número 4, de doña Tomasa Pastorini y por el Nordeste, con el número dos, de don Tomás Reveggio. El bien deslindado está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de mil quinientos pesos ($ 1.500.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Defensa número 2533.

Feb.26-7404-v.mz.15.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Gran propiedad en la ciudad del Salto, calle Lavalleja números 254, 60, 66, 70 y 74. El jueves 27 de Marzo a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Penco y Vicente Zampetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número veintiuno de la ciudad de Salto, y cuyos linderos son: veinticinco metros, setenta y siete centímetros de frente al Este a la calle Lavalleja, entre las de Rivera y José Pedro Varela; por sesenta metros trece centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con terrenos baldíos, por medio con finca del señor Lorenzo Núñez; por el Norte, con los del señor Bautista Rocca y de la sucesión del señor Marcos Salvatella, y por el Sur, con la del señor Roldán y terreno baldío. Se previene: primero. Que el mejor postor consignará en poder del señor Actuario, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos de derecho. Segundo: Que los títulos del bien descripto se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde les serán exhibidos a los interesados para su examen y los antecedentes relativos a esta venta, a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. Tercero: Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta. Cuarto: Que el comprador podrá continuar con el gravamen. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de abril de 1930 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.086.36. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 11.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S". Informes en mi Oficina, Misiones 1430. Teléfono la Uruguaya 1444 Central.

Feb.15-7064-v.mz.26.

ADOLFO VAILLAN Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Rematarán la propiedad de la calle Tacuarembó números 1572 y 1574, entre Uruguay y Mercedes. 11.98 x 43. Total 491 metros. El miércoles 26 de Marzo, a las 16 horas, en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Incapacidad de Manuel Melfino", se hace saber al público que el día 26 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, se procederá por los martilleros señores Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y con la base de $ 25 el metro cuadrado, de una finca con el asfaltado, vereda, caño maestro del frente y comunicación, arrimos y medianerías, todo pagado, empadronada con el número 583, situada en la manzana designada con el número 294, séptima sección judicial de esta ciudad, con el terreno en que está construída, que según plano levantado por el agrimensor don Daniel V. Reinante en el mes de Febrero de 1921, se compone de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y un metros, sesenta y un decímetros veintiún centímetros, que se deslindan así: once metros noventa y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Tacuarembó, por donde están señaladas las puertas del edificio con los números 1572 y 1574, distando su punto medio 29 metros 51 centímetros de la calle Mercedes y 46 metros 77 centímetros de la calle Uruguay; cuarenta y tres metros sesenta y dos centímetros en el lado Noroeste, lindando con Marcelino Helguera (antes, Santiago Vignoli), diez metros ochenta y cinco centímetros en el fondo al Noroeste, lindando con Angel Gelsi y la finca del costado Sudeste es ligeramente quebrada en tres tramos que, a partir del frente, miden: uno, cinco metros cuarenta y cinco centímetros; otro, cuatro metros cincuenta y siete centímetros y otro, treinta y dos metros setenta y un centímetros que en conjunto suman cuarenta y dos metros setenta y tres centímetros lindando con Francisco Carreras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que todos los gastos de escrituración, así como el uno por ciento de la comisión de los rematadores serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes en nuestro escritorio, calle Treinta y Tres número 1418.

Mz.7-7638-v.mz.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

Una casa-barraca en la Avenida General Flores y 2 solares en el pueblo de la Barra de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Sucesión Andrés Scala" se hace saber al público que el día 22 del entrante Marzo a las horas que más abajo se indicarán se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Aguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o a las 17 horas: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene designado con el número 27 compuesto de 415 metros 350 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 01 centímetros de frente al Este a la Avenida General Flores donde las puertas de entrada están señaladas con el número 3421; 46 metros 15 centímetros en el lado Norte por donde linda con el solar número 28, en el Sud 46 metros 05 centímetros con el solar número 26 y en la línea del fondo al Oeste 9 metros con el solar número 22. 2.o A las 18 horas: 2 solares situados en la manzana número 11 del pueblo "La Guardia" Barra de Santa Lucía hoy denominado Santiago Vázquez, 9.a sección judicial de este Departamento empadronado con los números 43213

y 43212, que unidos forman un área de 734 metros 70 decímetros, teniendo 19 metros 30 centímetros de frente al Noreste a la calle sin nombre por 38 metros 70 centímetros hacia el Sudoeste. Se previene. 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o. Que los bienes referidos se sacarán a la venta en el lugar de sus respectivas ubicaciones. 3.o. Que los gastos de escrituración, certificados, etc. etc., así como la comisión de remate serán de cuenta de los compradores. 4.o. Que las ventas se harán al contado. 5.o Que el bien mencionado en primer término se sacará a la venta sobre la base de $ 7,500 y el descripto en 2.o término sobre la base de las 2|3 partes del avalúo hecho por la Dirección General de Avaluaciones que lo es de $ 700.00 el empadronado con el número 43212 y de $ 500.00 el empadronado con el número 43213. 6.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados.— Montevideo, Febrero 26 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.6-7603-v.mz.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Nicolás, Alcira y Matilde Ravia Antuña y otros. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 12 de Marzo próximo. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 17.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número treinta y ocho de la nueva ciudad de esta capital, señalado con el número uno en el plano respectivo, y se compone de un área superficial de doscientos treinta metros, ochenta y un decímetros, treinta y tres centímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros setecientos cuarenta y ocho milímetros de frente a la calle Mercedes, donde la puerta de entrada está señalada con el número 155, hoy 1010, entre las calles Río Negro y Julio Herrera y Obes, antes Dayhán, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número 3; por el Este, linda con la sucesión Bordas y por el Oeste, con el solar número 2. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1408, 3.er piso.

Feb.25-7400-v.mz.12.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Un lote de terreno con una casita repartida en 3 piezas, etc. Base de venta: $ 800. Frente a las calles Bruno Méndez esquina Granaderos. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Medina Casimiro. Sucesión", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Marzo, a las tres de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil ciento sesenta y dos, consistente en el solar de terreno señalado, en el plano levantado en el mes de Octubre de mil novecientos nueve por el agrimensor don Pedro Risso, con el número quince de la manzana seis del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, compuesto, según título, de una extensión superficial de doscientos veintiún metros, noventa y dos decímetros, veintiséis centímetros y cincuenta milímetros, midiendo ocho metros, cincuenta centímetros de frente al Sur, a calle pública en medio, con la manzana número 5, por veinticinco metros, ochocientos treinta y cinco milímetros de fondo al Norte que, por formar esquina, dan también frente al Oeste y a otra calle pública en medio, con la manzana número 3, lindando, al Este, con el solar dieciséis y al Norte, con el trece. El bien deslindado ha sido aforado por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de ochocientos pesos ($ 800). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827.

Feb.26-7439-v.mz.14.

FELIX PERUCHI

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Otero Juan y María Luisa Cardoso contra Santiago Bottini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día quince del entrante mes de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el Martillero don Félix Peruchi asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Un tereno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo Atahualpa, a inmediaciones del Paso de las Duranas, en este Departamento cuyo inmueble se compone de dos solares, señalados con los números noventa y noventa y uno, en el plano respectivo, teniendo, el primero según título, veintiún metros de frente al Norte, sobre la calle Juan José Arteaga, por sesenta y tres metros de fondo al Sur, que, por formar esquina, son también de frente al Este, sobre la calle Fomento. Montevideano hoy Cubo del Norte, lindando, por el Sur, con el solar noventa y uno y por el Oeste, con el ochenta y nueve; y el otro solar se compone de veintiún metros de frente al Este, a la calle Cubo del Norte; treinta y nueve metros, cinco centímetros en el costado Norte, lindando con los solares ochenta y nueve y noventa; cincuenta y un metros, cincuenta y cinco centímetros en el costado Sur, por donde linda con los solares noventa y dos, y ciento treinta y tres y veinticuatro metros, quince centímetros en el fondo, al Oeste confinando con el solar ciento treinta y dos. B) Otro solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en el mismo pueblo Atahualpa, señalado, en el plano respectivo, con el número ochenta y nueve, de la manzana número ocho, compuesto, según título, de veinte y un metros de frente al Norte, sobre la calle Juan José Arteaga por sesenta y tres metros de fondo hacia el Sur, por donde linda con el solar noventa y uno; por el Este, con el noventa, y por el Oeste, con el solar número ochenta y ocho. C) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contenga, situada en la manzana número ocho del expresado pueblo Atahualpa, compuesta, según título de diez metros, cincuenta y cinco centímetros de frente al Sur, sobre el camino Millán; treinta y tres metros, ochenta y cinco centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar ciento treinta y dos, doce metros en la línea del Norte, lindando con el solar noventa y uno, y por el Este, con don Antonio Firpo. Los inmuebles descriptos están empadronados, en conjunto, con el número ochenta mil cuatrocientos noventa y siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, e ngarantía de la misma. Segundo: Que todos los gastos que origine la escrituración del bien a rematarse, serán de cargo del comprador, quien abonará los certificados, impuestos, sellados y demás gastos, incluso la comisión legal del rematador. Tercero: Que los títulos de los inmuebles descriptos en primero y segundo término, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y el título de la otra propiedad y los antecedentes relativos, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.26-7403-v.mz.14.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Real de Azúa contra Carolina Barbeñes de Giacomo, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá, en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Trece solares de terreno situados en la manzana número 4 del pueblo Joaquín Suárez, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalados en el plano levantado por el agrimensor Horacio Usenghi en 14 de Diciembre de 1923 con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15 y 16, con las áreas y linderos siguientes: los solares números 2, 3 y 4, compuestos en conjunto de 1327 metros 1550 centímetros, tienen 30 metros 90 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle 25 de Agosto, igual extensión en la línea del fondo al Nordeste, lindando con los solares 13, 14 y 15, 42 metros 95 centímetros en cada uno de sus costados, lindando: por el Noroeste con el número 1 y por el Sudeste, con los números 5, 6, 7 y 8. Los solares números 5, 6, 7, 8, 9 y 10, también unidos, tienen en conjunto 2638 metros 5770 centímetros, que se deslindan así: 41 metros 20 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle 25 de Agosto, 63 metros 95 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Pérez Castellano, formando esquina, 63 metros 95 centímetros al Noroeste, lindando con los solares números 4 y 13, y 41 metros 26 centímetros al Nordeste con el solar número 11, y los solares números 13, 14, 15 y 16, también unidos, miden en conjunto 1769 metros 5400 centímetros, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Francisco Maciel, 41 metros 20 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle 25 de Mayo, formando esquina, 42 metros 95 centímetros al Sudeste, lindando con los solares de los números 9 al 12 inclusives, y 41 metros 20 centímetros al Sudoeste con los solares de los números 1 al 4 inclusives; 2.o Los solares de terreno números 9, 10 y 11 con los edificios que contienen, que forman parte de la fracción E, del barrio Italiano, jurisdicción de este Departamento, los cuales, por estar unidos, miden 25 metros 77 centímetros de frente al Nordeste a la calle Garibaldi (hoy Avalos), por 36 metros 507 milímetros de fondo al Sudoeste, lindando con los solares números 23 al 25, por el Nordeste con los números 1 al 4 y por el Sudeste con el número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 126. Préstamo en efectivo) y los demás antecedentes se encuentran esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle Cerrito número 427.

Mz.6-7537-v.mz.25.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

El martes 18 de Marzo, a las 17 horas. Linda propiedad.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo; dictada en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mutos contra Ricardo Brusoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 25889, situado a inmediaciones del cruce de las avenidas 8 de Octubre y Sochantres, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Mayo de 1912, de 299 metros 4437 centímetros, teniendo 8 metros 53 centímetros de frente al Noroeste de la avenida 8 de Octubre, entre los caminos Larrañaga y Sochantres, donde su puerta está designada con el número 2986, 35 metros 77 centímetros en el Noreste; 8 metros 40 centímetros en el fondo al Sudeste y 35 metros 14 centímetros en el Sudoeste, confinante por los tres vientos con la sucesión de Juan Mariano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras, de compromiso y definitiva, certificados e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1920. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.1.o-7504-v.mz.17

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Tres espléndidos remates.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Los sucesores de Lorenzo Fernández contra Delmira Fernández. Ejecuciones de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Marzo próximo y a las horas que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán separada-

mente en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes:

1.o A las 16 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 14.a sección judicial de esta capital, señalada con la letra B en el plano levantado el 19 de Agosto de 1925 por el agrimensor Manuel Elbio Lúgaro, compuesto de 415 metros 15 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros veinte centímetros de frente al Sudoeste a la avenida Agraciada, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 811; 9 metros 33 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, lindando, en parte, con el inmueble que se describirá en tercer término y en otra con más terreno de la misma manzana; 46 metros en el costado Sureste, lindando con el inmueble que se describirá en seguida y 44 metros 25 centímetros en el costado Nordoeste, lindando con A. Rodríguez;

2.o Acto continuo: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, contiguo al anteriormente descripto, señalado con la letra C en el mismo plano, compuesto de 396 metros 6354 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 55 centímetros de frente al Sudoeste a la avenida Agraciada, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 809; 7 metros 04 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, lindando con el bien que se describirá; 48 metros 40 centímetros al Sudeste, lindando con más terreno de dicha manzana y 47 metros 17 centímetros en el lado Nordoeste, lindando con el terreno anteriormente descripto.

3.o Acto continuo: Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, señalado con la letra A en el referido plano, compuesto de una superficie de 254 metros 0510 centímetros, teniendo 6 metros 10 centímetros de frente al Norte sobre la calle Gil, entre las de Agraciada y Dufort y Alvarez; 40 metros 03 centímetros al Este, lindando con Jorge Cooper; 35 metros 55 centímetros al Oeste, lindando con más terreno de la misma manzana y 11 metros 59 centímetros en el lado Sud, lindando con los inmuebles anteriormente descriptos.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores, siempre que éstos no sean los acreedores hipotecarios; 3.o Que el pago de los pavimentos, colectores, etc., serán de cuenta de los compradores, siempre que estas mejoras estén impagas en el momento de rematarse las propiedades; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono La Uruguaya, 1508 (Central).

Mz.1.o-7517-v.mz.20.

CARLOS MARIA PERICHON
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

En la 21.a sección. Camino Nacional a Colón, hoy, avenida Garzón, esquina Santos, antes Mazzuco.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Etcheverry Errecart. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M. Perichón, con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos solares de terreno situados en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento y que según plano de mensura practicada en Marzo de 1910 por el agrimensor Carlos Morador y Otero, están señalados con los números 33 y 34, y se deslindan así: el número 33, empadronado con el número 49250, de forma triangular, está compuesto de 349 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 30 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar número 32; 23 metros al Este, lindando con el solar número 34 y 39 metros 25 centímetros al Suroeste sobre el camino Mazzuco; y el solar número 34, empadronado con el número 49251, está compuesto de 268 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 50 centímetros al Suroeste sobre el camino Mazzuco; 10 metros al Norte, lindando con el solar número 32, 30 metros 75 centímetros al Este, lindando con el solar número 35 y 23 metros al Oeste, lindando con el anteriormente descripto.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.27-7474-v.mz.22.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

Chacra en Paysandú. Colonia "Perseverancia". El jueves 3 de Abril a las 15 horas frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro y Valeriano Blanco Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 3.a y 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", señalada con los números 15-19, en el plano levantado por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922 respectivamente compuesta de 61 hectáreas 9090 metros 50 decímetros lindando; al Norte, con la fracción 14; al Sur, la 21; al Este, calle por medio con la 11 y 20, y al Oeste, Zanja del Sarandí por medio con la 18 y campos de Matilde Marchales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Los honorarios y gastos de las escrituras del compromiso y venta serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el 22 de Marzo de 1923, ante el escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 54 serie X ley 20 de Junio de 1921) donde podrán ser examinados pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Enero de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4,028.54. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Informes en mi oficina, Misiones 1430. Teléfono La Uruguaya, 1444 (Central).

Feb.24-7368-v.ab.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Compañía con Ernesto Ruete. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un campo con sus mejoras, sito en la sexta sección judicial del Departamento de San José, Puntas Valdés, compuesto, según plano, de mil doscientos setenta y seis hectáreas dos mil ciento cuarenta y cinco metros, ochenta y siete decímetros, y según títulos, de mil doscientas sesenta hectáreas, ocho mil ciento veintisiete metros y cuarenta y dos decímetros, que linda: Norte, camino Nacional de Libertad a San José y campos de Venancia Acosta, José Carbone y Mazzolino Hermanos; Sud, Dionisio Salvo; Este, Santiago Otegui y sucesión Placeres en medio arroyo Mauricio y al Oeste, camino Nacional de San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1408. 3.er piso.

Feb.15-7087-v.mz.18.

ANTONIO S. ZORRILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Dos fracciones de terreno, a los fondos de las propiedades: 26 de Marzo número 1122 y 26 de Marzo número 1128, entre las calles Martí y Massini. El viernes 7 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Adolfo Casterán contra Carlos María Mañé. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 17 pesos el metro cuadrado, los siguientes bienes: 2 fracciones de terrenos, ubicados en la 18.a sección judicial de esta capital, situadas al fondo de las fracciones señaladas con las letras A y B en el plano levantado el 26 de Octubre de 1921 por el agrimensor M. E. Avilés, con frentes, los solares A y B, a la calle 26 de Marzo, entre las de Guayaquí y Massini, compuestas las fracciones a venderse: la situada al fondo del solar A, se compone de 186 metros 86 decímetros cuadrados, con 15 metros 17 centímetros al Nordoeste, lindando con Adolfo Casterán, 11 metros 86 centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el solar que se describirá; 17 metros 60 centímetros al Sudeste, lindando con David Traverso, y al Sudoeste, tiene dos líneas quebradas: una de 2 metros 18 centímetros y la otra de 9 metros 42 centímetros, lindando con A. Zaffaroni y Miguel Cristiani. La fracción situada al fondo del señalado con la letra B, se compone de 122 metros 19 decímetros cuadrados, mide 10 metros 50 centímetros, en sus costados Nordoeste y Sudeste, lindando, respectivamente, con el solar B y con David Traverso, por 11 metros 86 centímetros, en sus costados Nordeste y Sudoeste, lindando respectivamente, con el solar E y con el descrito anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1365.

Feb.17-7100-v.mz.8.

HECTOR SUPPICI
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

4 propiedades con bases muy bajas. Al Sud Muy bien situadas. Próximas a la Rambla. El viernes 14 de Marzo, a las 16 horas, Casa de bajos, calle Médanos números 1037 y 1041, entre las de Isla de Flores y San Salvador, con gran zótano y un departamento. Base: dos terceras partes, $ 5.333.33!! Acto continuo, casa de bajos, calle Santiago de Chile número 1066, entre las de Durazno e Isla de Flores. Base: dos terceras partes, $ 3.666.66!! Acto continuo, casita de bajos, calle Santiago de Chile número 1060, entre las de Durazno e Isla de Flores. Base: dos terceras partes, $ 2.000!! Acto continuo, casita de bajos lindera, calle Santiago de Chile número 1058, entre las de Durazno e Isla de Flores. Base: dos terceras partes, $ 1.733.32!! Estas ventas se efectuarán de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Elena Barreira de Santiago", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, a las horas que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros Cuñarro y Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas, la finca señalada con los números 1037 y 1041 de la calle Médanos, empadronada con los números 9443 y 9444 y que comprende una casa al frente y otra interior y zótano, ubicada en la manzana número 164 de la nueva ciudad, cuyo terreno mide 8 metros 59 centímetros de frente al Este, sobre la calle Médanos, por 32 metros

659 milímetros en el costado Norte y 32 metros 76 milímetros en el lado Sur, por donde linda con el solar número 6 y por el Oeste, con José Alvarez, formando una superficie de 280 metros 61 decímetros. Este bien fué tasado en la cantidad de $ 8.000. 2.o Acto continuo, un solar de terreno empadronado con el número 9479, situado en la novísima ciudad de esta capital, compuesto de 102 metros 25 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 40 centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Chile, donde su puerta está designada con el número 1066, por 12 metros 16 centímetros de fondo, lindando: al Este, con María Salaverry; al Norte, con Juan Reggio y al Sud, con la sucesión vendedora. Este bien está aforado en la cantidad de $ 5.500. 3.o Acto continuo, un solar de terreno, empadronado con el número 9478, situado en la novísima ciudad de esta capital, compuesto de 70 metros 44 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 74 centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Chile, donde su puerta está designada con el número 1060, por 5 metros 20 centímetros al Este, lindando con María Salaverry, 12 metros 16 centímetros de fondo, en sus costados Norte y Sud, por donde linda con la sucesión vendedora. Este bien está aforado en la cantidad de $ 3.000. 4.o Acto continuo, un solar de terreno empadronado con el número 9477, situado en la novísima ciudad de esta capital, compuesto de 59 metros 47 decímetros cuadrados, teniendo 4 metros 96 centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Chile, donde su puerta está designada con el número 1058, por 12 metros 16 centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Sur, con la sucesión vendedora y por el Este, linda con María Salaverry. Este bien está aforado en la cantidad de $ 2.600. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 140, serie "P") y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 412.

Feb.22-7316-v.mz.14.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Chamizo, 3.a sección judicial del Departamento de San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Eloy Pérez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día diez de Marzo entrante, a las quince horas y treinta minutos, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta capital se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y demás mejoras que contenga, situada en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José, o sea, fracción número dos del plano de división del Agrimensor Lisandro J. Freire, compuesto de una superficie de ochocientas cincuenta y seis hectáreas, tres mil cuatrocientos treinta metros, deslindadas así: al Norte, la sucesión Arizaga; al Sudeste, una línea recta que corre del Nordeste a Sudoeste hasta encontrar el camino público que la separa de la fracción número uno; de esta línea hacia el Sud, el camino público mencionado, que lo separa de la misma fracción; al Nordeste, con R. Uradoga, doña María C. de Mendizábal y don E. Cullet y al Sudoeste, don R. Iturralde, don José Artola y Beltrán Iturralde. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión de remate, que será del uno por ciento, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1930.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.14-7044-v.mz.10.

CASARES Y AROCENA
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

Suárez número 145. Una cómoda y confortable casa habitación, en terreno de amplias dimensiones y en un excelente barrio de familias. Con afirmado de hormigón y tranvía al frente, a corta distancia de Agraciada y de la plazoleta Joaquín Suárez, yale decir, en lo más valioso del Arroyo Seco. 30 metros 15 de frente a Suárez por 79 metros 50 a otra calle pública. 2.460 metros cuadrados. Venta sin base. El viernes 14 de Marzo, a las 17 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra Dinorah Braga de Garzón y Ezequiel Garzón (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Marzo entrante, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: varias fracciones de terrenos con los edificios y demás mejoras que contienen, sitas en esta capital, las cuales, por estar unidas, forman un solo lote, empadronadas con el número 55558 y compuestas de la superficie de dos mil cuatrocientos sesenta metros, cincuenta y seis decímetros y cincuenta centímetros, así deslindadas: treinta metros ciento cincuenta y seis milímetros en el frente al Oeste sobre camino Suárez, designada ante la puerta de entrada con el número 145; al Norte, mide ochenta y seis metros sesenta y siete centímetros, linderos con José Musso; al Este, tiene treinta metros, linderos con Cayetano Rivera y al Sur, mide setenta y nueve metros cincuenta centímetros, que por ser esquina son también de frente a calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 378, a disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Seña: 10 por ciento.

Informes: calle Misiones número 1467. — Casares y Arocena.

Feb.20-7223-v.mz.13.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado Departamental de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos "Christiani y Nielsen contra la propiedad empadronada con el número 81.683. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean, nueve mil ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 9.135.59), en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, el bien que a continuación se expresa: Un solar de terreno señalado con la letra B, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, en el plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, levantado con fecha 3 de Enero de 1930, y según él consta de 23 metros 42 centímetros de frente a la avenida San Martín, 99 metros 10 centímetros por su línea Oeste, por donde linda con la fracción A; 22 metros 05 centímetros por su línea Noroeste, por donde linda con Basilio Viera, Juan Rolando y Juan Gaminara y 103 metros 20 centímetros por su línea Noreste, por donde linda con Marcelino Breton, Manuel Novo, Pedro Pressi, José Pansechi, Ernestina Riet y Gerardo Arciere, con un área de dos mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados, ochenta y nueve decímetros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, cuyo bien está empadronado con el número 81.683 y situado en la avenida General San Martín entre las calles Doctor Magestid y Fomento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1930. — José Pedró Barbot, Actuario.

En fe de ello expido el presente, signo y firmo en Montevideo a quince de Febrero de mil novecientos treinta.

Feb.17-7119-v.mz.11.

RAMON CORE
Juzgado Letrado Departamental de segundo turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Duvini o Dubini, Dovinos o Dovini Pablo. Sucesión. Pieza mandada correr por separado relativa al cese de condominio", se hace saber al público que el día veintidós de Marzo entrante, a las 16 y 30 horas, por intermedio del martillero don Ramón Core, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, no pudiendo venderse por menor del aforo de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: tres solares de terreno, con las mejoras que contengan, situados a inmediaciones del camino de Colón, de este Departamento, y que se deslindan así: El solar señalado con el número dieciséis, de la fracción B, en el plano levantado en Enero de mil novecientos diez por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de doscientos sesenta y seis metros y cincuenta decímetros, midiendo diez de frente al Sudoeste a calle pública; veintiséis metros y sesenta centímetros en la línea Nordeste, lindera con el solar número quince; veintiséis metros, sesenta centímetros en la del Sudeste, que linda con el solar número diecisiete y al Noroeste confina con terrenos de la sucesión González, y los solares señalados en el plano citado con los números seis y siete de la fracción D, que contienen ochocientos cuarenta y ocho metros y cuarenta y cinco decímetros, midiendo veinte metros de frente al Sudoeste a camino Nacional, cuarenta y dos metros treinta y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con el solar número cinco; cuarenta y dos metros cincuenta y un centímetros al Sudeste, linderos con el solar número ocho y veinte metros al Nordeste, donde confina con los solares números veintiuno y veintidós. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 de Código de Procedimiento Civil; que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituración; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1524. Montevideo, Diciembre cinco de 1929; 3.o La base para la venta será el fijado como pago para la contribución inmobiliaria, o sea, para el inmueble empadronado con el número 40379, $ 1.300.00; para el número 40496, $ 600,00 y para el número 40380, $ 250.00. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.5-7558-v.mz.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

Terreno de quinta sobre el Camino Burgues, casi esquina Propios. Area: 2.544 metros 94 decímetros con 15 metros 62 de frente al Oeste. Base: $ 2.800, o sean, $ 1.10 el metro. Venta en el mismo, el miércoles 12 de Marzo a las 16 y 30 horas (4 1|2 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que por decreto de fecha treinta y uno de Enero pasado, dictado en los autos caratulados "Pollero Juana. Incapacidad", se decretó la venta, con la base del importe que le asigna para el pago de la contribución, la planilla respectiva, o sea, la suma de $ 2.800, por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en el lugar de su ubicación, el día 12 de Marzo entrante, a las 16 y 30 horas (4 1|2 p. m.), del siguiente bien: un terreno de chacra, situado en el Cerrito, Departamento de Montevideo, designado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor señor Alfredo Penco y Sagra el cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, compuesto de una superficie de dos mil quinientos cuarenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, encerrado dentro de los límites siguientes: por el Norte, noventa y un metros cuatrocientos veinticinco decímetros, lindando con el lote número dos, de doña Paula María Pollero de González; por el Sud, con setenta y nueve metros cuatrocientos quince decímetros con el lote número cero, de doña Laura Carrara de Pollero; por el Este, con veintiocho metros trescientos noventa y cuatro decímetros con Ignacio Romero; por el Oeste, con veintiocho metros sesenta y dos centímetros con el camino Burgues. Se hace presente: 1.o Que el mejor postor oblará en manos del señor Actuario, al serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del importe de la venta; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escritura, timbres, impuesto etc.; y 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina de Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Comisión, 1 por ciento. Planos y demás informes: calle Piedras número 318.

Feb.22-7319-v.mz.12.

ANIBAL BLANC
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra dictada en los autos seguidos por don Juan Dormiti contra don Juan Tosi, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día trece de

Marzo entrante a las 17 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Aníbal Blanc, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente bien: un inmueble sito en la décima quinta sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número ochenta y siete mil setecientos ochenta y nueve y que según planilla de subdivisión de Marzo de mil novecientos veinticinco levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro está señalado con la letra G, con el número uno, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros veintinueve decímetros con tres metros dos centímetros de frente al Noreste, a la avenida Larrañaga; cincuenta y siete metros treinta y cinco centímetros al Sureste, cuya línea forma una pequeña quebrada a partir de los veintiséis metros cincuenta y ocho centímetros de la línea del frente a la avenida Larrañaga, confinando con la fracción B, y número dos, del plano citado: once metros diez centímetros al Suroeste, limítrofe con Lescano, y al Noreste, una línea quebrada en dos tramos: uno de veintinueve metros doce centímetros, que limita con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay y otra de treinta y un metros cincuenta y ocho centímetros sobre la calle Monte Caseros. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en manos del Actuario al serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de su compra, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.20-7101-v.mz.13.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas en los autos sucesorios de Fernando Greve y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día quince de Marzo, a las diez horas, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, por el Juez que suscribe, en las puertas de esta Oficina, de una finca y sus mejoras, situada en esta ciudad, cuyo terreno mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en su frente Norte, sobre la calle Piedras, por veinticinco metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Este, sobre la calle Sarandí, lindando: al Sud, con la otra finca ya vendida y por el Oeste, con don Andrés Guaraglia. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento sobre su oferta en el acto de quedarle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los autos y títulos del inmueble a venderse se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Carmelo, Febrero 13 de 1930. — C. Carvallo, Juez de Paz.

Feb.25-7282-v.mz.15.

EGIDIO M. ZUNINO

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Adelaida Cóccolo de Erguiz y otras. Venia para vender", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a la hora diez, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Egidio M. Zunino, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario y sobre la base de doce mil pesos, de una finca y terreno en esta ciudad, de setecientos ochenta y ocho metros, lindando: al Norte, calle Coronel Arroyo, donde hace esquina con la calle Rivera; al Sud, Aurelio Andremi y Bautista Assandi; al Este, Donato Carballo y al Oeste, calle Rivera. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Febrero 1.o de 1930. — Raú Barbot, Actuario.

Feb.18-7188-v.mz.8.

PANTALEON PELLISTRI

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja dictada en los autos caratulados: "Elbio P. Prieto con sucesión de Eufracio Rocha, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo a las diez y seis horas en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero don Pantaleón Pellistri, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor de una fracción de campo con poblaciones alambrados y demás mejoras que contiene situada en La Calera, tercera sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil ochocientos veinticuatro, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta mts y tres decímetros lindando según título, al Norte con Lorenza Bonilla; al Sur, con Deolidia Bonilla de Abreu; al Este, con Ramón Bonilla, y al Oeste con Ciriaca Bonilla de Reyes. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 8 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.19-7187-v.mz.10.

LINO ALONSO HERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración D. de Rentas contra Ricardo V. Sequeira, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veintisiete de Marzo próximo a las dieciséis y treinta, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de novecientos ochenta y cuatro pesos, en que ese bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, por el martillero don Lino Alonso Hernández, consistente en una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 2533, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de una extensión de veinticuatro hectáreas cinco mil novecientos sesenta metros lindando por un lado con Gerardo Sevi por otro con Carlos O. Larrosa, por otro con Obdulio Larrosa y por el otro con Luisa P. de Tellechea. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y 2.o. Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Febrero 27 de 1930 — Juan Zeballos y Maguna, Escribano.

Mz.6-7604-v.mz.22.

CLELIO QUIRICI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner en autos "Administración Departamental de Rentas contra Teodora Fernández de Heredia, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día trece de Marzo próximo a las diez y siete horas, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda del 50 o|o de la suma de mil pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago del Impuesto Inmobiliario, por el martillero don Clelio Quirici del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 1990, de una extensión de ochocientos cincuenta y cinco metros, lindando por el frente con la calle Polanco, por el fondo con la cañada de Los Hornos, por el Sureste con más terreno de la demandada y por el Noroeste, con sucesión Manuel Ramos o Eulogia Gutiérrez. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y 2.o Que los títulos y antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Febrero 19 de 1930. — José Armendáriz, Escribano.

Feb.22-7297-v.mz.13.

FLORENTINO GIMÉNEZ

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número quinientos treinta y dos. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por el martillero designado don Florentino Giménez asistido del suscrito y del señor escribano público don Ramón G. Pereira Pérez, del siguiente bien: Un terreno y edificio en él construído, ubicado en este pueblo, manzana número diecisiete, compuesto de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Norte, calle 19 de Abril; al Sur, Pedro Acheritogaray; Oeste, calle Lavalleja y al Este, N. Moreira, empadronado con el número 532 y aforado en la suma de seiscientos treinta y siete pesos para el pago de contribución inmobiliaria. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 26 de 1930. — Jesús Ecasso, Juez de Paz.

Mz.1.o-7497-v.mz.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado doctor don Francisco H. López se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado el día diecisiete del mes de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá a la venta de los derechos que corresponden a doña Francisca Vicenta y Rufino Ignacio Gómez, por herencia de sus padres don Gervasio Gómez y doña Rufina Muniz, o sea, la mitad de los siguientes inmuebles con sus cercos y demás mejoras anexas: Una fracción de campo situada en Marmarajá, séptima sección del Departamento de Lavalleja, que tiene una superficie de sesenta y cinco hectáreas, nueve mil cuarenta centiáreas, que tiene por linderos: al Norte, Esteban Dimas Pereira; al Sud, María Fígoli de Moreno; al Este, Andrés M. Correa y Manuel Suárez y al Oeste, Ramón M. Correa. Otra fracción de campo situada en Molles de Aiguá, de la misma sección, que tiene igual superficie, dentro de estos linderos: al Norte, Esteban Dimas Pereira; al Sud, María Fígoli de Moreno; al Este, Francisco Chocho y al Oeste, Pedro T. Muniz. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de cuarenta pesos la hectárea; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de ella a los efectos legales. — Maldonado, Febrero 12 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.27-7468-v.mz.17.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Emma C. Burnett contra Guillermo Coghill. División de condominio", se hace saber al público que el día once de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de un terreno situado en la manzana número noventa y ocho, de esta ciudad, compuesto de tres mil trescientos veinte metros cuatrocientos sesenta y cuatro milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Sur, con la sucesión de don Manuel Fernández; al Este, con la calle Punta del Este, hoy, José Dodera y al Oeste, con los sucesores de don Manuel Starost. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que es de dos mil trescientos ochenta y ocho pesos. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada y que las mejoras en el terreno, existente, están incluídas en el remate referenciado. — Maldonado, Febrero 10 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.20-7219-v.mz.11.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Alejandro Rodríguez Sagalla", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de una fracción de campo de pertenencia de la sucesión anteriormente mencionada, ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, señalada con el número dos en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Manuel Saiz Alvarez, con fecha dieciocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, empadronado con el número novecientos cuarenta y cinco, con una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, doscientas cincuenta y nueve centiáreas, lindante: Norte, campo de don Venancio Rodríguez Sagalla; al Sudeste, de don Juan Rodríguez Robledo; al Este, de doña Gregoria Rodríguez Sagalla y al Oeste, en la sierra de las Animas, con la sucesión de don Diego Viera.

Se hace constar: A) Que no se aceptará oferta que no sobrepase la base, que es de dos mil seiscientos pesos; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada. — Maldonado, Febrero 12 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.20-7218-v.mz.12.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración D. de Rentas, contra la propiedad empadronada con el número 621 a nombre de Santana Carabajal, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber: Que el día veintiocho de Marzo próximo de la hora diez a diez y treinta, y en la puerta de este Juzgado calle Florida número 74, se procede-

rá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma y del Actuario especial, Escribano don José Durañona y Vidal, de una fracción de campo empadronada con el número 621, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, en el paraje conocido por "Sarandí", compuesta de un área de doce hectáreas, más o menos, y que linda con propiedad empadronada con el número 620 a nombre de Adrián Rodríguez, y con campo de propiedad u ocupado por Strauch y Cía. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 672.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento. 3.o Que los gastos de escrituración y certificado son por cuenta del comprador y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Mz.6-7582-v.mz.24.

ALBERTO P. INDART
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

De una fracción de campo y demás mejoras que contenga, ubicada en la novena sección del Departamento de Río Negro, compuesta de 11 hectáreas y 582 metros. El día 21 de Marzo de 1930, de las 10 a las 10 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle Florida número 74, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 687, a nombre de Domingo Bodeand o Bodeant, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día veintiuno de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del Juez que firma y del Actuario especial Escribano Público don Francisco Faig, de una fracción de campo y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 687, ubicada en la novena sección de este Departamento, en Palmar Grande, compuesto de un área de once hectáreas con 582 metros, más o menos, y linda con propiedades empadronadas con los números 684, 686 y 688, a nombre de Juan Azeves, Idalina Manuela de Olivera de Thexeira y José Piñera, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en $ 500.00 y que se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento; 3.o Que los gastos de escritura y certificados son por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Feb.25-7385-v.mz.15.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo de Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 9 de Marzo próximo, a las 10 horas, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del señor Juez de Paz de la 11.a sección de este Departamento, procederá a vender en el lugar de su ubicación sito en Talas de Itapebí, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 3907, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Abilio E. dos Santos de Enero de 1926, compuesta de 154 hectáreas, 4159 metros cuadrados, lindando: al Noroeste, con María Luisa Silva de Nario; al Norte y Nordeste, con camino vecinal por la cuchilla de Tangarupá; al Sudeste, la fracción número dos de la heredera Juana Giménez y al Sud y Sudoeste, Florencio Daniel Giménez Acosta; B) Todos los muebles, útiles y semovientes que se relacionan en el inventario formulado a fojas 19 y 20 de los autos sucesorios que más abajo se expresan, con el avalúo que se determina en el mismo. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Antonio Giménez Acosta, Sucesión", *que radican en este Juzgado*. 2.o La venta tendrá lugar en remate almoneda, el inmueble con la base de $ 6.794, no aceptándose oferta que no exceda esa base y los muebles y semovientes con la base antes indicada; 3.o Que el mejor postor por el bien inmueble, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 por ciento de la misma en poder del funcionario que preside la diligencia, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y la totalidad del precio en los bienes muebles y semovientes; 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Febrero 13 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.19-7177-v.mz.8.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 28 de Marzo entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las siguientes propiedades: 1.o La chacra número 28 del grupo 1 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, de 22 hectáreas, 13 áreas y 64 centiareas que linda: al Norte y Oeste con Isabel Morosini, al Este la chacra 29, al Sur calle vecinal. 2.o Una fracción de campo situada en Jesús María, 7.a sección de este Departamento, de 9 hectáreas, 3156 metros, que linda: al Norte con calle vecinal, al Sur sucesión de Juan Acosta al Este Ramón Laesprella y al Oeste la fracción dos. 3.o Una fracción de terreno ubicada en la chacra 25 del grupo 2 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, de 22 hectáreas, 7829 metros y 64 decímetros cuadrados, que linda: al Norte la chacra 24, al Sur la 26, al Este camino vecinal y al Oeste la chacra 34. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda el precio de $ 120.00 por hectárea. 2.o Que las fracciones de campo referidas se venden con las mejoras y construcciones que contienen. 3.o Que pertenecen a la sucesión de Eustaquio Icardo y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 27 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.7-7631-v.mz.24.

LUIS BIESTRO
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 15 de Marzo entrante, a las 11 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de 6 fracciones de terreno de labranzas, situadas entre los arroyos Llano y Pereyra, 7.a sección judicial de este Departamento, que por estar unidas y linderas forman un solo lote de un área superficial de cincuenta y ocho hectáreas, 8309 metros y 88 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que se mandan vender en los autos sucesorios de Rosa y Cecilia de la Concepción y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; 2.o Que los títulos correspondientes se encuentran agregados en los autos respectivos a disposición de los interesados. — San José, Febrero 22 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.

Mz.1.o-7416-v.mz.15.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Pedro C. Moller contra Manuel Valentín Mazzolini. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 19 de Marzo próximo, a las 10 horas, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección, va a vender en el terreno ubicado en la esquina de las calles Treinta y Tres y Grito de Asencio, y al mejor postor, una máquina cosechadora, previniéndose que esta venta será al contado debiendo por tanto, el comprador, consignar el importe total de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Dolores, Febrero 26 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Mz.5-7528-v.mz.19.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, librado en el exhorto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda en los autos: "Fermín Vidarte c. Francisco Peña sumario por detención de mercaderías" se hace saber al público que el día 25 del corriente mes a la hora 16, en la puerta de este *Juzgado de Paz se procederá* por el suscripto Juez, asistido de testigos, a la venta en remate público de un carro de cuatro ruedas con arreos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no as-cienda a las dos terceras partes de su tasación que es de ciento cincuenta pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Oficina en las Toscas, Marzo 1.o de 1930 — Vicente Borgarelli, Juez de Paz.

Mz.7-7632-v-mz.18.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA CRISTALERIAS DEL URUGUAY
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Comercio número 1485, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 5.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre último, informe de la Comisión Fiscal y distribución de beneficios; 2.o Elección de la Comisión Fiscal y de sus suplentes, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas que formarán la mesa escrutadora y de otros dos para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la sociedad, avenida General Rondeau número 1751, de las 9 a las 11 horas y de las 15 a las 17 horas. — Montevideo, Marzo de 1930. — El Directorio.

Mz.7-7635-v.mz.18.

EMPRESA CONSTRUCTORA COSTEMALLE, SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos de la empresa, convócase a asamblea general ordinaria para el sábado 15 del corriente a las 21 horas, con objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance presentado por el Directorio e informe del Síndico; 2.o Elección de cuatro Directores y cinco suplentes, de Síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Marzo 4 de 1930. — La Secretaría.

Mz.7-7647-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo y con intervención de "La Defensa Minorista", Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituida para la explotación del negocio de carnicería denominado "Mercadito Europeo" y que giraba bajo la razón social de "González y Vázquez" en esta ciudad calle José Martí número 3313, quedando a cargo del socio José Vázquez el activo y pasivo del referido comercio y desvinculado del mismo el señor Basilio González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 1.o de 1930 — Basilio González — José Vázquez.

Mz.7-7600-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Revetria Hermanos y Alpuy", en el ramo de almacén de comestibles en general quedando separados de la misma los socios Francisco C. Alpuy y Mario Revetria, continuando con el comercio en el mismo local el socio señor Dionisio Revetria, quien se hizo cargo del pasivo y de la cobranza del activo. Los acreedores de la sociedad deberán presentar sus cuentas en el local ocupado por dicho comercio en esta ciudad en la calle Solís esquina Ituzaingó. Se hace esta publicación a los efectos de derecho — San José, Marzo 4 de 1930 — Mario Revetria — Francisco C. Alpuy — Dionisio Revetria.

Mz.7-7620-v.mz.27.

PROMESA DE VENTA

Angel E. Riani ha prometido vender las existencias, muebles y útiles de su casa de comercio ubicada en el Departamento de Artigas, Tres Cerros de Arapey, 6.a sección a los señores Norberto N. y Mario González. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos dentro del término de 30 días como lo establece la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Marzo 5 de 1930.

Mz.7-7602-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Rampons el comercio que en el ramo de casa de comidas tengo establecido en la calle Zabala número 1270. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro del plazo de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — León Zamarioff.

Feb.12-6975-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio yal público que por escritura autorizada por el escribano don Atilio D'Angelo el día 18 del corriente, se disolvió totalmente la sociedad "Muguerza y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del señor Leonardo Muguerza. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 1º de 1930. — Juan José Muguerza. — Leonardo Muguerza. Feb.26-7426-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del café y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Café Rodó", situado en la avenida 18 de Julio número 2031 (bis), de esta ciudad, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio don Enrique Regueira, quedando desligado el socio don Avelino Raña. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se nacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Enrique Regueira. — Avelino Raña. Feb.24-7327-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Antonio Vega la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Larrañaga número 418, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Antonio Parga. Feb.12-6975-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las Oficinas "García Míguez" (sección balances), sitas en la calle Sierra número 2260, he prometido vender a los señores Pena y Castro la casa de comercio que en el ramo de almacén poseo en la calle Maldonado 802 esquina Florida, de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Jerónimo Caja. Feb.19-7172-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura pasada en esta fecha ante el escribano Luis Ruy Etcheverrito, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tierno y Horne, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Luis E. Tierno. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Miras, Febrero 13 de 1930. — Luis E. Tierno. — Amílcar O. Horne. Feb.19-7198-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Angel Catoira y Lucas Gómez, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Marcelino Sosa número 2386, de ésta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 16 de 1930. — Gregorio Filloy. Feb.19-7189-v.mz 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Benito Fernández las existencias de mi casa de negocio sito en la calle D. Aramburú número 1651, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satifecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Bartolomé Gazzano. Feb 8-6913-v mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Ramón Camaño y Compañía la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Juncal número 1551, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Juan Pereira y Compañía. Mz.6-7598-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barboni, Mourelle y Sacco, en el ramo de panadería, con asiento en la casa número 1537 de la calle Gaboto, de esta ciudad, separándose los socios Tomás Barboni y José Mourelle, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituye entre los señores Pedro Sacco, Lorenzo B. Fontana y Pedro De León. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Tomás Barboni. — José Mourelle. — Pedro Sacco. — Lorenzo Bartolo Fontana. — Pedro De León. Feb.15-7077v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Sánchez el comercio que en los ramos de fonda, posada y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en esta ciudad en la calle Marsellaise números 424 y 426. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Manuel Alonso y Cía. — José Sánchez. Feb.19-7194-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que según escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi en esta fecha, vendí a don Pedro Campi y don Vicente Gonzalo Gargaglione el establecimiento que en los ramos de almacén de comestibles, despacho d ebebidas, ferretería, bazar, depósito y compraventa de frutos del país, etc., tenía en explotación en este paraje Por tanto, los que se consideren mis acredores deberán presentarse a mi domicilio de este lugar dentro del plazo de 30 días, con los justificativos de sus créditos, que les serán abonados. Hago la presente publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Piedras de Afilar, Febrero 15 de 1930. — Lorenzo Cella. Feb.25-7372-v mz.22.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19, de Marzo de 1930 a las 15 horas en el local social de la Sociedad, calle Cerrito número 382, para tratar lo siguiente. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929, e informe del Síndico. 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. Feb.20-7207-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Iglesias la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Ciudadela número 1251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presente en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Ramón Iglesias. Feb.12-6974-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada en esta fecha ante el escribano don Victoriano Rodríguez Godoy, se ha rescindido parcialmente la sociedad Carozzi y Santini, dejando de pertenecer a la misma el socio señor Antonio Santini, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma nueva firma Egisto Carozzi, ante quien deben presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Egisto Carozzi. — Antonio Santini. Feb.22-7278-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a mi ex socio don Américo Carlos Protto la mitad que me corresponde en el comercio sito en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1803, esquina a Tristán Narvaja, denominado "Gran Café Sportman". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, calle 18 de Julio número 1751, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se establece esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Juan Rodríguez. Feb.22-7318-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Lorenzo Uriarte el comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Victoria número 2050, esquina Hocquart de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Roque Huarte. Feb.22-7270-mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, (oficinas Rincón número 507) he prometido vender a favor del señor Florentino Noya, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en la calle Francisco Pizarro número 25 villa Colón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Benigno Costa. Feb.22-7269-v.mz.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Beltrami, Iglesias y Granero", por escritura ante el escribano Rodolfo Brown Coelho, ha quedado disuelta en lo que respecta al socio señor Federico D. Iglesias, girando en adelante con la razón social de "Beltrami y Granero", quienes se han hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Beltrami y Granero. Feb.22-7310-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Elías Hofstadter ha proyectado transferir la fábrica de tejidos de punto, situada en la calle Yí número 1421, a los acreedores de dicho establecimiento, por lo que, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren tales se presenten con los justificativos de sus créditos en la Secretaría del Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito número 428, dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 29 de 1930. — Elías Hofstadter Feb.21-7266-mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Tapie y Compañía, que gira en esta plaza bajo la denominación de "London París", cumple comunicando a los acreedores de la razón social Carballal y Compañía y a los efectos que hubiere lugar, que con fecha 14 del corriente mes ha adquirido de la nombrada firma comercial la casi totalidad de sus mercaderías, varias y la mayor parte de sus muebles y útiles. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Tapié y Compañía. Feb.21-7265-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Juan Alberto Vico el almacén con despacho de bebidas alcohólicas, situado en el boulevard Propios número 2252, esquina a la de Justo Maeso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Ricardo Palleiro. Feb.12-6972-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 avisamos al público y al comercio en general que en virtud de haber fenecido el primero de Diciembre de 1929 el contrato de la sociedad Inzausti y Soares Netto establecida en la avenida General Flores número 2761 ha quedado disuelta totalmente esa sociedad, cuyo activo y pasivo ha tomado a su cargo el señor Saldanha Soares Netto. Los acreedores podrán hacer efectivos sus créditos en dicho domicilio.— Montevideo, 15 de Febrero de 1930. — Saldanha Soares Netto. — Celina Seoane de Inzausti.

Feb.20-7206-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé, he prometido vender a don Aniceto Ceferino De León, la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 21 de la calle Larrañaga, bajo la denominación de "La Hormiga". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Antonio Maytía — Aniceto Ceferino De León. Feb.18-7161-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad denominada "Sasson Frères" que en el ramo de tienda gira en esta plaza, calle Juan Carlos Gómez número 1332, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Alegre y David Sasson. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho a que se presenten dentro del término legal a hacerlo efectivo. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — T. Sasson. — Alegre Sasson. — David Sasson. Mz.7-7646-v.mz.29.

VENTA DE PANADERIA

Los señores Lema y Tajes, sociedad compuesta por Modesto Lema y Manuel Tajes, prometieron vender a los señores Antelo, Porteiro y Compañía, sociedad compuesta por Evaristo Antelo y Maximino Porteiro, socios colectivos; y por Manuel Rodríguez y Antonio Porteiro, socios industriales, las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de panadería, denominada "Hocquart", situada en esta ciudad casa número 1796 y 1800 de la calle Hocquart; y número 2685 de la calle Inca. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos, en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Febrero de 1930. — Lema y Tajes. — Antelo, Porteiro y Compañía. Feb.24-7370-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Ramiro Is y Ramiro Blanco, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle San Salvador número 1451, esquina a la de Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Segundo García. Feb.17-7108-v.mz.14.

RESTAURANT VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público don Antonio Pedro Lacquaniti, escritorio calle Zabala número 1318, he prometido vender al señor Manuel Rodríguez García mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 264, de esta ciudad. A los efectos légales hago estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondiente en el escritorio del señor Lacquaniti, calle Zabala número 1318 para los efectos consiguientes. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Julio Cozzetti. — Manuel Rodríguez García. Feb.17-7117-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dolores Maceiras, viuda de don Andrés Castro y María Guerisol, como únicas dueñas del café y bar "Montevideo" que bajo la firma de Andrés Castro y Compañía gira en esta plaza, en la calle Cerrito número 451, ante el escribano y contador público señor Gregorio Romay, han vendido dicho comercio al señor Manuel Parèdes, domiciliado en el mismo negocio, tomando a su cargo el comprador el pago de las deudas existentes y el arriendo de la finca. Los que tengan créditos a cobrar deberán entenderse dentro del término legal con dicho señor. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — A ruego y presencia de doña Dolores Maceiras de Castro, por no saber firmar: José S. Cardoso. — María Guerisol. — Manuel Paredes. Mz.6-7569-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de provisión sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 3347 esquina Gloria, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Martínez (hijo), y desvinculado del mismo el socio Juan Boero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — José Martínez (hijo). — Juan Boero. Feb.19-7199-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general que he vendido a don Carlos Porrini Quirici el salón de lustrar calzado y agencia de diarios que tenía establecido en la calle 25 de Mayo número 572, de esta ciudad, habiéndose hecho dicho señor cargo del activo y pasivo del mismo. — Minas, Febrero 17 de 1930. — Elbio Panizza. Feb.27-7450-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Kusiel Gorsecanski el negocio de provisión y venta de artículos de almacén y verduras sito en la avenida Millán número 2680. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Nicolás Mateos Fernández. Feb.27-7485-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Jesús y José Bernardo el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Gobernador Viana número 2700 esquina a la de Fray Bentos de la villa de La Unión, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Rafael Jorda. Feb.26-7447-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio que he vendido mi casa de comercio establecida en la calle Paysandú número 1650, con el ramo de carnicería, a los señores Francisco Vittola y Manuel Lorenzo, quedando el suscripto a cargo del pasivo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término y con los justificativos de sus cuentas en mi domicilio, calle Canelones número 1612. — José Lauri. Feb.25-7393-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a don José y don Maximino Taibo el "Mercadito Ramírez", sito en la calle Eduardo Acevedo número 888. — Luis Grappiolo. Feb.22-7276-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano Justo Benia Etchegoyen el día 20 del corriente mes, fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta capital, avenida 18 de Julio número 943, bajo la firma de Gette Hermanos y Pinto, y en la explotación de artículos de punto, con el nombre de "La Casa de las Medias", retirándose de dicha sociedad el señor Diego Gualberto Gette y continuando con la misma los señores José Pedro Gette y Auxilio Pinto, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de aquélla. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Gette Hermanos y Pinto. Feb 27-7484-v.mz 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Rincón número 507, he prometido vender a los señores Andrés Santamarina y Mauro Santamarina, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en la calle Tabaré número 2, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a los fines consiguientes se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Bernardo Quilico. Mz.5-7526-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Francisco Rodríguez y José Varela, mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Flor de Asturias" tengo establecida en la calle Santiago Sierra número 35, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Gaspar Fernández. — Filomeno Rodríguez. — José Varela. Feb 24-7339-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Manuel Mancebo mi casa de comercio de la avenida 8 de Octubre número 4652, de esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presntes publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Antonio Moreira. Mz.5-7527-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Luis B. Silva, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Koch número 12. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — *Montevideo, 13 de Febrero de 1930.* — Modesto Suárez. Feb.14-7052-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la firma de Armando Miraballes y Compañía, con domicilio en el Pantanoso, dejando de ser socio comanditario el señor Ignacio Morales (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1901 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Ignacio Morales (hijo). Mz.5-7559-v.mz 27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) se ha resuelto disolver la sociedad, que giraba bajo la firma de Joaquín Conde y Compañía, establecidos con casa de comercio en la avenida Italia número 586 quedando el activo y pasivo a cargo de la señora Viuda e Hijos de Joaquín Conde y desligándose de la misma el señor Adolfo Gómez, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Viuda e Hijos de Joaquín Conde. — Adolfo Gómez. Feb.24-7371-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad "Dauzerol y Compañía" la casa de comercio que en el ramo de farmacia y anexos tengo establecida en el pueblo Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, denominada "Farmacia del Pueblo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes al estudio del escribano Arturo F. Echevarría, calle Uruguay número 805. — Montevideo, Marzo 4 de 1930. — Luis Mezzottori. Mz.6-7583-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1844, he contratado vender a favor de don José Román el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Roldós y Pons número 17 esquina Caiazo, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Daniel López. Feb.19-7192-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad "Pachter, Novizky y Rosemblit", que gira en esta plaza en el ramo de venta de casimires, situada en la calle Rincón número 744. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Febrero 21 de 1930. Feb.24-7322-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Manuel Gontad, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Cerrito número 501 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Justo Bello Ríos. Feb.14-7046-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Gregorio Pedro Gutiérrez el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Dalmiro Costa número 8, esquina Resistencia, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Pedro Rodríguez. Feb.26-7412-v.mz.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 26 de Octubre próximo pasado hemos vendido a favor del señor Alberto Pintos ... a favor del señor Alberto Pintos el comercio establecido en la calle General Flores número 2930, "Astral". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días en casa del propietario señor Pintos, calle Marcelino Berthelot número 1659, de las 13 a las 15 horas. — José Martín. — Santiago T. Casella. Feb.18-7164-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor Juan Alfonso la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 950, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Maximino Rodríguez. — Antonio Suárez.

Mz.6-7596-v.mz.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor Homero Acosta la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Argerich sin número, esquina Vera de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Manzi y Compañía.

Feb.20-7239-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José Rodríguez Seijo y Cándido Freiría mi establecimiento comercial titulado "Palace Florida Hotel", situado en esta ciudad, en la calle Florida número 1440, esquina Mercedes. De acuerdo con las disposiciones y a los efectos de la misma hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de trinta días. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Victoriano Vibanco. — José Rodríguez Seijo. — Cándido Freiría.

Feb.17-7107-v.mz.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con la intervención del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, con escritorio en la calle Zabala número 1318, he constituído en la fecha una Sociedad con don Carlos Cossería, para seguir con el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Reconquista número 601, cuya firma comercial en adelante girará bajo el rubro Burgo y Cossería. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Manuel Burgo. — Carlos Cossería.

Feb.15-7086-v mz 13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Abel G. Domínguez, ha quedado totalmente disuelta la sociedad Oscar J. Macia y Cía., que explotaba el bar y provisión "Oscar", sito en esta capital, calle Colonia números 1459 y 1456, esquina Médanos, el que quedó, correspondiendo con todo el activo y pasivo a Oscar J. Macia. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Oscar J. Macia. — Manuel Lojo (hijo).

Feb.24-7337-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Labella el establecimiento que en el ramo de herrería de obra y soldadura autógena tengo establecido en la calle Treinta y Tres número 719, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a los efectos de la concurrencia de acreedores dentro del término legal. — Minas, Febrero 12 de 1930. — Fernando Rius Esteves.

Feb.15-7079-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de Bogoñas Arugian Hermanos el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Victoria número 2252. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dntro de 30 días para serles abonados. — Puchilian Hermanos.

Feb.22-7306-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las oficinas "García Miguez, sección balances", sitas en la calle Sierra número 2260, he prometido vender al señor Miguel Enríquez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, poseo en la calle Nicaragua número 2100, esquina Defensa, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — José M. Prieto.

Feb.15-7076-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagonabé, he prometido vender a don Benito B. Narvaez la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 2361 de la calle Comercio, bajo la denominación de "Nuevo Au Bon Jules". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Manuel Ramallo. — Benito B Narvaez.

Mz.1.o-7510-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores don Rafael Avila y don Antonio Hadad, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Santiago de Chile número 846, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Manuel Rey y Compañía.

Feb.20-7233-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos presente que hemos prometido vender nuestro establecimiento situado en la calle Marcelino Sosa número 2817 a don Samuel Schlomovich y don León Frujter, y en consecuencia todos los que tengan créditos a cobrar se presentarán dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo dispuesto en dicha ley, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran perderán todos sus derechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Max Stern. — León Rosenbaum.

Feb.17-7... v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos a que hubiere lugar hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano Francisco Raúl Goncalves, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de edificaciones, construcciones en general y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "... Mascari (hijo)" y que del activo y pasivo se ha hecho cargo el señor Santiago Mascari (h). — Salto, Enero 30 de 1930. — Santiago Mascari (h.). — P. Fernández Betauer.

Feb.19-7176-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos formado una sociedad colectiva con la intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) para continuar con las operaciones del negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, era de propiedad de don José María García, situado en la calle Buenos Aires número 202 de esta ciudad. La nueva firma será la de García y Reguero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — José María García. — Agustín Reguero.

Feb.19-7191-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Félix M. Smith, mi casa de comercio establecida en esta villa, calle doctor Carlos Cúneo sin número, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Nueva Palmira, Febrero 12 de 1930. — Juan Antonio Veiro.

Feb 19-7166-v mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Preto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Antonio Ferreiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Furio Porsille.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Camilo Assaneli el comercio que en el ramo de verdulería tengo establecido en la calle Patria número 1135. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Alfonso Liguori.

Feb.12-6980-v.mz 10.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA" (SOCIEDAD ANONIMA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el martes 11 de Marzo, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la Memoria del Directorio. 2.o Consideración del balance. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos para que puedan formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Febrero 23 de 1930. — El Secretario.

Feb.24-7331-v.mz.11.

VENTA DE PROVISION

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Zvanut la provisión de mi propiedad, situada en la calle Cerro Largo número 1009. Las personas que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con sus respectivos créditos, de acuerdo con lo establecido por la ley. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Juan Grach. — Juan Zvanut.

Feb.14-7048-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Garoffolo mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, verduras y frutas tengo establecida en la calle Tacuarembó número 1052 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — José Mailulio.

Feb.27-7477-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Iglesias y Martínez, el restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 1948, esquina a la de Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1930. — Alfredo Giménez.

Feb.12-6971-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Samkofsky el comercio de almacén y despacho de bebidas fermentadas, sito en el boulevard Artigas número 946 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten en el indicado comercio, dentro del plazo de 30 días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satifechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Benjamín Pérez.

Feb.19-7173-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Ramón y Eloy Ronzález el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cufré número 2641 esquina a la de Colorado, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Angel Carabel.

Feb.19-7190-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Akrabian y Markarian", con domicilio en esta ciudad, en la calle Carlos de la Vega número 17, constituída por los señores Antonio Akrabian y Geremías Markarian, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo Geremías Markarian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Antonio Akrabian. — Geremías Markarian.

Feb.12-6982-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor Avelino Trigo (sucesor de la firma Pereyra y Trigo) prometió vender al señor Efraín Bronfman el negocio de peluquería sito en esta ciudad en la calle Pérez Castellano número 1494. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 comunicamos a los acreedores que deben presentar su créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano 1283. — Montevideo, 5 de Febrero de 1930. — Avelino Trigo. — Efraín Bronfman.

Feb.15-7075-v.mz.13.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Moisés Gómez el almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Rondeau número 1554, esquina a la de Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Antonio Rey. Mz.5-7532-v.mz.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Perciante la provisión de comestibles en general, situada en la calle Mariano Soler número 3307, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Manuel López. Mz.5-7531-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Jaime Serralta y Compañía, establecidos con tienda, bazar, zapatería, artículos para hombres y peluquería, han prometido vender al señor Zacarías R. Artigas el activo de dicho comercio, con excepción de los créditos a cobrar, que quedan de su cuenta. Se hace la presente publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos los que se consideren con derechos que oponer a la enagenación prometida, servirán presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos correspondientes, en la escribanía del señor Víctor Beceiro, calle Florida esquina Montevideo. — Paysandú, Febrero 22 de 1930. — J. Serralta y Compañía. Mz.5-7552-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, los señores José López y José Villar, que hemos convenido con don Cipriano González en venderle a éste y a su vez él segundo comprar a los primeros, la casa de comercio con todos sus útiles, maquinarias y enseres marca Petit París y London Dulce, compota portuguesa, fábrica de dulces, etc., y demás anexos, sita en esta ciudad, calle República números 2266 a 2276, entre las de Martín García y Cuñapirú. Y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, citamos a todos los que tengan algún interés se presenten con los justificativos del caso ante el local social o en la Escribanía de don Mario Henón, calle Misiones número 1408, primer piso, escritorio número 3. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José López. — José Villar. — Cipriano González. Feb.14-7020-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Jesús Vázquez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Pedernal número 1951, esquina a la de Porongos, de esta ciudad.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — López y Vázquez. Mz.1.o-7513-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Antonio Passanante la provisión de comestibles y verduras situada en la avenida San Martín número 2867, de esta ciudad.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Adolfo Machado. Mz.1.o-7514-v.mz.26.

DESPACHO DE BEBIDAS VENDIDO

Hipólito Rial Costas ha prometido vender a los señores Ferrari y Varela su comercio de despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa calle Pérez Castellano número 1251, trasladado al nuevo local, calle Paraguay número 1402, esquina Colonia número 1101, de esta capital, libre de deudas y de toda clase de obligaciones. Los que tengan créditos y reclamaciones deberán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio indicado, calle Paraguay número 1402, de acuerdo con la ley. — Montevideo, Febrero 28 de 1930. — Hipólito Rial Costas. — Ferrari y Varela. — Juan Pedro Ferrari. — Juan Alberto Varela. Mz.1.o-7509-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Armando Breccia el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Huáscar número 130. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Ramón E. Taboada. Mz.1.o-7494-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en los ramos de almacén, tienda y anexos, bajo la razón de Torena y Gómez, con domicilio en Las Conchas, 5.a sección judicial del Departamento de Durazno. Queda a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Torena, retirándose por completo de la firma el señor Bruno Gómez. En su consecuencia y a los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Las Conchas, Febrero 20 de 1930. — Francisco Torena. — Bruno Gómez. Feb.27-7472-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Horacio Correa, en el pueblo de San Gregorio del Departamento de Tacuarembó, el día veinte de Enero de mil novecientos treinta, he vendido a la firma Araújo y Gutiérrez todas las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, establecida en el paraje Las Higueras, quinta sección judicial del Departamento de Durazno Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Ramón Correa. Feb.27-7476-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y el público que con esta fecha, en escritura pasada ante el escribano Juan Rossi, hemos disuelto la sociedad de comercio en comandita que teníamos constituída bajo la razón social de "Germán G. Freire y Compañía", para la explotación de la farmacia denominada "Farmacia Calveira", situada en Sayago, casa número 4921 del camino Ariel. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Germán G. Freire. — Martín A. Freire. — Bonifacio R. Freire. Feb.26-7405-v.mz.24.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1353, he prometido en venta al señor Manuel Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Colonia número 1632, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — José Iglesias. Feb.27-7452-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Vicente y Donato Mariniello la peluquería de mi propiedad, establecida en esta capital, calle Jaime Zudáñez número 2727, debiendo los acreedores que tuvieran cuentas a cobrar presentarlas dentro del término legal en el estudio del doctor Vicente Mora Rodríguez, calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Antonio Cuccurullo. Feb.27-7480-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Victorio Viola mi casa de comercio que en el ramo de provisión "Ruben" tengo establecido en la calle Canelones número 1067, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Pedro Forni. Feb.27-7479-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a don José Castelo mi negocio que en el ramo de carbonería existe establecido en la calle Guaraní número 1386, de esta ciudad, siendo de mi cargo el pasivo de la referida casa. Los que tuvieren créditos a cobrar contra el citado comercio pueden ocurrir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Pedro Pérez. — José Castelo. Feb.27-7451-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que con la denominación de "Ferretería La Nueva" y para la explotación de los ramos de bazar, ferretería y pinturería gira en esta plaza bajo la razón social de "Etchegoyhen y Saglia", calle Agraciada número 4147, esquina Mariano Sagasta, Paso del Molino, prometiendo vender los señores Juan Bautista Etchegoyhen y Enrique Saglia su parte proindivisa a don Eraulic Etchegoyhen. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Luis Etchegoyhen. — Juan Bautista Etchegoyhen. — Enrique Saglia. Mz.6-7564-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Malnero Hermano la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la avenida Italia número 15, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Francisco López. Mz.6-7534-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Schiavo el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y fonda que tengo establecido en esta ciudad, calle Simón Martínez número 95, entre Santa Lucía y camino de Las Tropas, denominado "Almacén de la Cancha". Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Marcelino Pose. Mz.5-7541-v.mz.27.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco y Modesto Fernández el negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle César Díaz número 1356, esquina a la de Estrecho, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Manuel Fuentes. — Albino Fernández. Mz.5-7533-v.mz.27.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA, S. A.

Convocatoria

De conformidad con los artículos 20 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en sus oficinas calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección, por un año, de cuatro directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea. Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — El Directorio. Feb.21-7254-v.mz.10

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad de comercio de hecho, que gira en esta villa en los ramos de mueblería y carpintería "La Vencedora" y en el servicio de pompas fúnebres que tenemos establecido y que giran bajo la razón social de Emilio Navillat y Hermanos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios Emilio y Alfredo Navillat, bajo la firma de Navillat Hermanos, retirándose de la firma social el socio Baltazar Navillat. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a nuestra casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Nueva Helvecia, Febrero 24 de 1930. — Emilio Navillat. — Alfredo Navillat. — Baltazar Navillat. Feb.26-7444-v.mz.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morallés Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellábona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartoratti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassel y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Enero 31 de 1930.

V.o B.o Peña. — Tomás López.

7186-Pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar hacemos constar que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tonelli y Castillo, en el ramo de almacén, y el cual comercio se instala en La Glorieta, de esta ciudad, a inmediaciones del río Santa Lucía, habiéndose hecho cargo del pasivo el socio don Luis Castiglio. Y se firma en Santa Lucía, a 13 de Febrero de 1930. — Ignacio Tonelli. — Luis Castiglio. Feb.17-7109-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1905, se hace saber al comercio que la Compañía General de Fósforos ha concertado vender a la Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima, su fábrica de fósforos y talleres gráficos sitos en la avenida General San Martín número 2778. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Compañía General de Fósforos.

Feb.18-7148-v.mz.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contrado vender a favor de Boris Rousseff, el comercio que en el ramo de casa de pensión tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 287. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — S. Neicoff.

Feb.24-7336-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio que en los ramos de carpintería tengo establecido en la calle Cerrito número 331, a don Antonio Galaschi, por lo cual emplazo dentro del término legal a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Kresto M. Raicoff.

Mz.6-7587-v.mz.28.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Alepio S. González el despacho de bebidas fermentadas y fonda sitos en la calle 25 de Mayo número 99, esquina Juan L. Cuestas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Oscar Core. Mz.6-7593-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Néstor Diego Ruiz el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el paraje denominado "Rincón de Ruiz"... sección judicial de Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación: Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Dolores, Febrero 24 de 1930. — Fernando Giménez.

Mz.6-7575-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Raúl Echartea el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Estación Merinos, haciéndose cargo don Raúl Echartea del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Guillermo S. Fender.

Mz.5-7568-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Urraburu la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle San José número 1299, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Roberto Iglesias.

Mz.6-7595-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de "Etchegoyhen Hermanos" y que en el ramo de depósito de cereales y forrajes en general está establecida en esta capital, avenida Agraciada número 4228, Paso del Molino, vendiendo don Braulio Etchegoyhen su parte proindivisa a don Juan Bautista Etchegoyhen. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Juan Bautista Etchegoyhen. — Braulio Etchegoyhen.

Mz.6-7563-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Preto, oficinas calle Rincón número 507, he prometido vender a favor de don Juan Zulet y don Jesús Baquedano mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situada en la calle Francisco Gómez números 880 y 884, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Antonio Moraga.

Mz.6-7566-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Adolfo Alonso y José Márquez la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 525 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — José Alonso.

Mz.6-7597-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a favor de Jacinto Ballestero el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en el camino Cuchilla Grande sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Tulio Giffoni.
Feb.11-6914-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que hemos vendido a don Luis Danese y don Ramón García el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tenemos establecido en Colón, casa número 1968 de la avenida Garzón. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a fin de serles abonados. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Colón, Febrero 28 de 1930. — José Sánchez e Hijo. Mz.5-7542-v.mz.27.

TIENDA Y MERCERIA VENDIDA

Juan Noceti ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha prometido vender a los señores Víctor Lauría (hijo) y Silvio Scalabrino, libre de deudas obligaciones y gravámenes, el comercio de tienda y anexos que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad en la finca calle Sierra número 1703 y 1709, esquina Uruguay número 1899. Los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el domicilio comercial indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 15 de 1930 — Juan Noceti. Víctor Lauría (hijo). Silvio Scalabrino.
Feb.15-7074-v.mz.13.

SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"

Habiéndose declarado disuelta la Sociedad Anónima "La Platense", por la asamblea extraordinaria de accionistas que se celebró el 9 del corriente, la Comisión Liquidadora nombrada en dicha asamblea invita a los señores accionistas a cobrar el importe de sus respectivas acciones dentro del plazo de 15 días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — La Comisión Liquidaodra.
Feb.18-7120-v.mz.15.

CAFE VENDIDO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Mario Vanzetta y Pablo Carlevaro el café y bar situado en la avenida Garibaldi número 1702, de esta ciudad, que es propiedad de Benito Fernández y que ha operado también a nombre de Albino Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores del comercio cuyos créditos estén a nombre de los suscriptos, deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Benito Fernández. — Albino Fernández.
Feb.26-7424-v.mz.24.

SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima "La Platense", nombrada en la asamblea general de accionistas celebrada el día 8 del corriente y en la cual se resolvió la liquidación de la misma y la venta de su activo y pasivo ,hace saber al comercio y al público que ha convenido su enajenación con don Mario F. Brussoni, en las condiciones establecidas por dicha asamblea de accionistas. Domicilio social: avenida 18 de Julio números 991,999. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — La Comisión Liquidadora. Feb 26-7436-v.mz 24.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estatutos de la Compañía General de Fósforos Sud Americana. Sociedad Anónima

NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintinueve, ante mí, el escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los señores Guillermo (William) Snelson Bell, que firma "William S. Bell", casado en primeras nupcias, el doctor Lindsay Rudolph Sillitoe Holway, que firma "L. R. S. Holway", soltero, el doctor Arnaldo Luchinetti, casado, el señor Juan Balbi, soltero ,el señor Emilio Mauricio Lavigne, que firma "E M. Lavigne", casado, el señor Pedro Ansaldo, que firma "P. Ansaldo", casado, el señor Hugo Bagnardi, que firma "H. Bagnardi", casado, el señor Hilary (Hilario) Howard Leng, que firma "H. H. Leng", casado y el señor Dionisio Armarí, que firma "D. Armarí", casado. Las nueve personas nombradas, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. El señor Bell concurre por su propio derecho y además en nombre y representación del señor Mounty Bierman, soltero, y el señor Dionisio Armarí concurre en nombre y representación del señor Antonio C. Alemanni, casado Las representaciones de que hacen mérito los señores Bell y Armarí se justifican más adelante con los poderes que con facultades suficientes se transcribirán y asegurando los señores Bell y Armarí hallarse en pleno ejercicio de esas representaciones, por no haber ocurrido ninguno de los hechos que en derecho pudiera importar la caducidad o limitación de los poderes con los cuales justifican esas representaciones, expusieron, en unión con los señores Holway, Leng, Luchinetti, Balbi, Lavigne, Ansaldo y Bagnardi que, con fecha veintitrés de Febrero del corriente año y en reunión que celebraron los señores Bell, Leng, Holway, Luchinetti, Balbi, Bierman, Lavigne, Alemanni, Ansaldo y Bagnardi, resolvieron dar por constituída la sociedad anónima que giraría en esta capital bajo el rubro de "Compañía General de Fósforos Sud Americana", que se regiría por los estatutos que en esa reunión fueron aprobados por unanimidad, cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto de fecha siete de Junio del corriente año mil novecientos veintinueve y protocolizados en este registro a mi cargo por acto de fecha de cuatro de Julio próximo pasado, otorgado ante mí, al folio setecientos setenta y siete vuelta de este registro y que otorgó el señor Guillermo (William) Snelson Bell en su carácter de Vicepresidente del Directorio provisorio de la Compañía expresada, escritura que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta capital en nueve de Agosto del corriente, bajo el número cincuenta y nueve, folio doscientos cincuenta y cuatro del libro cuarenta y tres, tomo A, de Estatutos Nacionales, la cual tengo a la vista para este acto y copiada en sus partes pertinentes dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a cuatro de Julio de mil novecientos veintinueve, ante mí, el escribano público autorizante y testigos que suscriben, compareció el señor Guillermo (William) Snelson Bell, que firma "William S. Bell", casado en primeras nupcias con Edith Estell Wright, domiciliado legalmente en esta capital, calle Lima doscientos veintinueve mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, y expuso: Que en su carácter de Vicepresidente del Directorio provisorio de la "Compañía General de Fósforos Sud Americana", actuando por ausencia del Presidente provisorio señor Hilary Howard Leng, y ejerciendo la autorización que se le acordó y resulta de los estatutos que se transcriben más adelante, me pide a mí ,el escribano público autorizante, proceda a protocolizar en este registro a mi cargo los estatutos de dicha Compañía, que con el decreto de aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional, en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia de la Nación, me exhibe, agrego a la presente y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Febrero del año mil novecientos veintinueve, se reunieron en el local de la calle Lima número doscientos veintinueve, las personas que suscriben la presente acta; todas mayores de edad, hábiles para este acto; por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta sesión al señor Hilary Howard Leng, y Secretario al señor Lindsay Rudolph Sillitoe Holway. Acto continuo el señor Presidente expresó que, como todos los presentes tenían conocimiento, se había considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima con el objeto inmediato de adquirir las fábricas de fósforos y estearina en la Argentina y el Uruguay y los talleres gráficos en Montevideo de la actual Compañía General de Fósforos, con el fin de explotar estas industrias y afines en la República Argentina y en la República Oriental del Uruguay, tal como se expresa en los estatutos que se sometieron de inmediato a la consideración de los presentes y también para asegurar la cooperación y coparticipación de la firma Bryant y May Ltda. y sus asociadas, a fin de elevar y mantener en el más alto grado de perfección y desarrollo las mencionadas industrias. Que llevando adelante este propósito se había encomendado al doctor Juan E. Solá la preparación de un proyecto de estatutos que debía regir la nueva Sociedad. Que el mencionado doctor Solá había confeccionado dichos estatutos y los había hecho conocer de todos los presentes, por lo que se había convocado a esta reunión para considerarlos y, en su caso, proceder a la constitución de la Sociedad. Los presentes resolvieron por unanimidad lo que a continuación se expresa:

Cláusula primera. Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos redactado por el doctor Juan E. Solá, que ha de regir la Sociedad, del que se dió lectura en este acto y es del tenor siguiente:

TITULO I

Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo primero. *Queda constituída*, la Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima, regida por estos estatutos y en todo cuanto no estuviere previsto en ellos, por las disposiciones del Código de Comercio.

Artículo segundo. La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina.

Artículo tercero. El término de la Sociedad es de sesenta años, a contar desde la fecha en que sean aprobados los presentes estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, pudiendo este término ser prorrogado. Esta resolución sólo podrá tomarse en asamblea general de accionistas convocada especialmente a este objeto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veintiséis.

Artículo cuarto. El objeto de la sociedad es: Primero. La elaboración de fósforos y de todos los artículos o materias primas que sean necesarios para su fabricación, ya sea en uno o en varios establecimientos. Segundo. El fomento y la explotación en todos sus ramos de la industria fosforera y en general de todas las industrias auxiliares, o que tengan con ella relación o que puedan convenientemente explotarse conjuntamente con dichas industrias, así como de las operaciones comerciales y financieras que convengan a los intereses de la Sociedad. Tercero. Sobre dichas bases podrá extender sus operaciones en toda la República, como también fuera de ella en el continente Sud Americano. Cuarto. La Sociedad podrá, además, adquirir bienes raíces, venderlos y disponer de ellos en la forma que lo estime conveniente, dar y aceptar dinero en hipoteca, como también emitir obligaciones o contraer empréstitos, de conformidad con el artículo dieciséis. Por resolución del Directorio puede establecer o adquirir fábricas, explotar o facilitar otros negocios o industrias derivadas, complementarias o auxiliares de las que constituyen su objeto principal y, en general, hacer cualesquier combinación u operación financiera y mercantil, aun de importación o exportación, que tienda al más conveniente desenvolvimiento de los negocios sociales, dentro o fuera de la República y con las facultades más extensas, incluso aquellas que requieren mención especial, según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Quinto. Adquirir a cualquier título acciones de otras compañías anónimas o en comandita por acciones, pudiendo asumir la Sociedad misma, el cargo de miembro del Directorio en dichas Compañías y ejercer dicho cargo por medio de los representantes que designe el Directorio.

TITULO I

Capital, acciones y accionistas

Artículo quinto. El capital inicial autorizado es de pesos cinco millones, dividido en cincuenta mil acciones al portador, del valor nominal de pesos cien cada una, de cuyo capital se ha suscrito e integrado pesos un millón, moneda legal.

Cláusula sexta. Una vez hecho el depósito a que se refiere la cláusula cuarta, el Presidente provisional señor Hilary Howard Leng, o en su ausencia el señor William Snelson Bell, en su carácter de Vicepresidente, se presentará al Superior Gobierno, con los recaudos necesarios, pidiendo la aprobación de los estatutos y reconocimiento de la Sociedad como persona jurídica, quedando desde ya autorizado para aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección de Justicia y también para reducir a escri-

tura pública y solicitar ante el Juzgado de Comercio la inscripción de los estatutos en el Registro Público.

Cláusula octava. Bajo tales condiciones queda terminado este contrato, extendido el original en los papeles sellados de un peso; números ciento cincuenta y tres mil trescientos uno a ciento cincuenta y tres mil trescientos trece, y el duplicado en los papeles sellados también de un peso, números ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y uno a ciento cincuenta y tres mil trescientos sesenta y tres, a cuyo cumplimiento se obligan los firmantes con arreglo a derechos. (Firmado): Hilary Howard Leng. — William Snelson Bell. — Lindsay Rudolph Sillitoe Holway. — Arnaldo Luchinetti. — Juan Balbi. — Mounty Bierman. — Emilio Mauricio Lavigne. — Antonio C. Alemanni. — Pedro Ansaldo. — Hugo Bagnardi. — Departamento de Justicia. Buenos Aires, siete de Junio de mil novecientos veintinueve. — G. ocho novecientos veintinueve.

Vistos: El pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Compañía General de Fósforos Sud Americana Sociedad Anónima y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia, el Poder Ejecutivo de la Nación, decreta:

Artículo primero. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código mencionado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Compañía General de Fósforos Sud Americana Sociedad Anónima, constituída en esta Capital, el veintitres de Febrero de mil novecientos veintinueve y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (una vuelta) a doce (doce) con las modificaciones de fojas diez y nueve (diez y nueve).

Artículo segundo. Publíquese anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — (Firmado) Irigoyen. — (Firmado) J. de la Campa. — Es copia fiel, doy fe. En tal virtud el señor Bell, en el carácter expresado y a mérito de la autorización que se le confirió por la cláusula sexta de los acuerdos tomados en el acta de constitución de la expresada Sociedad Anónima, da por protocolizados dichos estatutos y por definitivamente constituída la Sociedad Anónima Compañía General de Fósforos Sud Americana, pidiéndome que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Yo el autorizante hago constar que el impuesto que determina la ley de sellos, ha sido abonado con el sello por valor de siete mil quinientos pesos nacionales que se agrega a la presente. Previa lectura que le dí al compareciente; éste se ratificó en su contenido y firmó; siendo testigos los señores Ricardo F. Badaracco y Emilio V. Henón vecinos y hábiles doy fe. — William S. Bell. — Testigo R. F. Badaracco. — Testigo, Emilio V. Henón. — Hay un sello. Ante mí. — Prudencio B. Lavista. — Es copia fiel, doy fe. Agregan los comparecientes: Que por una omisión involuntaria, al otorgar esa escritura de protocolización de estatutos, no concurrieron las personas constituyentes de esa Sociedad Anónima, como lo dispone el Código de Comercio en su artículo trescientos diez y nueve y demás concordantes, haciéndolo sólo el señor Guillermo William Snelson Bell, en ejercicio de la autorización que se le había conferido por los constituyentes de dicha Sociedad Anónima, y con el fin de salvar esa omisión, los comparecientes por sí y por las representaciones de que respectivamente hacen mérito. Otorgan la presente escritura de declartoria por la cuál declaran y reconocen que ratificando y confirmando la escritura de protocolización de los estatutos de la "Compañía General de Fósforos Sud Americana", otorgada con fecha cuatro de Julio próximo pasado, ante mí y al folio setecientos setenta y siete vuelta de este registro a mi cargo, dan por definitivamente constituída dicha sociedad y firmes sus estatutos, aprobando lo hecho por el señor Bell, sin tener nada que reclamar ni observar y aceptando todo lo consignado en el acta constitutiva de dicha sociedad, cuyos términos dan aquí por reproducidos en todas sus partes. Los comparecientes me piden que de esta escritura expida los testimonios que se soliciten para la sociedad nombrada y que ponga las notas del caso. El autorizante hace constar que a la escritura relacionada se agregó en pago del impuesto que determina la ley de sellos el valor de siete mil quinientos pesos. Las representaciones de que respectivamente hacen mérito los comparecientes señores Bell y Armari, se justifican en la siguiente forma: Primero el señor Bell acredita ser mandatario del señor Mounty Bierman, con el poder que este le otorgó en Londres el diez y seis de Julio de mil novecientos veintinueve y que se ha protocolizado y transcripto en este Registro a mi cargo, en la escritura del folio novecientos veintisiete del protocolo corriente y la cual copiada en lo pertinente dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a nueve de Agosto de mil novecientos veintinueve, ante mí el escribano público autorizante y testigos que suscriben, compareció el señor Guillermo (William) Snelson Bell; que firma "William S. Bell", casado en primeras nupcias con Edith Estell Wright, domiciliado en la calle Lima doscientos veintinueve mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y expuso: Que deseando tener protocolizado en este registro de mi adscripción el mandato conferido a su favor por el señor Mounty Bierman, me entregó a ese efecto el testimonio respectivo que copiado íntegramente dice así: "En la ciudad de Londres, a diez y seis de Julio de mil novecientos veintinueve ante mí el Notario Público de ella, don Jhon Venn y los testigos al final firmados, compareció don Mounty Bierman, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina transitoriamente en esta ciudad, de estado soltero, mayor de edad, hábil para este acto, a quien conozco, de que doy fe y digo: Que dá y confiere poder especial, pero amplio y bastante a favor de don William Snelson Bell, contador diplomado, vecino de dicha ciudad de Buenos Aires, avenida Roque Sáenz Peña quinientos cuarenta y siete para que a nombre y en representación del compareciente, pueda formar y constituir o concurrir y asociarse con otros en la formación y constitución en dicha República, de una compañía sometida a las disposiciones del Código de Comercio vigente, bajo la denominación de Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima, o en su caso ratificar y aprobar la formación y constitución de tal Compañía. Para establecer o aprobar los estatutos, clausulas y condiciones para el régimen y administración de dicha sociedad, el término de su duración, capital, domicilio, y otras circunstancias legales necesarias, y firmar la escritura de constitución definitiva de dicha compañía, así como los demás documentos que fueren menester hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal, pudiendo inscribirlos y registrarlos en las oficinas y registro competentes de dicha República, o ratificar o confirmar cualquiera inscripción o registro ya efectuado, y a los efectos arriba indicados para solicitar testimonios, practicar anotaciones y otorgar y firmar cualesquier documentos públicos o privados, incluyendo escrituras adicionales o supletorias. En su testimonio, así lo dijo y otorgó y previa lectura en que se ratificó, firma ante mí y los testigos presentes señores don Ernest Henry Roberts y don William Curtis Coyle, ambos de esta vecindad, mayores de edad, hábiles para testificar y a quienes conozco de que doy fe. — M. Bierman. — Testigos: Ernest H. Roberts. — W. Curtis Coyle. — John Venn Not. Púbco Es copia fiel del original de su referencia que agrego a la presente, doy fe. Leída y ratificada el compareciente firma, siendo testigos los señores Ricardo F. Badaracco y Víctor Valle, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — William S. Bell. — Testigo: R. F. Badaracco. — Testigo: Víctor Valle. — Hay un sello. Ante mí. — Raúl E. Lavista".

Y segundo. El señor Armari acredita ser mandatario del señor Antonio C. Alemanni, con el poder general que éste le otorgó, me exhibe y copiado íntegramente dice así: "Hay varios sellos. — Folio mil seiscientos cincuenta y uno. Número siescientos ocho. En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de Octubre de mil novecientos veintisiete compareció ante mí, escribano público y los testigos al final firmados, el señor don Antonio C. Alemanni, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos cuarenta y ocho, mayor de edad de mi conocimiento, de lo que doy fe y dijo: Que otorga poder general a favor del señor don Dionisio Armari, también mayor de edad y de este domicilio, para que administre todos sus bienes, entienda en todos sus negocios sin limitación alguna y lo represente igualmente en sus asuntos judiciales en los que tenga al presente, le susciten o necesite promover en lo sucesivo, cualquiera que sea su naturaleza y la jurisdicción legal o territorial a que pertenezcan. Al efecto lo faculta para practicar todas las diligencias y gestiones necesarias al desempeño de este mandato, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, para hacer renuncias gratuítas, remisiones o quitas de deudas, para aceptar herencias pura y simplemente o con beneficio de inventario, para celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito bajo cualquier pacto o condición para hacer cesar condominios por venta o adjudicación de los bienes que estén en esa condición, de cualquier clase y naturaleza que sean, para girar o aceptar letras, vales, pagarés a favor del Banco de la Nación y de cualquier otro establecimiento de crédito oficial o particular en la República o fuera de ella, solicitar de los mismos, así como del Banco Hipotecario Nacional cualquier préstamo o descuento, firmar las renovaciones que se le acuerden, dar recibo y demás resguardos que se le exijan, para arrendar sus bienes raíces hasta por el máximo de tiempo contratar seguros, adquirir y enajenar medianerías, para constituir al compareciente en depositario y en la obligación de prestar cualquier servicio como locador y celebrar contratos de sublocación de servicios; para ceder sus acciones y derechos, comprar y vender títulos y acciones, para formar toda clase de sociedades y liquidarlas o intervenir en aquellas en que el otorgante sea o en lo sucesivo fuera parte, para constituir, ceder o adquirir derechos reales sobre inmuebles, pudiendo también hipotecarlos al Banco Hipotecario Nacional, para prestar dinero y tomarlo prestado con garantía hipotecaria de bienes raíces situados en esta República, para otorgar, aceptar y firmar las respectivas escrituras, bajo las cláusulas, condiciones y plazos que estime conveniente, pague y perciba el importe de las operaciones que realice, al contado o a plazos, para cobrar y percibir cualquier suma de dinero que se le adeude actualmente o adeudare en lo sucesivo, pudiendo retirar los depósitos existentes a su nombre en los bancos, ya consistan en dinero, títulos o acciones, girar y firmar cheques hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, dar y recabar recibos, cartas de pago y otorgar cancelaciones de las obligaciones preexistentes y de las que a su favor se constituyan, prorrogar y dividir unas y otras, tomar posesión de los bienes que adquiera; darla también en su caso hacer relevaciones y finalmente comparecer a juicio en las instancias a que haya lugar, entablar y contestar demandas usar de todos los recursos legales, absolver posiciones, prorrogar y declinar de jurisdicción recusar, deferir juramentos, transar, comprometer en árbitros, arbitradores, desistir de juicios y de apelaciones promovidas, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas percibir, recibir una cosa por otra, dar recibos, pedir embargos, inhibiciones, declaraciones de quiebras, y su levantamiento, desalojo y lanzamientos prestar cauciones juratorias, hacer reconvenciones, solicitar la venta de los bienes de sus deudores, nombrar peritos, tasadores y martilleros asistir a juntas de acreedores, verificaciones de créditos aceptar o rechazar concordatos, conferir poderes especiales, revocarlos, dar otros nuevos y sustituir el ejercicio de este mandato si no pudiere desempeñarlo personalmente, obligándose a tener por válido cuanto en su mérito practique. El otorgante hace constar que su intervención personal en los asuntos que por el presente le encomienda realizar a su mandatario, no lo revoca, limita ni modifica, el que sólo se considerará revocado cuando lo sea expresamente y por escritura pública. En su testimonio leída que le fué, se ratificó en su contenido y firmó con los testigos don Manuel Martínez y don Adolfo Tobio, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — A. C. Alemanni. — Testigo, M. Martínez. — Testigo, A. Tobio. — Hay un sello. Ante mí. — Alberto Hoeffner. Es copia de la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí, y queda al folio mil seiscientos cincuenta y uno del Registro número cincuenta al que estoy adscripto. Para el apoderado expido el presente en dos sellos de un peso numerados: dos millones seiscientos diez y nueve mil setecientos dos y setecientos tres, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete. — Alberto Hoeffner. — Hay una estampilla y un sello. Buenos Aires, Febrero diez y ocho de mil novecientos veintinueve. Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos bajo el número cuatrocientos cuarenta y ocho, folio mil cuatro vuelto, del Registro número treinta y tres. — J. F. de Larrechea. — "Hay dos sellos". Todo lo inserto es copia fiel, doy fe, de los documentos de su referencia y a ellos me remito. Previa lectura que les dí a los comparecientes, éstos se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad y aceptación la firmaron, siendo testigos del acto los señores Antonio Latrónico y Juan J. Civatti, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — William S. Bell. — L. R. S. Holway. — Arnaldo Luchinetti. — Juan Balbi. — E. M. Lavigne. — P. Ansaldo. — H. Bagnardi. — H. H. Leng. — D. Armari. — Testigo. Antonio Latrónico. — Testigo, Juan J. Civatti. Hay un sello. Ante mí. — Prudencio B. Lavista. Certifico que el primer testimonio de esta escritura tiene la siguiente nota: Buenos Aires, veinticuatro de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Inscripto con esta fecha bajo el número sesenta y seis al folio doscientos cincuenta y siete, del libro cuarenta y tres tomo A de Estatutos Nacionales, de este Registro Público de Comercio. Conste. — Eduardo Saavedra. — Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz y nota citada, cuya escritura pasó ante mí y queda en el registro número noventa y cinco a mi cargo, doy fe. Para la "Compañía General de Fósforos Sud Americana" y para hacerlo valer en jurisdicción de la República Oriental del Uruguay, expido este segundo testimonio en nueve sellos, de un peso, numerados del dos millones trescientos diez mil cuatrocientos veinte al dos millones tres-

cientos diez mil cuatrocientos veintiocho, que sello y firmo en Buenos Aires a veinticinco de Setiembre de mil novecientos veintinueve. — Firmado Prudencio B. Lavista. Certifico que don Prudencio B. Lavista es escribano público de la capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos. Buenos Aires, Setiembre veintisiete de mil novecientos veintinueve. — Firmado, Rafael D. Mantilla. El que suscribe, Presidente de la Exma. Cámara 2.a de Apelación en lo Civil, de la capital de la República, certifica que el doctor don Rafael D. Mantilla es Secretario de esta Cámara, y que la atestación hecha por él, está en debida forma. Buenos Aires, Setiembre veintisiete de mil novecientos veintinueve. — Firmado R. M. Salvat. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice R. M. Salvat, es auténtica. Buenos Aires Setiembre treinta de mil novecientos veintinueve. — Firmado, J. B. Dizac. Consulado General de la República Oriental del Uruguay para la legalización de la firma de J. B. Dizac. — Firmado, Conrado Etchegoyen. Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, Secretaría. Vistos para la legalización de la firma del señor Conrado Etchegoyen, Cónsul en Buenos Aires. Montevideo, Octubre dieciséis de mil novecientos veintinueve. — Firmado, Fermín Carlos de Yéregui.

NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE. — En la ciudad de Buenos Aires, a cuatro de Julio de mil novecientos veintinueve, ante mí, el escribano público autorizante y testigos que suscriben, compareció el señor Guillermo (William) Snelson Bell, que firma "William S. Bell", casado en primeras nupcias con Edith Estell Wrigt, domiciliado legalmente en esta capital, calle Lima doscientos veintinueve, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y expuso: Que en su carácter de Vicepresidente del Directorio provisorio de la "Compañía General de Fósforos Sud Americana", actuando por ausencia del Presidente provisorio señor Hilary Howard Leng y ejerciendo la autorización que se le acordó y resulta de los estatutos que se transcriben más adelante, me pide a mí, el escribano público autorizante, proceda a protocolizar en este registro a mi cargo, los estatutos de dicha Compañía, que con el decreto de aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional, en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia de la Nación, me exhibe, agrego a la presente y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Febrero del año mil novecientos veintinueve, se reunieron en el local de la calle Lima número doscientos veintinueve, las personas que suscriben la presente acta, todos mayores de edad, hábiles para este acto, por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta sesión al señor Hilary Howard Leng y Secretario al señor Lindsay Rudolph Sillitoe Holway. Acto continuo el señor Presidente expresó que, como todos los presentes tenían conocimiento, se había considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima con el objeto inmediato de adquirir las fábricas de fósforos y estearina en la Argentina y el Uruguay y los talleres gráficos en Montevideo de la actual "Compañía General de Fósforos", con el fin de explotar estas industrias y afines en la República Argentina y en la República Oriental del Uruguay, tal como se expresa en los estatutos que se sometieron de inmediato a la consideración de los presentes y también para asegurar la cooperación y coparticipación de la firma Bryant y May Ltda. y sus asociadas, a fin de elevar y mantener en el más alto grado de perfección y desarrollo las mencionadas industrias. Que llevando adelante este propósito se había encomendado al doctor Juan E. Solá la preparación de un proyecto de estatutos que debía regir la nueva Sociedad. Que el mencionado doctor Solá había confeccionado dichos estatutos y los había hecho conocer a todos los presentes, por lo que se había convocado a esta reunión para considerarlos y, en su caso, proceder a la constitución de la Sociedad. Los presentes resolvieron por unanimidad lo que a continuación se expresa:

Cláusula primera. Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos redactado por el doctor Juan E. Solá, que ha de regir a la Sociedad, del que se dió lectura en este acto, y es del tenor siguiente:

TITULO I

Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo primero. Queda constituída la "Compañía General de Fósforos Sud Americana" Sociedad Anónima, regida por estos estatutos, y en todo cuanto no estuviere previsto en ellos, por las disposiciones del Código de Comercio.

Artículo segundo. La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina.

Artículo tercero. El término de la Sociedad es de sesenta años, a contar desde la fecha en que sean aprobados los presentes estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, pudiendo este término ser prorrogado. Esta resolución sólo podrá tomarse en asamblea general de accionistas, convocada especialmente a este objeto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veintiséis.

Artículo cuarto. El objeto de la Sociedad es: Primero. La elaboración de fósforos y de todos los artículos o materias primas que sean necesarias para su fabricación, ya sea en uno o en varios establecimientos. Segundo. El fomento y la explotación en todos sus ramos de la industria fosforera y, en general, de todas las industrias auxiliares o que tengan con ella relación o que puedan convenientemente explotarse conjuntamente con dichas industrias, así como de las operaciones comerciales y financieras que convengan a los intereses de la Sociedad. Tercero. Sobre dichas bases podrá extender sus operaciones en toda la República, como también fuera de ella en el continente Sud Americano. Cuarto. La Sociedad podrá, además, adquirir bienes raíces, venderlos y disponer de ellos en la forma que lo estime conveniente, dar y aceptar dinero en hipoteca, como también emitir obligaciones o contraer empréstitos, de conformidad con el artículo dieciséis. Por resolución del Directorio, puede establecer o adquirir fábricas, explotar o facilitar otros negocios e industrias derivadas, complementarias o auxiliares de las que constituyen su objeto principal y, en general, hacer cualesquier combinación u operación financiera y mercantil, aun de importación o exportación, que tienda al más conveniente desenvolvimiento de los negocios sociales, dentro o fuera de la República, y con las facultades más extensas, incluso aquellas que requieren mención especial, según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Quinto. Adquirir a cualquier título acciones de otras compañías anónimas o en comandita por acciones, pudiendo asumir la Sociedad misma, el cargo de miembro del Directorio en dichas compañías y ejercer dicho cargo por medio de los representantes que designe el Directorio.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo quinto. El capital inicial autorizado es de pesos cinco millones, dividido en cincuenta mil acciones al portador, del valor nominal de pesos cien cada una, de cuyo capital se ha suscripto e integrado pesos un millón, moneda legal. El Directorio podrá inmediatamente emitir los pesos cuatro millones moneda legal, restantes, para completar el capital inicial en la forma prevista en el inciso E) de este mismo artículo. Toda emisión posterior podrá hacerse en una de las cinco maneras que se expresan a continuación o bien combinando dos o más de ellas, a saber: A) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobado o aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, con exclusión de las reservas legales. B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último, aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas. C) Apelando al aporte de un nuevo capital por lanzamiento de acciones. D) Por conversión de debentures, si éstos se hubiesen emitido. E) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, debiéndose comunicar a la Inspección General de Justicia a efectos informativos la operación realizada. En los casos de los incisos A) y B), las acciones creadas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean, y en el caso del inciso C), salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución del Directorio, tomada en uso de sus atribuciones; serán siempre preferidos para la suscripción los tenedores de acciones, en proporción al número de ellas que posean y dentro del plazo que fije el Directorio para la suscripción. Toda emisión que se haga de acuerdo con los incisos A), B), C), D) de este artículo o combinando dos o más de los cuatro, será resuelta exclusivamente por la asamblea general de accionistas. El Directorio está autorizado para emitir nuevas series de acciones en la forma y para el objeto previsto en el inciso E). Cada serie debe ser de (pesos cinco millones mil) cinco millones de pesos moneda legal, considerándose el capital inicial como primera serie. El número de las series no podrá exceder de ocho. El Directorio no podrá emitir más de una serie a la vez, salvo el caso de que tenga una oferta firme para suscribir o colocar en la forma prevista en el inciso E), una suma mayor de cinco millones, en cuyo caso podrá emitir inmediatamente todas las acciones que sean necesarias para satisfacer la oferta, siempre dentro del límite fijado en el párrafo anterior. La Sociedad no podrá emitir nuevas acciones pagaderas en dinero, sin que estén totalmente suscriptas e integradas las anteriores. Cada nuevo aumento se hará constar en escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. No se anunciará como capital autorizado sino el que resulte emisible de acuerdo a este artículo.

Artículo sexto. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo dueño por cada acción.

Artículo séptimo. La posesión o suscripción de una o varias acciones implica de suyo la obligación de someterse a estos estatutos, a los reglamentos de la Sociedad, a los acuerdos del Directorio y a las resoluciones de las asambleas generales.

TITULO III

Debentures

Artículo octavo. La Sociedad, por resolución del Directorio podrá emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo con la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o con otras disposiciones legales que se sancionen en adelante.

TITULO IV

Directorio

Artículo noveno. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros titulares y tres suplentes. Durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, renovándose anualmente por partes. En la primera renovación se elegirán cuatro titulares y un suplente y en la segunda tres titulares y dos suplentes y así sucesivamente. Se determinará por sorteo cuáles serán los cuatro titulares y el suplente que cesarán el primer año. Los Directores son reelegibles por uno o más períodos.

Artículo décimo. Para ser miembro del Directorio se requiere, además de la capacidad jurídica propia de los administradores en general, poseer en propiedad cien acciones, por lo menos. Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras ejerza el elegido su mandato, debiendo ser depositadas en la Caja de la Compañía. Las personas que residan en el extranjero pueden ser Directores.

Artículo décimoprimero. El Directorio se organizará anualmente en la primera sesión, designando de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

Artículo décimosegundo. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de fallecimiento, ausencia sin haber designado representante, de acuerdo con lo que autoriza el artículo catorce, renuncia, enfermedad u otra causa que les impida desempeñar sus cargos. El Directorio resolverá cual de los suplentes ocupará la vacante y éste durará en su ejercicio todo el tiempo que faltare al titular constituído, en caso de impedimento de carácter permanente. Las personas jurídicas podrán ser miembros del Directorio, debiendo indicar por medio de sus autoridades competentes el nombre de sus representantes. Cuando el Directorio quedare desintegrado por fallecimiento, ausencia del país, renuncia, enfermedad u otra causa que impida desempeñar sus cargos a un número tal de titulares y suplentes que haga imposible reunirse en quórum legal, la minoría restante podrá designar los reemplazantes hasta la próxima asamblea ordinaria, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y teniendo por válido cuanto estos Directores, así designados, hicieren.

Artículo décimotercero. El Directorio, aun después de terminado el ejercicio, funcionará legalmente con la presencia de los miembros salientes que concurran a sus sesiones hasta la instalación del nuevo Directorio elegido por la asamblea, y si ésta no se hubiera reunido en tiempo por cualquier circunstancia, hasta que se reuna y se constituya el nuevo Directorio, como antes se estableció.

Artículo décimocuarto. El Directorio se reunirá especialmente por convocatoria del Presidente o del Vicepresidente en el domicilio legal de la Sociedad, siempre que los negocios sociales lo exijan y, en todo caso, una vez por mes, a lo menos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, pero en caso de empate el Presidente o Vicepresidente en ejercicio o el Director que lo reemplace tendrán voto doble para decidir. Los Directores ausentes y solamente si fuesen consultados en virtud de resolución formal del Directorio tomada por mayoría de votos presentes, podrán votar por carta o telegrama dirigido al Presidente del Directorio o a su substituto respecto a un asunto determinado. Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas que firmarán el Presidente y el Secretario y en el cual, en su caso, se insertará el telegrama o la carta que contenga el voto del Director ausente. Cualquier Director podrá

nombrar como representante suyo en el Directorio a cualquier miembro titular o suplente en ejercicio, domiciliado en Argentina o Uruguay, pero no puede la misma persona representar más de un solo Director.

Artículo décimoquinto. El Directorio puede designar de su seno Comisiones y delegarles facultades especiales para la consideración y resolución de determinados asuntos, a efecto de que esas Comisiones puedan resolverlos sin la presencia de los demás Directores, pero sin perjuicio de que éstos intervengan en las deliberaciones cuando estén presentes. El Directorio también puede confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la administración de la Sociedad, los que ejercerán ellos de acuerdo con las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como miembros del mismo, y el Directorio podrá remunerar estos servicios prestados a la Sociedad con sueldos fijos que cargará a gastos generales o con una participación en las utilidades, que llevará también a gastos generales. También podrá el Directorio designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Directores Delegados confiándoles, como tales, comisiones en la Dirección y Administración de la Sociedad o la representación de la Sociedad dentro del país o en el extranjero y retribuir esos servicios extraordinarios con cargo a gastos generales. El Directorio puede en todo momento declarar rescindidos los mandatos que hubiere conferido a sus miembros en virtud de lo dispuesto en este artículo y substituirlos por extraños en el desempeño de los puestos de administración que les hubiese conferido y por otros Directores en el cargo de Directores Delegados.

Artículo décimosexto. La presencia de cuatro Directores bastará para la eficacia y validez de las deliberaciones y resoluciones del Directorio en todos los asuntos que les son atribuídos por estos estatutos. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de seis Directores para extender de acuerdo con el artículo cuarto, inciso tres las actividades sociales en la industria fosforera, fuera de los límites de las Repúblicas Argentina, Uruguay y Paraguay.

Artículo décimoséptimo. Son atribuciones y deberes del Directorio: A). Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y un Director Secretario o, en su caso, de dos Directores o del Director o Directores Delegados, o de apoderado o apoderados en las circunstancias que estos estatutos lo autorizan; B) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrán, en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada, respondan o consulten el interés común y o propendan al fomento y progreso de la Sociedad, comprar y recibir en pago vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimare conveniente, constituir, transferir y extinguir prendas y todo otro derecho real, solicitar y explotar conseciones de los Poderes Públicos, Nacionales, Provinciales y Municipales, concertar convenios con representaciones autónomas del Estado, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la Empresa, inscribir o comprar y vender acciones de otras compañías anónimas o en comandita, constituir, fusionar, disolver, y liquidar sociedades, realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto estatutario, establecer manufacturas o adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias o instalaciones industriales u otros bienes o hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades, pagar su precio en debentures y o acciones liberadas y o dinero en efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, dar y aceptar créditos en mercaderías con o sin documentos, recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, nombrar apoderados, conferir poderes especiales o generales, renovarlos y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicios como actores o demandados, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y, en general, autorizar todo acto para el cual las leyes requieren o puedan requerir mención especial de facultad, celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios, de acarreo, fletamiento y transporte, adquirir y transferir o explotar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio o pagarés u otros efectos de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin privación de fondos, formular facturas, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, expedir o endosar conocimientos, guías, cartas de porte u otras especies de certificados y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa, sino meramente enunciativa; C) Nombrar uno o más Gerentes, Subgerentes y o apoderados y conferirles en cada caso las facultades que considere conveniente y separarlos de sus puestos; D) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; E) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma al 30 de Junio de cada año (treinta de Junio); F) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de los beneficios que convenga separar para los fondos especiales de previsión y disponer de éstos mismos fondos si lo exigieran las circunstancias, el interés de los accionistas y el crédito o prestigio de la Sociedad. Someter a la asamblea los demás asuntos que deban ser tratados y resueltos por ésta; G) Fijar y distribuir dividendos provisorios en el curso del año, siempre que resultasen justificados y con sujeción a las formalidades prescriptas por el Código de Comercio; H) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; I) Sancionar los presupuestos de la administración, crear una junta consultiva en el país o en el extranjero y fijar su remuneración, crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus sueldos en la forma que reputare adecuada, acordar a los Gerentes, Subgerentes y demás empleados remuneraciones especiales, participaciones en las utilidades o simples gratificaciones, las cuales, tanto las unas como las otras, deberán cargarse a gastos generales; J) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los empleados de la Sociedad; K) Designar Directores interinos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo doce; L) Dictar los reglamentos de régimen interno; M) Proceder a la emisión de acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto de estos estatutos. En el caso de los incisos C) y E) del referido artículo, el Directorio fijará las condiciones de dicha emisión, plazo para suscribirlas y forma o modalidades de pago; N) Efectuar las delegaciones y estipular las remuneraciones que autoriza el artículo quince; O) Reservar eventualmente y cargar a gastos generales las sumas que juzgue conveniente para un fondo a beneficio de los empleados y obreros; P) Adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de ésta, siempre que la adquisición se haga con las utilidades realizadas y las acciones estén íntegramente pagadas, aplicando a ello las reservas a que se alude en el artículo treinta y cinco, inciso B).

Artículo décimooctavo. El Directorio, con el consentimiento del Síndico puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualesquier acto u operación aun cuando no estuviese especificada o mencionada en términos explícitos en los mismos, siempre que se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales.

Artículo décimonoveno. Para la validez de la representación de la Sociedad, se requerirá la firma de dos Directores o la firma de un Director y un apoderado, o la firma de dos apoderados especialmente facultados para el acto, o la firma de un Director Delegado. Pero el Directorio, por excepción, podrá conferir poderes especiales para determinadas operaciones a una sola persona, así como para ejercer la representación de la Sociedad en juicio. En las sucursales o agencias de la Sociedad, la firma de un Gerente podrá suplir la de los Directores, siempre que para el acto esté autorizado por los poderes que le haya conferido el Directorio.

Artículo vigésimo. Incumbe al Presidente del Directorio cumplir y hacer cumplir los estatutos y resoluciones del Directorio, presidir las sesiones del mismo y las de las asambleas generales, teniendo en éstas como en aquéllas voz y voto y además voto decisivo en caso de empate, firmar las actas con el Director Secretario, ejecutar las decisiones del Directorio, preparando todos los asuntos que deben ser sometidos a su consideración, proyectar los reglamentos internos y las reformas y ampliaciones que convenga introducir, firmar los contratos que hubiere autorizado el Directorio y, en general, las escrituras o documentos que importasen vinculación o compromiso, debiendo ser acompañada su firma por la del Secretario o, en defecto de éste, por la del Director ad hoc que designe el Directorio, fiscalizar los balances de la Sociedad y la conducta y procedimientos del personal, suspender en casos urgentes a los empleados, poniéndolo en conocimiento del Directorio para la resolución que corresponda, redactar las Memorias que deben presentarse a las asambleas generales, dirigir la correspondencia de la Sociedad por sí o por delegación y realizar todos los demás actos de práctica que son propios de su índole de su función.

TITULO CINCO

Sindicatura

Artículo vigésimoprimero. Cada año en la asamblea general ordinaria se nombrará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y estos estatutos. La asamblea fijará anualmente la remuneración del Síndico correspondiente al ejercicio entrante, la que se cargará a gastos generales. Los Síndicos podrán ser reelectos por uno o más períodos.

TITULO SEIS

Asamblea general de accionistas

Artículo vigésimosegundo. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por llamado del Directorio a más tardar en todo el mes de Octubre de cada año, en el local, día y hora que se disponga en la respectiva citación. La asamblea general extraordinaria podrá celebrarse en cualquier tiempo, siempre que el Directorio lo juzgue necesario o lo pida el Síndico o cuando sea requerida por un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la solicitan. En este último caso el Directorio o en su defecto el Síndico deberá proceder a la convocatoria de la asamblea solicitada, dentro de un plazo no mayor de treinta días de presentada la petición.

Artículo vigésimotercero. Queda vedado en las asambleas generales, tratar y resolver asuntos extraños a la convocatoria. Cualquier deliberación acerca de puntos no comprendidos en la orden del día es inexcusablemente nula.

Artículo vigésimocuarto. La asamblea ordinaria anual deberá considerar la memoria del Directorio sobre la marcha y situación de la sociedad, el inventario y el balance general del ejercicio económico, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico, el proyecto de distribución de beneficios y formación de fondos de reservas, así como los demás asuntos, si los hay, incluídos en la orden del día preestablecida por el Directorio y proceder a la elección de los Directores titulares y suplentes y Síndicos que deberán reemplazar a los que cesen o hayan cesado en su mandato.

Artículo vigésimoquinto. Las convocatorias inclusa la orden del día de las asambleas ordinarias y extraordinarias, se harán conocer por medio de anuncios insertados durante quince días en el *"Boletín Oficial"* y otro diario del domicilio de la compañía, empezándose las publicaciones diez y ocho días antes de la fecha fijada para la reunión. Si las asambleas generales no se realizaran por falta de número de accionistas o de representación de capital, la segunda citación se hará en la misma forma de la anterior, pero esta vez los anuncios sólo se insertarán durante diez días, empezándose a correr las publicaciones trece días antes de la nueva fecha señalada para la reunión, la que deberá efectuarse indefectiblemente dentro del plazo prescripto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Queda entendido que no se afectará la regularidad de las publicaciones ni la legalidad de las convocatorias de que este artículo trata, si por cualquier motivo circunstancial o notorio, los periódicos que insertasen los tales anuncios, interrumpieran la continuidad de sus ediciones cotidianas o normales.

Artículo vigésimosexto. Para formar quórum en la asamblea general ordinaria o extraordinaria convocada por primera vez, es menester que estén representadas la mitad más una de las acciones suscriptas. Si se debiera tratar en ella de los objetos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, regirá respecto del quórum en la primera convocatoria, lo dispuesto en el citado artículo. No habiendo quórum se procederá de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio citado, efectuándose entonces la nueva asamblea con los presentes, cualesquiera que fuesen sus objetos y cualesquiera que fuesen el número de acciones representadas.

Artículo vigésimoséptimo. Cada acción representará un voto pero ningún accionista cualesquiera que sea el número de sus

acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea.

Artículo vigésimooctavo. Las resoluciones de las asambleas generales ordinarias o extraordinarias serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes.

Artículo vigésimonoveno. Hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea general, los accionistas depositarán en la caja de la compañía, sus títulos o los certificados de depósito de los mismos emitidos, por un banco de la ciudad de Buenos Aires o de bancos extranjeros que tengan sucursales establecidas en la ciudad de Buenos Aires. Cumplido que fuere este requisito, les serán expedidas las respectivas boletas de admisión para la asamblea, con la constancia, en la misma boleta, del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación.

Artículo trigésimo. El derecho de asistencia a la samblea podrá ejercerse personalmente o por representación mediante una carta poder dirigda al Presidente del Directorio. Los Directores y empleados de la compañía no pueden ser mandatarios.

Artículo trigésimoprimero. Los Directores no pueden votar sobre la aprobación de los balances ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad. Idéntica prohibición se extiende a los Gerentes contadores y otros empleados que en razón de exigencias legales o reglamentarias hubieran intervenido en la preparación del balance o lo suscribieran con su firma.

Artículo trigésimosegundo. Las asambleas generales constituídas de acuerdo con los presentes estatutos, representan válidamente a la totalidad de accionistas y ejercen plenos derechos en la sociedad, siendo las resoluciones adoptadas obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes en las mismas, sin perjuicio de lo preceptuado por los artículos trescientos cincuenta y tres y tresciento cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

Artículo trigésimotercero. En aquello que no esté especialmente estatuído, las disposiciones que preceden relativas a la convocatoria, organización y representación de los accionistas y al funcionamiento de las asambleas generales, se aplicarán indistintamente a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. Las resoluciones de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias serán inscriptas en un libro de actas que firmarán el Presidente, el Secretario y dos accionistas designados al efecto en cada asamblea por simple mayoría de votos presentes.

TITULO SIETE

Balance, utilidades, fondo de reserva

Artículo tregésimocuarto. Todos los años al treinta de Junio se efectuará el balance de la sociedad que será sometido por el Directorio al Síndico y deberá ser aprobado por éste, antes de ser presentado a la Asamblea general de accionistas.

Artículo trigésimoquinto. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de deducir las sumas que el Directorio juzgue conveniente aplicar para amortización y depreciación, después de deducidos los gastos generales y las remuneraciones o participaciones en utilidades que el Directorio hubiese acordado a Directores de acuerdo al artículo décimoquinto y las remuneraciones especiales, participación en utilidades o simples gratificaiones que el Directorio hubiere acordado a los empleados, obreros y otras personas, se destinará: A) Dos por ciento (dos por ciento) o más al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el mínimum (diez por ciento) de diez por ciento establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. B) A propuesta del Directorio, la suma que éste considere necesarias o convenientes para otras reservas y provisiones ordinarias o extraordinarias, como también para la creación y mantenimiento de un "fondo de accionistas" para ser después repartidas en otro u otros ejercicios posteriores que acusaran una disminución en los beneficios. C) Seis mil pesos moneda nacional para el Presidente y cuatro mil pesos moneda nacional para cada uno de los otros miembros del Directorio y además el tres por ciento de los beneficios para ser distribuídos entre el Presidente y demás miembros del Directorio en proporción a su asistencia. D) El remanente pertenece y será repartido entre los accionistas, dentro de treinta días de efectuada la asamblea.

Artículo trigésimosexto. Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la respectiva asamblea general ordinaria los acordó a los accionistas, serán declarados caducos a beneficio del fondo de reserva legal.

TITULO OCHO

Liquidación

Artículo trigésimoséptimo. En caso de disolución de la sociedad, su liquidación se practicará por el Directorio de acuerdo con el Síndico y con arreglo a derecho.

TITULO NUEVE

Disposiciones especiales

Artículo trigésimooctavo. La sociedad podrá disolverse antes del término, refundirse en otra o ceder su activo o pasivo o parte de ellos por dinero efectivo u otros bienes y o acciones, por resolución de la asamblea general extraordinaria, tomada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinte y seis de estos estatutos.

TITULO DIEZ

Disposiciones transitorias

Artículo trigésimonoveno. El Directorio provisional designado en la cláusula quinta del acta constitutiva, cesará en sus funciones una vez aprobados los estatutos y acordada la personería jurídica, debiendo convocar de inmediato la asamblea, para que considere la aprobación de los actos realizados por ese Directorio y proceda a constituir el Directorio definitivo y nombrar Síndico y Síndico suplente.

Cláusula segunda. La "Compañía General de Fósforos Sud Americana", cuyos estatutos acaban de transcribirse se constituirá definitivamente y sin demora alguna.

Cláusula tercera. Un millón de pesos moneda nacional de acciones, quedan subscriptas entre los presentes y en la siguiente proporción: Antonio C. Alemanni mil acciones, o sean cien mil pesos moneda legal; Pedro Ansaldo mil acciones, o sean cien mil pesos moneda legal; Hugo Bagnardi mil acciones o sean cien mil pesos moneda legal; Juan Balbi mil acciones, o sean cien mil pesos moneda legal; William Snelson Bell, mil acciones o sean cien mil pesos moneda legal; Mounty Bierman, mil acciones, o sean cien mil pesos moneda legal; Lindsay Rudolph Sillitoe, Holway, mil acciones o sean cien mil pesos moneda legal; Emilio Mauricio Lavigne, mil acciones o sean cien mil pesos moneda legal; Hilay Howard Leng, mil acciones o sean cien mil pesos moneda legal; Armando Luchinett, mil acciones, o sean cien mil pesos moneda legal.

Cláusula cuarta. El diez por ciento (diez por ciento) de la cantidad suscripta e integrada, se depositará en dinero efectivo, dentro de los diez días a más tardar en el Banco de la Nación Argentina y se recabará recibo.

Cláusula quinta. El Directorio que funcionará con carácter provisorio hasta que sean definitivamente aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y reconocida la personería jurídica de la sociedad; lo compondrán los socios cuyos nombres y cargos son los siguientes: Hilary Howard Leng, Presidente; William Snelson Bell, Vicepresidente; Lindsay Rudolph Sillitoe Holway Secretario; Arnaldo Luchinetti, Tesorero; Juan Balbi, Vocal titular; Mounty Bierman, Vocal titular: Emilio M. Lavigne, Vocal titular.

Cláusula sexta. Una vez hecho el depósito a que se refiere la cláusula cuarta, el Presidente provisional, señor Hilary Howard Leng o en su ausencia el señor William Snelson Bell, en su carácter de Vicepresidente, se presentará al Superior Gobierno con los recaudos necesarios pidiendo la aprobación de los Estatutos y reconocimiento de la sociedad como persona jurídica, quedando desde ya autorizado para aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección de Justicia y también para reducir a escritura pública y solicitar ante el Juzgado de Comercio la inscripción de los estatutos en el Registro Público.

Cláusula séptima. El Directorio provisional queda facultado para celebrar ad-referendum los contratos necesarios con la Compañía General de Fósforos y Bryant y May Ltda. cum suis, a fin de asegurar el objetivo inmediato que determina la constitución de esta sociedad.

Cláusula octava. Bajo tales condiciones queda terminado este contrato, extendido el original en los papeles sellados de un peso números ciento cincuenta y tres mil trescentos uno a ciento cincuenta y tres mil trescentos trece y el duplicado en los papeles sellados también de un peso, números ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y uno al ciento cincuenta y tres mil trescientos sesenta y tres, a cuyo cumplimiento se obligan los firmantes con arreglo a derecho. — (Firmados): Hilary Howard Leng. — William Snelson Bell. — Lindsay Rudolph Sillitoe Holway. — Arnaldo Luchinetti. — Juan Balbi. — Mounty Bierman. — Emilio Mauricio Lavigne. — Antonio C. Alemanni. — Pedro Ansaldo. — Hugo Bagnardi. —Departamento de Justicia. — Buenos Aires siete de Junio de mil novecientos veinte y nueve. G. ocho. Novecientos veinte y nueve. — Vistos: El pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía General de Fósforos Sud Americana", Sociedad Anónima y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia, el Poder Ejecutivo de la Nación, decreta: Artículo primero. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento, del artículo trescientos diez y nueve del Código mencionado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justica a la "Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el veinte y tres de Febrero de mil novecientos veinte y nueve y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (una vuelta), a doce (doce) con las modificaciones de fojas diez y nueve (diez y nueve). Artículo segundo. Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — (Firmado): Irigoyen. — Firmado): J. de la Campa. — En Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Junio del año mil novecientos veinte y nueve, el que suscribe Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica que lo precedente en catorce fojas útiles, es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra G. número once del año mil novecientos veinte y nueve, referente a la aprobación de los estatutos de la Sociedad Anónima Compañía General de Fósforos Sud Americana Sociedad Anónima, y que esta certificación se extiende en papel sellado de un peso moneda nacional número ciento cincuenta y tres mil trescientos setenta y nueve al ciento cincuenta y tres mil trescientos setenta y nueve al ciento cincuenta y tres mil trescientos noventa y dos, todos correspondientes a los años mil novecientos veintinueve-treinta. — Hay un sello. — Luis M. Fernández. Es copia fiel, doy fe. En tal virtud el señor Bell en el carácter expresado y a mérito de la autorización que se le confirió por la cláusula sexta de los acuerdos tomados en el acta de constitución de la expresada sociedad anónima, da por protocolizados dichos estatutos y por definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Compañía General de Fósforos Sud Americana" pidiéndome que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Yo el autorizante hago constar que el impuesto que determina la ley de Sellos, ha sido abonado con el sello por valor de siete mil quinientos pesos nacionales que se agrega a la presente. Previa lectura que le dí al compareciente, este se ratificó en su contenido y firmó, siendo testigos los señores Ricardo F. Badaracco y Emilio V. Henón, vecinos y hábiles, doy fe. — William S. Bell. — (Testigo): R. F. Badaracco. — (Testigo): Emilio V. Henón. — Hay un sello. Ante mí. Prudencio B. Lavista. Certifico que el primer testimonio de esta escritura tiene la siguiente nota. — Buenos Aires, nueve de Agosto de mil novecientos veintinueve. — Inscripto con esa fecha bajo el número cincuenta y nueve al folio doscientos cincuenta y cuatro del libro cuarenta y tres, Tomo A. de Estatutos Nacionales, de este Registro Público de Comercio. — Conste.— Eduardo Saavedra. — Hay un sello. —"Concuerda con su escritura matriz y nota citada, cuya escritura pasó ante mí y queda en el registro número noventa y cinco a mi cargo, doy fe. Para la "Compañía General de Fósforos Sud Americana" y para hacerlo valer en jurisdicción de la República Oriental del Uruguay, expido este segundo testimonio en catorce sellos de un peso moneda nacional, que llevan la siguiente numeración: del dos millones diez y siete mil ciento cuarenta y ocho al dos millones diez y siete mil ciento sesenta y dos, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintinueve. — (Firmado): Prudencio B. Lavista. Certifico: Que don Prudencio B. Lavista, es escribano público de la capital de la República y que el sello firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1929. — (Firmado): Rafael D. Mantilla. El que suscribe, Presidente de la Exma. Cámara 2.a de Apelaciones en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el doctor don Rafael D. Mantilla es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1929. — (Firmado): R. M. Salvat. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice R. M. Salvat es auténtica. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1929. — (Firmado): Rafael Godoy. Consulado General de la República Oriental del Uruguay, para la legalización de la firma de Rafael Godoy. — (Firmado): Conrado Etchegoyen. — Buenos Aires 17 de Setiembre de 1929. — Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. Secretaría. Visto para la legalización de la firma del señor Conrado Etchegoyen, Cónsul en Buenos Aires. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — (Firmado): Fermín Carlos de Yéregui.

TESTIMONIO.—Señor Ministro de Hacienda — Horacio Fazzio, por la "Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima" en el expediente que he iniciado sobre aprobación de sus estatutos, al señor Ministro digo: Que adelantándome a las observaciones que pudiera sugerir al

señor Fiscal de Gobierno los estatutos presentados para su aprobación por el Poder Ejecutivo, manifiesto que, de acuerdo con instrucciones recibidas al efecto: 1.o Que la Sociedad Anónima a que aquellos estatutos se refieren, se propone funcionar en esta República como sucursal de la misma Compañía cuya casa matriz se encuentra en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; 2.o Que el capital que se propone dedicar al giro de sus negocios en esta República es el de un millón cien mil pesos, que quedará en casi su totalidad integrado con el valor de la fábrica de fósforos y ramos anexos que está actualmente establecida en esta capital y que se proponen adquirir de inmediato.

Al efecto, solicito del señor Ministro quiera disponer que este escrito pase en vista al señor Fiscal de Gobierno, donde se encuentra el expediente respectivo. Es justicia. — H. Fazzio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno, donde se encuentren los antecedentes desde el 25 de Noviembre último. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Diciembre 20 de 1929. — Queda agregado a sus antecedentes el escrito que precede. — A. Velazco Lombardini.

Señor Ministro de Hacienda. — Horacio Fazzio, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Zabala número 1330, invocando el carácter de mandatario de la Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima", que justifico con el mandato respectivo que presento adjunto, comparezco y digo: Que los recaudos que también acompaño comprueban plenamente que de acuerdo con los estatutos que contienen, se constituyó en forma legal en la República Argentina bajo la denominación ya indicada, "Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima", una sociedad comercial cuyo objeto principal e inmediato es adquirir las fábricas de fósforos y estearina en la Argentina y Uruguay, con sus ramos anexos pertenecientes a la actual Compañía General de Fósforos, y explotar esas industrias y sus afines en la República Argentina y en La República Oriental del Uruguay, como se expresa en los mismos estatutos. Como para llenar en esta República los fines que determinaron la formación de la "Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima", cuya representación tengo, según el mandato de mi referencia, es necesario cumplir las formalidades establecidas en el Código de Comercio, y vengo a presentar los estatutos respectivos para que, una vez aprobados, sea autorizado por el Poder Ejecutivo el funcionamiento de la Sociedad y llevados los mismos estatutos a la inscripción que debe hacerse en el Registro Público de Comercio en la forma usual. Al efecto, señor Ministro, pido que teniéndome por presentado con los mencionados estatutos, se sirva proveer en todo de conformidad. Es justicia. Otro sí digo: Que necesito utilizar el mandato que exhibo. Por ello, ruego que se decrete su devolución en la forma que considera conveniente. Es también justicia. — H. Fazzio.

Sección Archivo. — Noviembre 22 de 1929. — Recibo el poder especial de que trata este escrito en la fecha. — H. Fazzio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de primer turno — Señor Ministro: Tratándose de sociedades extranjeras, de objeto lícito, que se propongan establecer sucursal en la República no es necesaria la aprobación de estatutos, basta con que éstos sean inscriptos en el Registro Público de Comercio y con que la sucursal quede sometida a las disposiciones legales y administrativas de nuestro país en todo acto que en él celebre o que en él haya de surtir efecto. Puede, pues, autorizarse en las expresadas condiciones el establecimiento de la sucursal con capital determinado, de la "Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima", a que se refieren los precedentes escritos, debiendo en el mismo acto darse a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención que le corresponde. — Montevideo, Diciembre 29 de 1929. — F. Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Vista la gestión iniciada por la "Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima", a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se autorice el establecimiento de una sucursal en el país, para la que se destina un capital de $ 1:100.000. Atento a que se trata de una sociedad extranjera y que sus estatutos en nada contrarían las disposiciones vigentes y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Tomar nota de los Estatutos de la "Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima", conceder la personería jurídica y autorizar el establecimiento de la sucursal, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. A los efectos del artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de 6 días para la integración del capital de la referida sucursal, cuya verificación se cometa a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la que asimismo deberá vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de julio de 1922 sobre publicación de estatutos. A los efectos de la inscripción en el Registro Púb... de Comercio, devuélvanse los documentos presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. Por el Consejo: Brum. — Javier Mendívil. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Es copia conforme. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Javier Mendív...

Señor Juez Letrado de Comercio: Horacio Fazzio, constituyendo domicilio legal en la calle Zabala número 1330, por la "Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima", como lo acredita el mandato respectivo que presento adjunto, en la mejor forma que proceda digo: Que a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio acompaño los estatutos que deben regir el funcionamiento en la República de la sociedad anónima que represento, reconocida por el Poder Ejecutivo como persona jurídica en el decreto cuyo testimonio acompaño. Por tanto, al señor Juez pido quiera ordenar la inscripción de los mencionados estatutos y su publicación, mandando que después de realizada me sean devueltos Es justicia. Otro sí digo: Que necesito para otros usos el poder con que acredito mi personería. Pido por ello que se ordene su devolución inmediata, dejando en su lugar el testimonio del caso. Es también justicia. — H. Fazzio. — José A. de Freitas, Abogado.

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — 605. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Santini.

Fiscalía de lo Civil. — Número 317. — Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Abelardo Véscobi.

Montevideo, Febrero 12 de 1930. — 730 — Con el señor Fiscal hágase la inscripción solicitada, publíquese por la prensa, tasadas y satisfechas las costas, archívese, y devuélvanse los recaudos acompañados. — Santini.

Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Cumpliendo el auto que antecede, y con el número 6 del folio 41 vto. al folio 64 vto. del Libro 5.o de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. — Figares.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, la expido, sello y firmo en Montevideo, a quince de Febrero de mil novecientos treinta. — (Firmado): Mateo Mario Figares. Actuario. 7147.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO PRIMER TURNO

Acta de constitución de "Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima".

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a los nueve días del mes de Enero del año mil novecientos treinta, los que suscriben dejan constancia de la constitución de una sociedad anónima, la que regirá por los siguientes estatutos:

Estatutos de "Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima, queda constituída una sociedad anónima que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva Van Bokkelen y Rohr.

Art. 2.o Su objeto es continuar los negocios de la sociedad colectiva Van Bokkelen y Rohr, o sea, negocios de representaciones o agencias con firmas del exterior, agencia marítima, importación y exportación de mercaderías o productos, consignaciones, así como todo comercio o industria que tenga conexión o interés a juicio del Directorio.

Art. 3.o El término de duración de la sociedad queda fijado en cincuenta años, a contar desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro de Comercio. Este término podrá ser prorrogado por la asamblea previas las formalidades legales.

Art. 4.o La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, y podrá establecer dentro o fuera de la República las sucursales, agencias o representaciones que el Directorio considere necesarias.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital de la sociedad será de un millón de pesos oro uruguayo ($ 1:000.000.00), del cual se suscribirá al constituirse la sociedad, cuatrocientos mil pesos ($ 400 000.00) dividido en cuatro mil acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una.

Art. 6.o La asamblea de accionistas se reserva el derecho de aumentar o disminuir este capital cuando lo considere conveniente, previas las formalidades legales.

Art. 7.o Queda facultado el Directorio para emitir las acciones correspondientes hasta el monto del capital autorizado en el momento, precio y condiciones de pago que considere convenientes. Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas estarán aseguradas sobre un interés calculado sobre las utilidades líquidas, el que será fijado por el Directorio al decretar cada emisión.

Art. 8.o La suscripción de acciones significa por parte del accionista el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos.

Art. 9.o Las acciones de la sociedad estarán representadas por títulos al portador, de una o más acciones, numeradas ordenadamente, debiendo ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Sociedad y selladas por un sello especial.

Art. 10. Hasta que las acciones no hayan sido íntegramente pagadas, se expedirá al accionista certificados nominativos, no pudiendo ser éstos transferidos sin consentimiento escrito del Directorio. Esta transferencia debe asentarse en los libros de la sociedad con la firma del cedente y del cesionario, efectuándose al dorso del título la anotación correspondiente.

Art. 11. El pago de las cuotas de las acciones suscriptas deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad, dentro de las fechas que se establezcan y todo pago efectuado en mora devengará de pleno derecho un interés multario de uno por ciento mensual. Cuando la mora sea mayor de sesenta días, a contar desde la fecha en que el último pago debió efectuarse, la sociedad podrá resolver la venta de las acciones en mora por intermedio de corredor matriculado y con reserva de sus demás derechos. El accionista en mora no tendrá derecho a los dividendos que hubiesen sido acordados ni a una reintegración mayor que el importe de las cuotas que hubiese abonado.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 12. La Dirección superior de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro miembros los que deben ser accionistas.

Art. 13. Dos Directores formarán quórum; en este caso las decisiones deberán ser tomadas con el acuerdo de ambos. En todo otro caso las decisiones se tomarán por simple mayoría y habiendo empate el voto del que presida será decisivo.

Art. 14. Cada Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones, a excepción del primer Directorio cuya duración será de quince años. Los miembros del Directorio serán designados por la Asamblea a simple mayoría de votos de una lista de diez accionistas propuesta por el Directorio. Los Directores son reelegibles y no cesan en sus funciones hasta que los reemplazantes no toman posesión de sus cargos.

Art. 15. El Directorio en la primera sesión a celebrarse después de la aprobación de los presentes Estatutos por el Poder Ejecutivo nombrará de su seno Presidente, Vicepresidente y Secretario. En el primer Directorio se procederá cada tres años a la confirmación o nueva distribución de sus cargos.

Art. 16. En los casos de ausencia prolongada u otro impedimento temporal de uno de los Directores, el Directorio podrá, si lo cree conveniente, integrarse a sí mismo eligiendo otro Director interino de entre los accionistas, hasta el retorno del ausente. En los casos de ausencia absoluta por renuncia, fallecimiento u otro impedimento de uno de los Directores, la próxima Asamblea Ordinaria procederá a la elección de nuevo Director. Este debe ser elegido de una lista de cinco accionistas propuesta por el Directorio. En el caso que el ausente ocupara uno de los cargos del Directorio, éste luego de integrarse procederá a la distribución de dicho cargo.

Art. 17. El Directorio deberá reunirse una vez al mes por lo menos o siempre que sea convocado por el Presidente o a solicitud de dos de sus miembros. Se asentarán en un libro de actas todas las resoluciones que adopte, el cual debe ser firmado por el Presidente y el Secretario. En caso de disconformidad los Directores pueden hacer constar en el acta su voto contrario y los motivos que lo fundamentan.

Art. 18. En ausencia del Presidente o del Vicepresidente, presidirá el Directorio el miembro que elijan los presentes.

Art. 19. El Directorio, como administrador de la sociedad, tiene los más amplios poderes para administrar los negocios sociales, sin ninguna reserva ni restricción y especialmente:

A) Para representar a la Sociedad ante

terceros y hacer toda clase de operaciones que sean objeto de la Sociedad.

B) Para nombrar, suspender, renovar o sustituir al Gerente o Gerentes, a todos los agentes y a todos los empleados de la Sociedad y dependencias, así como abogados procuradores, rematadores, tasadores, agrimensores y demás personas que presten servicios a la Sociedad y dependencias, determinarles sus atribuciones y emolumentos así como gratificaciones, si juzgase éstas procedentes.

C) Para fijar el presupuesto general y gastos de la Administración.

D) Para decidir toda implantación de empresa, formación de sociedades afiliadas, fusiones o combinaciones con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, de acuerdo con los Estatutos y con el objeto de la sociedad.

E) Para autorizar la adquisición de bienes inmuebles, venderlos, hipotecarlos o permutarlos contraer empréstitos u obligaciones hipotecarias, decidir la apertura de cuentas en los Bancos o con particulares y celebrar todos los actos correspondientes a esos fines.

F) Para representar a la Sociedad en las gestiones judiciales o extrajudiciales sometiéndolas si lo cree conveniente a la decisión de árbitros, concediendo o solicitando quitas o esperas.

Art. 20. Lo anteriormente expresado, no implica en modo alguno, limitación a los poderes que el Directorio tiene de libre, franca, general y amplia administración de la Sociedad, de acuerdo con su objeto y con las leyes del país.

Art. 21. El Directorio tiene igualmente facultades para otorgar poderes a favor de alguno de sus miembros o de otras personas, que lo represente en los negocios o actos de cualquier género que debe cumplir sin perjuicio de ello de las facultades que especialmente se cometen por estos Estatutos al Presidente de la Sociedad.

Art. 22. Corresponde también al Directorio:

1) Velar por la observación de los presentes Estatutos y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

2) Dictar reglamentos internos y disposiciones que juzgue convenientes para la buena marcha de la Sociedad.

3) Convocar las Asambleas Ordinaras y Extraordinarias.

4) Formular la Memora Anual que debe presentar a la Asamblea por intermedio del Presidente dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio comercial y proponer el dividendo a distribuirse.

5) Crear los empleos y cargos que conceptúe necesarios, nombrar y remover los empleados, fijar en la forma que crea más conveniente la remuneración que deben gozar y conferirles los poderes y atribuciones que considere necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Art. 23. Corresponde al Presidente o en su defecto al Vicepresidente:

1) Ejercer la representación legal de la Sociedad ante las autoridades públicas y en todos los actos jurídicos que el Directorio resuelva celebrar, sin perjuicio de los poderes especiales que se confieren a terceros.

2) Autorizar con su firma los documentos que expida la Sociedad en cumplimiento de resoluciones de la Asamblea o del Directorio, cuya ejecución no se hubiese delegado en otro mandatario.

3) Hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y del Directorio.

Art. 24. Al Presidente le corresponde realizar los siguientes actos sin necesidad de poder especial del Directorio:

A) Firmar todos los documentos que se relacionan con los movimientos de fondos de la Sociedad a favor o a cargo de ella, esto es: letras, recibos, endosos de letras, pagarés, conformes, la correspondencia, sin perjuicio del uso de la firma que pueda acordar el Directorio.

B) Representar la Sociedad respecto de terceros, en cumplimiento de resoluciones expresas del Directorio, tanto extrajudicial como judicialmente, con facultad:

1) De otorgar escrituras de enagenaciones, hipotecas u otro cualquier gravámen de bienes raíces; 2.o de proceder también a conciliar, transigir, prometer en arbitrios, desistir de demandas y acordar quitas y esperas; 3.o, deponer y absolver posiciones, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y recibir judicialmente el pago de deudas.

C) La representación y facultades que comprenden los dos incisos anteriores podrán también ser delegados a otras personas por el Directorio por medio de poder en forma legal.

Art. 25. La firma del Presidente o del que haga su vez, debe ser refrendada por el Secretario o la persona que designe el Directorio en caso de impedimento de aquél, a excepción de los casos especificados en el inciso a) del artículo 24.

Art. 26. Corresponde al Secretario:

1) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos que emanen de resoluciones de la Asamblea y del Directorio.

2) Redactar y leer las actas de la Asamblea y del Directorio. El Secretario será suplido por otro miembro del Directorio en caso de ausencia por cualquier causa.

Art. 27. Corresponde al Gerente:

1) Ejercer la administración inmediata de los negocios de la Sociedad con arreglo a las disposiciones del Directorio.

2) Vigilar que los contratos de la Sociedad sean cumplidos y dar cuenta cuando no se cumplan.

3) Estudiar, verificar los balances con el contador, firmarlos con éste y con el Presidente.

4) Proponer al Directorio el nombramiento o distribución de los empleados o agentes de todo género, pudiendo suspender a cualquiera de ellos dando cuenta inmediata al Directorio.

5) Presentar el presupuesto de gastos y vigilar la contabilidad, la caja y libros de la administración.

CAPITULO IV

Comisión de cuentas

Artículo 28. Anualmente cada Asamblea Ordinaria tendrá derecho a nombrar dos accionistas que formarán una comisión de cuentas cuyo objeto será estudiar el balance general e informar a la Asamblea respecto al mismo. En todo caso antes de producir el informe a la Asamblea deben cambiar ideas con el Directorio. El Directorio debe poner a disposición de la Comisión de Cuentas el inventario y el balance a más tardar quince días antes de la fecha en que se celebrará la Asamblea Ordinaria.

Art. 29. Los honorarios que corresponden a la Comisión de Cuentas serán fijados por la Asamblea Ordinaria a propuesta del Directorio.

CAPITULO V

Asambleas Generales

Artículo 30. Las Asambleas son ordinarias y extraordinarias.

Art. 31. Las Asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los noventa días siguientes al término del ejercicio social.

Art. 32. Las Asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo resuelva el Directorio o cuando lo solicite un número de accionistas que represente el veinticinco por ciento del capital subscripto, quienes deben dirigirse al Directorio pidiendo la Asamblea e indicando los motivos de esta convocatoria. En este caso la Asamblea tendrá lugar dentro de los sesenta días siguientes al recibo del pedido en la Gerencia de la Sociedad.

Art. 33. En las Asambleas ordinarias o extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que forman la orden del día, la cual será fijada por el Directorio y se publicará en la respectiva convocatoria.

Art. 34. Las convocatorias para las Asambleas ordinarias y extraordinarias serán hechas por cinco publicaciones de un aviso efectuado en el "Diario Oficial» y en otro diario de la Capital de notoria circulación, durante los quince días anteriores al fijado para la reunión.

Art. 35. Para tomar parte en las Asambleas los accionistas registrarán sus acciones en la gerencia de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se le expedirá una boleta en la que constará el número de acciones y el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario o comercial dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

Art. 36. Todo accionista puede hacerse representar en las Asambleas por otra persona que puede no ser accionista. El mandatario que representa a un accionista tendrá que presentar una carta poder auténtica que depositará en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha fijada para la reunión. El mandatario no podrá representar en la Asamblea más que a un solo mandante.

Art. 37. El accionista residente en el extranjero podrá hacerse representar en la forma prescripta en el artículo 36 o podrá votar por telegrama dirigido al Presidente.

Art. 38. En las votaciones de la Asamblea cada diez acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 39. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente, que dirigirá la discusión y votará como accionista y con doble voto en caso de empate. En el caso de ausencia de ambos la Asamblea elegirá un Presidente ad-hoc. Actuará de Secretario el del Directorio y en su ausencia, el miembro del Directorio que este designe.

Art. 40. Las resoluciones que adopte la Asamblea se consignarán en el libro de actas de la misma cuyas actas serán firmadas por el Presidente, el Secretario y un accionista designado por la Asamblea que firmará en representación de ésta. Las actas serán extendidas dentro de los ocho días de la celebración de la Asamblea.

Art. 41. Las votaciones pueden ser por aclamación o por boletas a pedido de la Asamblea, en cuyo caso el Presidente designará entre los accionistas presentes dos escrutadores, quienes labrarán y firmarán el acta respectiva.

Art. 42. Las Asambleas sean ordinarias o extraordinarias se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen el cuarenta por ciento del capital suscripto.

Art. 43. Si a la primera convocatoria no se constituyese la Asamblea por falta de número, el Directorio convocará a una nueva reunión que debe celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha fijada para la anterior, con las mismas formalidades indicadas en los artículos 35, 36 y 37 y sin poder ser modificada la orden del día. En este caso la Asamblea podrá constituirse con cualquier número de accionistas presentes y adoptar resoluciones, aún en los casos a que se refiere el artículo 45.

Art. 44. Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes.

Art. 45. La Asamblea extraordinaria de accionistas podrá efectuar reformas, adiciones o modificaciones a estos estatutos y adoptar resoluciones que obligarán a todos los accionistas en todos los casos indicados en el artículo 1.o de la ley sobre Sociedades Anónimas del 13 de Julio de 1909. Si no se constituyese la Asamblea a la primera convocatoria por falta de número se procederá de acuerdo con el artículo 43 de estos estatutos.

Art. 46. En las Asambleas ordinarias el Presidente informará a los accionistas de la marcha de los negocios de la Sociedad.

CAPITULO VI

Balance y distribución de beneficios

Artículo 47. Se efectuará anualmente un balance general fijado al treinta y uno de Octubre de cada año, término, del ejercicio social. El primer ejercicio social correrá desde la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo hasta el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta.

Art. 48. El Directorio establecerá el importe del activo previa deducción de las cantidades que considere necesario destinar para amortización de instalaciones, inmuebles o demás bienes de la Sociedad, para mejoras, compras o ampliaciones, para formar fondos especiales o con fines de previsión.

Art. 49. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual se repartirán en la siguiente forma:

A) Cinco por ciento al Fondo de Reserva y hasta que éste haya llegado a una cifra que equivalga al diez por ciento del capital social.

B) La remuneración que fije la Asamblea a Directores y Comisión de Cuentas.

C) El interés que devenguen las acciones preferidas.

D) La suma que la Asamblea resuelva destinar a fondos de subsidio u otros destinos semejantes para empleados y obreros.

E) El resto se distribuirá entre los accionistas como dividendo de acuerdo con lo que resuelva la Asamblea, teniendo ésta la facultad de pagar estos dividendos en acciones de una nueva emisión.

F) Sin perjuicio de los otros destinos que pueda darles la Asamblea, los fondos especiales y los de subsidio creados de acuerdo con el artículo 48 y con el inciso D) de este artículo, podrán ser utilizados para pagos de dividendos como igualmente ser transferidos a la cuenta de capital total o parcialmente emitiéndose las correspondientes acciones.

Art. 50. Los dividendos no percibidos por los accionistas dentro de los tres años contados desde la fecha en que la Asamblea los otorgó caducan a favor de la Sociedad.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 51. El primer Directorio queda constituido con las personas que se nombran a continuación: señor Enrique J. Rohr, señor Walter Van Bokkelen, señor Ernesto J. Rohr, señor Raúl Rohr.

Art. 52. Quedan encargados los señores Enrique J. Rohr y Ernesto J. Rohr de realizar las gestiones necesarias para pedir y obtener lya aprobación y registro de estos estatutos; aceptar previamente las reformas, ampliaciones y supresiones que indique el Poder Ejecutivo; efectuar las publicaciones legales y realizar todas las gestiones judiciales y administrativas que fueran precisas para el reconocimiento de la Sociedad.

En el sellado número ciento cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro, al dorso, renglón decimonoveno, artículo veintitrés, debe leerse así: "perjuicio de los poderes especiales o generales que se confie-

ran", quedando así aprobados los estatutos pre-insertos los accionistas fundadores presentes declaran definitivamente constituída la "Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima" y designado su primer Directorio. No siendo para más el acto firman la presente acta — Enrique J. Rohr — Walter Van Bokkelen — E. J. Rohr — Raúl Rohr.

Juan F. Cortazzo, Escribano Público, certifico: Que don Enrique Rohr, don Walter Van Bokkelen, don Ernesto J. Rohr y don Raúl Rohr, — quienes son personas mayores de edad, casados, hábiles y de mi conocimiento, — suscribieron a mi presencia la precedente acta de constitución de la Sociedad Anónima denominada "Van Bokkelen y Rohr Sociedad Anónima", redactada en nueve fojas de sellado de un peso cada una, ejercicio corriente números ciento cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y uno al ciento cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve inclusive, previa lectura que de ella les di y ratificación de su contenido que prestaron, habiendo quedado advertidos de llenar todos los demás requisitos legales correspondientes. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a once de Enero de mil novecientos treinta.— Juan F. Cortazzo, Escribano. Testimonio: señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil — Enrique J. Rohr y Ernesto J. Rohr con domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Colón número 1478, Montevideo, ante el señor Ministro nos presentamos y decimos: Que según resulta del acta que en original acompañamos en el día de hoy se constituyó en esta ciudad la "Van Bokkelen y Rohr, S. Anónima", aprobándose previamente sus estatutos y designando las personas del primer directorio. De acuerdo con lo expuesto y con lo que establece el artículo 52 de los estatutos venimos a solicitar del señor Ministro se conceda a la referida Sociedad Anónima la autorización para funcionar a que se refiere el artículo 405 del Código de Comercio que la habilitará para presentarse ante el Juzgado Letrado de Comercio solicitando la inscripción de sus estatutos. Solicitamos asimismo que oportunamente se nos devuelvan los originales para efectuar la inscripción correspondiente, previa entrega de las copias necesarias. Por lo expuesto pedimos al señor Ministro, que previos los trámites legales, se acuerde a la sociedad enunciada la autorización a que nos hemos referido.— Montevideo, Enero 11 de 1930. — Enrique Rohr — E. J. Rohr. — Ministerio de Hacienda — Montevideo, Enero 13 de 1930. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — Blanco Acevedo — Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Señor Ministro — Nada contienen los estatutos en vista de la Sociedad "Van Bokkelen y Rohr, S. Anónima" que sea contrario a nuestras leyes positivas razón por la cual puede prestarse aprobación a los mencionados estatutos, y acordarse a la referida sociedad, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio y en la forma de estilo la autorización que gestiona para su establecimiento. Deberá fijarse término para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de Junio 2 de 1893 y darse a la Inspección G. de Bancos y S. Anónimas la intervención que por las disposiciones legales y administrativas pertinentes le compete. A los efectos de lo prevenido por el artículo 407 del Código de Comercio, se devolverán los estatutos en cuestión, previa entrega de copias auténticas y se expedirá testimonio de lo actuado—Montevideo, Enero 15 de 1930—Juan Aguirre y González—Ministerio de Hacienda Montevideo, Enero 21 de 1930—Vista la gestión iniciada por la Sociedad "Van Bokkelen y Rohr, S. Anónima", a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se le acuerde personería jurídica. Atento a que los estatutos de la referencia en nada contrarían las disposiciones vigentes ni los fines de creación de la referida sociedad la que dedicará sus actividades a negocios de importación, exportación, agencia marítima, consignaciones, etc., fijando un capital social de $ 1.000.000. De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el Consejo Nacional de Administración resuelve. Prestar aprobación a los estatutos de la "Van Bokkelen y Rohr Sociedad Anónima" y conceder la personería jurídica que solicita en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital de la referida sociedad cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y S. Anónimas la que deberá vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de Julio de 1922 sobre publicación de estatutos. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese — A. Cima — Javier Mendívil — Manuel V. Rodríguez Secretario. Es copia conforme. — Montevideo, Enero 24 de 1930 — D. Blanco Acevedo. — Montevideo, Enero 23 de 1930. Señor Juez Letrado de Comercio. — Enrique J. Rohr y Ernesto J. Rohr, constituyendo domicilio a los efectos legales de esta gestión en la calle Colón 1478 de esta ciudad, al señor Juez como más haya lugar por derecho, dicen: Que con fecha Enero veinticuatro de mil novecientos treinta el Consejo Nacional de Administración aprobó los estatutos de "Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima", acordándole personería jurídica. En el artículo 52 de dichos estatutos se nos confiere la autorización necesaria para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Haciendo uso de esta facultad y cumpliendo lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, venimos a solicitar del señor Juez, se sirva disponer la inscripción de dichos estatutos en el mencionado registro así como también su publicación para lo cual acompañamos los originales que pedimos nos sean devueltos. Por tanto solicitamos al señor Juez quiera proveer de conformidad a lo solicitado. Enrique Rohr. — Ernesto J. Rohr. Otro si decimos: Que concedida la inscripción más arriba pedida se extienda la respectiva matrícula de comerciante a la mencionada Sociedad Anónima. — Enrique Rohr — Ernesto J. Rohr — Alvaro Vargas Guillemete — Montevideo, Enero 27 de 1930 —100 Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite — Santini — Fiscalía de lo Civil. Número 32 — Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Enero 29 de 1930 — Abelardo Véscovi — Montevideo, Enero 30 de 1930—279 Vistas con el señor Fiscal, háganse las inscripciones solicitadas y publíquese por la prensa. Tasadas y satisfechas las costas, archívese el expediente, devolviéndose los recaudos presentados — Santini — Montevideo, Febrero 3 de 1930 — Cumpliendo el auto que antecede y con el número 2 del folio 7 al folio 16 vuelta del libro 5.o de estatutos se hizo la inscripción ordenada. — Conste — Figares — Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido, sello y firmo en Montevideo a tres de Febrero de mil novecientos treinta. — Mateo Mario Figares Actuario.

7268.

POLICIA DE MONTEVIDEO

AVISO

La Policía de Montevideo oye ofertas para la compra de dos mil kilos de recortes de trapos, que se encuentran en la Sección "Suministros y Talleres", sita en la calle 25 de Agosto número 631, donde pueden ser vistos por los interesados. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, y por trapos al barrer, se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Sección "Compras" de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran, el día 13 del corriente mes a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. — El Jefe de la Sección "Compras".

Mz.8-76650-v.mz.12.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de mil ochocientas noventa y siete pesas de veinte kilos cada una, destinadas a la Dirección de Pesas y Medidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (1.er piso), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1930, a las 10 horas, en el referido local, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Mz.8-7662-v.mz.22.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de cincuenta chalanas destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (1.er piso), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas (durante el horario de verano) y de las 13 a las 18 horas (durante el horario de invierno), con excepción de los sábados para ambos casos, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Abril de 1930, a las 15 horas, en el referido local, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Héctor Luis Bonnet, Director.

Mz.8-7663-v.ab.7.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una máquina perforadora de Títulos y Cupones, destinada a la Dirección de Crédito Público, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (1.er piso), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1930, a las 10 horas, en el referido local, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Mz.8-7661-v.mz.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19767

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Penone y Zuñiga, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

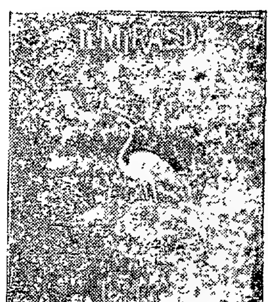


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.8-7680-v.mz.25.

ACTA N.o 19795

Montevideo, Marzo 7 de 1930. Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guillermo Johannston y Compañía, S. A. Introductora, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MIRASOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (tés). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Mz.8-7685-v.mz.25.

ACTA N.o 19796

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Benito Trabazo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Mz.8-7686-v.mz.25.

ACTA N.o 19812

Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

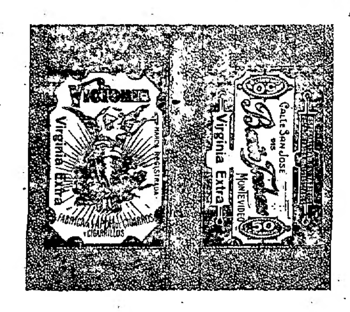
"AUTOBAR"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos del Castillo Subsecretario.

Mz.8-7679-v.mz 25.

ACTA N.o 19797

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Benito Trobazo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

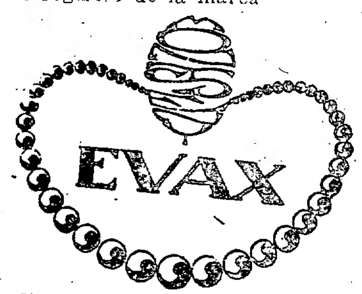


"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.8-7637-v.mz.25.

ACTA N.o 18705

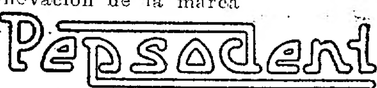
Montevideo, Mayo 29 de 1929. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Perandones y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Secretario. Mz.8-7691-v.mz.31.

ACTA N.o 19774

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pepsodent Co., una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.8-7677-v.mz.25.

ACTA N.o 19809

Montevideo, Febrero 27 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molina y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MOLINA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.8-7678-v.mz.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3014

Montevideo, Febrero 27 de 1930. Con esta fecha los señores Esther Bayley Stewart y Benjamín Haynes, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre de las botellas de leche o de otra clase", que denominamos "cierre modelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.8-7191-v.mz.31.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BALCUNAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kaunas, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1220, y doña ANELA BUMBULUKE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kaunas, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3797-v.mz.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SUTAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kounas, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1220, y doña DAMICELLE BALCIUKE, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kounas, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3796-v.mz15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SZELES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Nabje, domiciliado en la calle Reconquista número 584, y doña ROSA MESTER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Balassagyarmat, domiciliada en la calle Reconquista número 584.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3798-v.mz.15.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERRONI, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña SILVIA TONTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3240-v.mz.15.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNEST PINKHAM LANE (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacido en Salem Mass, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña DAISY BATEMAN, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle Oficial del Estado Civil. 3583-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO GORRITI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1122 y doña MARIA CELIA SEGADE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3809-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO MATTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1285, y doña ANATOLIA GINZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Maldonado número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3810-v.mz.15.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo de 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANDRADE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1706, y doña CARMEN ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión tareas domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Durazno número 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3807-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AURELIO VASCO MORADOR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Durazno número 1706, y doña ESMERALDA ANDRADE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión tareas domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3808-v.mz.15.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela, domiciliado en la calle Pedro Ricaldoni número 104, y doña MARIA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cabral número 1?.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3811-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLLAZZO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 30 y doña CARMEN MACCHI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. 3812-v.mz.15.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

LIBERTARIO JUAN BREGANTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1232, y doña MARIA ELENA BERGARA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3727-v.mz.13.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALTOMERINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad árabe, nacido en Perri (Arabia), domiciliado en la calle Turquía número 933 y doña ROSARIO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Perú sin número.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

3813-v-mz.15.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 7 de Diciembre de 1904, domiciliado en esta sección, y doña MARIA TERESA MOLINARI de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 12 de Mayo de 1911 domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.

3806-v-mz.15.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CARMELO ARIZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Río Negro y San José y doña EUGENIA RABELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en el Boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos — Moratorio.

3799-v-mz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PABLO CLAVIJO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Colonia número 965 y doña MARIA TERESA RAVECA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Diego Lamas número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3800-v-mz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Julio César número 1573 y doña REGINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Libertad número 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3801-v-mz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ALARI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2036 y doña ALBA DEL POZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Payan número 3030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3802-v-mz.15.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FERNANDO VIETZEL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentina, nacido en el Paraná (Entre Ríos) domiciliado en el Bulevard España número 2588, y doña AMANDA PECOSTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3803-v-mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO TOCCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó domiciliado en la calle Julio César número 1377 y doña MATILDE ANA BAGGIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio César número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3804-v-mz.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MORANDEIRA de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jaime Sudañez número 2747, y doña MARIA ADELA CASTELLI, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jaime Sudañez número 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3805-v.mz.15.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR DE GREGORIO de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2440, y doña MAIMA OTILIA TABEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José L. Terra número 2440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

3795-v-mz.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Baldovino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.8-7656-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Augusta y de doña Angela Augusta de Campanella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.8-7657-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bota o Botta de Berreta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.8-7651-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas o Biagio Terminio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.8-7352-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor, Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Del Bueno o del Bono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.8-7653-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Dupuy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.8-7654-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor o Héctor Rafael Uaedi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.8-7658-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lorenzo o Juan Lo-

renzo Pallas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7659-v.mz.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7665-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo José Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7669-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia Espino de Tejera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario
Mz.8-7670-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Grandi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7671-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Pirelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7672-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gabino Arístides Porro y de doña María Firpo de Porro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.8-7661-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 18 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Mz.8-7681-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Escajal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Enero 28 de 1930. — Euclides Goncalvez, Secretario.
Mz.8-7682-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eugenio o Eugenio Máximo Eiraldi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 14 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.8-7654-v.mz.19.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, recaída en los autos "Antonio Sorgi, Incapacidad", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de incapacidad Antonio Sorgi, habiéndose nombrado curadora a su esposa legítima doña María Gruci. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Enero 27 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.
Mz.8-7653-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Baccino o Basino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 6 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.8-7666-v.mz.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Braga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 22 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.8-7667-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en los autos sucesorios de don Carlos B. Rossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 14 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.8-7668-v.ab.10.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

6 fracciones de campo en Cebollatí, Departamento de Rocha.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ana Pérez de Fernández y otra Francisco Díaz de Correa y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 6 fracciones de campo situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: A) Una fracción compuesta de 73 hectáreas 7887 metros, que linda al Norte con Gervasio Terra; al Sur y Oeste con Manuel Antonio Correa; al Este, con la sucesión Pedro Garra y Serafín Méndez; B) Otra fracción de 74 hectáreas 3084 metros 49 decímetros, que linda, al Norte, con Delfín Correa; al Noreste, con la sucesión de María Teófila Correa de Márquez y don Idilio Correa; al Sureste con Dalmiro Correa y por el Suroeste Jon José Lorenzo y Lozado; C) Otra fracción de 7 hectáreas 9440 metros, comprendida en mayor área dentro de los límites siguientes: al Noroeste con la fracción antes descripta y sucesión de María Teófila Correa de Márquez; al Noreste con la sucesión de Gervasio Terra; al Sureste, con la sucesión de Pedro Garra y Salustiano Garra y al Suroeste, con José Lorenzo y Lozada; D) Otra fracción compuesta de 68 hectáreas, 6634 metros 49 decímetros, que linda, al Noroeste, con Serafina Correa; al Noreste con la sucesión de Felipe Luzardo y José Manuel Márquez; al Sudeste, con Serafina Medeiros y al Sudoeste con José Lorenzo y Lozada; E) Otra fracción compuesta de 7 hectáreas 9449 metros, comprendida dentro de los mismos límites que la anterior; F) Otra fracción compuesta de 69 hectáreas, 7339 metros 40 decímetros, lindando, al Norte, con la sucesión de Felipe Luzardo; al Este, con Salustiano Terra y Elena Terra de Correa; al Sur y Oeste, con la sucesión de Dalmiro Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en las oficinas del martillero, calle Zabala número 1372. Teléfono La Uruguaya, 1508 (Central).
Mz.8-7389-v.ab 5.

FERRO CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

TARIFA ESPECIAL C. 71

Para regir desde el 20 de Febrero de 1930 hasta nuevo aviso

Remolque desde o hasta el Empalme con las vías del Puerto de Montevideo

A) La tarifa para cualquier clase de carga desde el empalme con las vías del Puerto hasta Central o Bella Vista, incluídos los desvíos particulares intermedios y viceversa, será de $ 0.70 los mil kilos con mínimo de la carga máxima del vagón; B) Tratándose de cereales para exportación, desde Central, Bella Vista o desvíos intermedios con destino al empalme del Puerto, la tarifa será de $ 0.40 los mil kilos con mínimo de la carga máxima del vagón. Los vagones destinados a este servicio no podrán demorarse más de 48 horas corridas, incluyéndose la carga en los desvíos y la descarga en el Puerto. En el momento del despacho se aplicará la tarifa "A" y las diferencias se devolverán después de realizado el transporte, si se han llenado las condiciones fijadas en el segundo párrafo de la tarifa "B". — Montevideo, Febrero de 1930. — H. H. Grindley, Administrador General. Esta tarifa anula a la C. 6.
Mz.8-7375-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Antonio Yoka el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la avenida Millán número 4628. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Bueno Santurtún.
Mz.8-7690-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Martín Michelena y Suárez las herramientas y carnicería que tenía establecida en esta ciudad, en la calle Maciel. Y de acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 1.o de 1930. — Felipe Tierno. — Martín Michelena y Suárez.
Mz.8-7676-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público Luis F. Méndez, con sus oficinas en la calle Maldonado número 1099 y calle Joanicó número 129 (bis), he prometido vender a los señores Silvio Rossini y Bartolo Chiappini mi casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en la avenida San Martín número 3246, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Emilio A. Fernández.
Mz.8-7673-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Luis Arces Ferrand, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social C. Abal y Compañía, domiciliada en la calle Yaguarón número 2027, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma C. Abal y Compañía, que a tal efecto se constituyó ante el mismo escribano autorizante. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los 30 días a fin de serles satisfechos sus créditos. — Cándido Abal. J. José María Moure. — Manuel Albo. — Julio Rohr.
Mz.8-7674-v.mz.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO

Organizado por las leyes de 8 de Junio de 1912, 22 de Octubre de 1915, 27 de Octubre de 1919 y 5 de Julio de 1920.

Capital autorizado .... $ 5.000.000 00
Capital integrado .... $ 4.035.787 04
Reservas .... " 4.450.000 — " 8.485.787 04

Circulación de cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias al 30 de Junio de 1929 .... $ 124.609.700 —

Operaciones del Banco

Préstamos hipotecarios ordinarios —

Los concede en títulos hipotecarios hasta 30 años de plazo sobre propiedades que sean susceptibles de producir renta, pudiendo ser cancelados total o parcialmente.

La cuota que comprende interés y amortización se cobra semestralmente en los préstamos rurales y trimestralmente en los urbanos, importando $ 4.01, $ 2.00, respectivamente, por cada $ 100.00.

Préstamos hipotecarios para edificación —

Se otorgan también en títulos hipotecarios con garantía del terreno y de la construcción a efectuarse.

Su importe se entrega en cuotas a medida que se realizan las construcciones.

La cuota es la misma que para los préstamos ordinarios.

Préstamos sobre tierras destinadas a la agricultura —

Se conceden a los colonos hasta el 85 % del valor de cada lote o chacra.

Adquisición y construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación

(Ley 13 de Julio de 192?)

De acuerdo con esta ley, los empleados y obreros con derecho a jubilación, así como los militares y los jubilados, pueden realizar en condiciones especiales, las operaciones siguientes:

1.° Adquisición de fincas del Banco, pagándolas por mensualidades, sin desembolso alguno al contado.

2.° Adquisición de fincas de propiedades de particulares, para cuyo fin el Banco otorga préstamos hasta el 85 % del valor del inmueble a adquirirse.

3.° Obtención de préstamos para edificar, acordándose hasta el 85 % del valor del terreno y de la construcción a efectuarse.

También en estos dos últimos géneros de operaciones, el préstamo se atiende por cuotas mensuales que comprenden el interés y la amortización, y cuyo pago se garantiza con la afectación del sueldo del empleado, obrero o jubilado hasta el máximo del 40 % de la respectiva asignación mensual.

Caja de Ahorros —

Recibe depósitos desde un peso en adelante, para ser invertidos en títulos emitidos por la institución.

Hasta tanto no se haga efectiva la inversión en títulos, el Banco abona por los depósitos el interés del 6 ½ % anual.

Se hacen préstamos con la garantía de títulos hipotecarios de los depositantes y se paga por anticipado el cupón corriente, mediante un pequeño descuento.

Administración y venta de propiedades —

Vende y alquila las que pertenecen a la institución y se ocupa de la administración de las que le están gravadas.

Fracciona y vende propiedades al contado y a plazo por cuenta de terceros.

Para facilitar el fraccionamiento de campos, concede préstamos hipotecarios que pueden ofrecerse a los compradores de los lotes.

Valores —

Compra y vende títulos hipotecarios por cuenta de terceros y admite en depósito los mismos y los de deuda pública.

Facilita dinero en garantía de estos valores.

El Estado garantiza el servicio de los títulos hipotecarios, los depósitos en Caja de Ahorro y, en general, todas las operaciones del Banco. (Artículo 8.° de su ley orgánica).

Por folletos y explicaciones, recurrir a las oficinas del Banco.

Horario: de 10 a 12 y 30 y de 14 y 30 a las 16; sábados de 10 a 12.

La correspondencia por el trámite de asuntos y operaciones del Banco, diríjase a la Gerencia.

Misiones N.° 1485